



# CORTES GENERALES

## DIARIO DE SESIONES DEL

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

---

## COMISIONES

Año 1991

IV Legislatura

Núm. 248

---

## JUSTICIA E INTERIOR

**PRESIDENTE: DON JAVIER BARRERO LOPEZ**

Sesión núm. 29

celebrada el miércoles, 24 de abril de 1991

---

Página

---

### ORDEN DEL DIA

Contestación del señor Ministro del Interior (Corcuera Cuesta) a las siguientes preguntas:

- Del señor Núñez Casal (Grupo Parlamentario IU-IC), relativa a circular del Ministerio del Interior sobre medidas de prevención como consecuencia de la guerra del Golfo Pérsico, en la que se incluyen como objetivos a vigilar, en pie de igualdad, a elementos terroristas y movimientos pacifistas («B. O. C. G.», Serie D, número 147, de 26-1-91) (número de expediente 181/000885) 7175
- Del mismo señor Diputado, sobre opinión que le merece al Gobierno la filmación de vídeo que se llevó a cabo a los manifestantes que se concentraron en la Base sevillana de Morón de la Frontera el día 17 de febrero por parte de dos miembros de la Guardia Civil («B. O. C. G.», Serie D, número 158, de 1-3-91) (número de expediente 181/001001) ..... 7176
- Del señor García Fonseca (Grupo Parlamentario IU-IC), sobre razones que han motivado el registro domiciliario, la incautación de documentos de una asociación legal y la posterior deten-

	Página
ción del Guardia Civil José Luis Bargados Fernández («B. O. C. G.», Serie D, número 158, de 1-3-91) (número de expediente 181/001002) .....	7179
— Del señor Núñez Casal (Grupo Parlamentario IU-IC), relativa a investigación sobre atentado contra el Jefe del Estado en el año 1985 y resultados obtenidos («B. O. C. G.», Serie D, número 160, de 8-3-91) (número de expediente 181/001037) .....	7182
— Del señor Andreu Andreu (Grupo Parlamentario IU-IC), acerca de la idoneidad del Servicio de Vigilancia Aduanera (SVA) frente a la Guardia Civil del Mar para el control y la vigilancia de nuestras costas («B. O. C. G.», Serie D, número 160, de 8-3-91) (número de expediente 181/001040) .....	7182
— Del mismo señor Diputado, sobre actuaciones que tiene previstas el Ministerio del Interior ante la situación en que se encuentra el Cuartel de la Guardia Civil de San Severiano y las instalaciones adyacentes («B. O. C. G.», Serie D, número 163, de 16-3-91) (número de expediente 181/001070) .....	7184
— Del señor Núñez Casal (Grupo Parlamentario IU-IC), sobre motivos por los que la Dirección General de Tráfico ha establecido un plan piloto en el subsector de León, con el que pretende aumentar la eficacia de los agentes de la Guardia Civil mediante «premios y castigos» («B. O. C. G.», Serie D, número 166, de 23-3-91) (número de expediente 181/001096) .....	7185
— Formulada por la señora Izquierdo Arijá (Grupo Parlamentario Popular), sobre medidas concretas que ha adoptado el Gobierno para promover y hacer cumplir la legislación sobre venta de bebidas alcohólicas a menores de 16 años («B. O. C. G.», Serie D, número 160, de 8-3-91) (número de expediente 181/001030) .....	7186
— Del señor Barquero Vázquez (Grupo Parlamentario Popular), sobre razones por las que el Cuerpo Nacional de Policía ha dejado de prestar sus servicios en el Campo Municipal de San Jorge, en la localidad vizcaína de Santurce, en los partidos de la Liga Nacional de Fútbol de la Segunda División B, Grupo segundo («B. O. C. G.», Serie D, número 163 de 16-3-91) (número de expediente 181/001072) .....	7189
— Del mismo señor Diputado, sobre valoración acerca de las medidas de seguridad en viviendas de miembros de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, con motivo del último atentado cometido por ETA en la localidad de Pasajes (Guipúzcoa) («B. O. C. G.», Serie D, número 163, de 16-3-91) (número de expediente 181/001073) .....	7191
— Del mismo señor Diputado, sobre el estado de utilización y mantenimiento de las instalaciones del centro del Cuerpo Nacional de Policía de la ciudad de Vitoria («B. O. C. G.», Serie D, número 169, de 8-4-91) (número de expediente 181/001145) .....	7194
— Del señor Pillado Montero (Grupo Parlamentario Popular), sobre controles que se practican para impedir la conducción de vehículos bajo la influencia de bebidas alcohólicas o de drogas en general («B. O. C. G.», Serie D, número 163, de 16-3-91) (número de expediente 181/001078) .....	7196
— Del señor Ollero Tassara (Grupo Parlamentario Popular), sobre destino final de las dos inversiones previstas en los Presupuestos de 1990 para «Seguridad Ciudadana» en la provincia de Granada («B. O. C. G.», Serie D, número 163, de 16-3-91) (número de expediente 181/001080) .....	7198
— Del mismo señor Diputado, sobre previsiones de inversión en «Seguridad Ciudadana» en la provincia de Granada para los ejercicios presupuestarios de los años 1991, 1992 y 1993 («B. O. C. G.», Serie D, número 163, de 16-3-91) (número de expediente 181/001081) .....	7201
— Del señor Sartorius Álvarez de las Asturias Bohorques (Grupo Parlamentario IU-IC), sobre información que tiene el Ministro del Interior acerca de las interferencias a injerencias del Jefe Superior de Policía en la investigación del «caso Juan Guerra», denunciada por la Junta de Jueces de Instrucción de Sevilla («B. O. C. G.», Serie D, número 172, de 11-4-91) (número de expediente 181/001196) .....	7203
— De la señora Garmendia Galbete (Grupo Parlamentario Mixto), sobre acceso de la Policía a los datos personales consignados en el Censo de Población y Vivienda, así como en el Banco de Datos de la Seguridad Social («B. O. C. G.», Serie D, número 172, de 11-4-91) (número de expediente 181/001197) .....	7208
— Del señor Azkárraga Rodero (Grupo Parlamentario Mixto), sobre intenciones del Ministerio del	

	Página
Interior de acceder a los datos personales consignados en el Censo («B. O. C. G.», Serie D, número 172, de 11-4-91) (número de expediente 181/001198) .....	7208
— Del señor Millán Mestre (Grupo Parlamentario Popular), sobre presencia de armas en la Embajada de Irak en Madrid («B. O. C. G.», Serie D, número 169, de 8-4-91) (número de expediente 181/001181) .....	7210
— Del mismo señor Diputado, sobre posible relación de alguna Embajada en Madrid con movimientos terroristas («B. O. C. G.», Serie D, número 169, de 8-4-91) (número de expediente 181/001182) .....	7210
— Del mismo señor Diputado, sobre relación entre la Embajada de Irak en España y los movimientos terroristas árabes en nuestro país («B. O. C. G.», Serie D, número 169, de 8-4-91) (número de expediente 181/001183) .....	7210

**Se abre la sesión a las diez de la mañana.**

El señor **PRESIDENTE**: Buenos días, señorías, tenemos una vez más con nosotros en la Comisión al Ministro del Interior, don José Luis Corcuera Cuesta, para contestar a las distintas preguntas, concretamente veinte, que se formularán por diversos Diputados.

La ordenación del debate se hará de la siguiente manera: don José Luis Núñez Casal, del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, contestará... (**Rumores.**) Perdón, quería decir que expondrá tanto las preguntas formuladas por él mismo como las efectuadas por el resto de Diputados de su Grupo Parlamentario, excepción hecha de la correspondiente a don Nicolás Sartorius-Alvarez de las Asturias, que figura con el número 18; todo ello al principio de la sesión.

Las tres preguntas formuladas por don Manuel Millán Mestre se debatirán al final de la sesión por petición expresa de su Grupo Parlamentario, siendo las tres acumuladas.

Por último, las preguntas que figuran con los números 19 y 20, formuladas por doña Koro Garmendia y don Joseba M. Azkárraga, serán también formuladas.

**PREGUNTAS:**

— **FORMULADA POR DON JOSE LUIS NUÑEZ CASAL (G. IU-IC) RELATIVA A CIRCULAR DEL MINISTERIO DEL INTERIOR SOBRE MEDIDAS DE PREVENCIÓN COMO CONSECUENCIA DE LA GUERRA DEL GOLFÓ PERSICO, EN LA QUE SE INCLUYEN COMO OBJETIVOS A VIGILAR, EN PIE DE IGUALDAD, A ELEMENTOS TERRORISTAS Y MOVIMIENTOS PACIFISTAS (Número de expediente 181/000885)**

El señor **PRESIDENTE**: Dicho esto, la primera pregunta formulada por don José Luis Núñez Casal es la relativa a circular del Ministerio del Interior sobre medidas de prevención como consecuencia de la guerra del Golfo Pérsico, en la que se incluyen como objetivos a vigilar, en pie

de igualdad, a elementos terroristas y movimientos pacifistas.

El señor Núñez tiene la palabra.

El señor **NUÑEZ CASAL**: Señor Presidente, nunca he tenido la pretensión de llegar a ser Ministro, por lo tanto, mi pregunta viene motivada por una inquietud que se produjo durante los sucesos del Golfo Pérsico.

Ya sé que el señor Ministro se dará cuenta inmediatamente de que la primera parte de la pregunta plantea, si es cierto o no es cierto que existe una circular en la cual se ponía en pie de igualdad a elementos terroristas y movimientos pacifistas.

Decimos si es cierto o no es cierto porque realmente causa perplejidad que pueda existir una circular de este tipo. Sería grave que se confundiera, a efectos de la labor de las fuerzas policiales, el nivel de observación de estos dos grupos. Por un lado, los terroristas, como es lógico, merecen la repulsa de toda la sociedad por sus actividades y, por el otro, los pacifistas simplemente ejercen un derecho reconocido en nuestra Constitución. Por eso es necesario despejar la incógnita de si esta circular existió o no existió. Esperamos la respuesta del señor Ministro y confiamos en que esto fuera una noticia no ajustada a la realidad. Lo contrario sí que sería realmente grave.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Ministro del Interior.

El señor **MINISTRO DEL INTERIOR** (Corcuera Cuesta): Iba a comenzar la contestación de esta pregunta diciendo que no es rigurosa la afirmación —que no pregunta, aunque ahora sí que lo es— de que en la circular de la Secretaría para la Seguridad del Estado se incluyeran como objetivos a vigilar, en pie de igualdad, a elementos terroristas y movimientos pacifistas. Iba a decir que no es rigurosa, pero como la pregunta que me hace el señor Diputado es si es cierto o no, la contestación es que no. Prueba evidente de que no es así es que durante el conflicto del Golfo se han celebrado muchas manifestaciones de organizaciones pacifistas, y en todas ellas las Fuerzas de Seguridad lo

único que han hecho es garantizar que pudieran celebrarse y no fueran perturbadas por grupos violentos. Eso es lo que han hecho las Fuerzas de Seguridad.

Es cierto que se ha elaborado una circular con ocasión del conflicto del Golfo Pérsico. La Secretaría de Estado para la Seguridad dictó numerosas instrucciones en orden a adoptar las medidas necesarias para prevenir cualquier repercusión negativa en nuestro país, especialmente, como usted comprenderá, para prevenir cualquier posible atentado terrorista. Es cierto también que figura una expresión de pacifistas entrecomillada. Pero esto era para prevenir que alguien, utilizando manifestaciones legítimas, respetables, de quienes durante todo ese tiempo han hecho lo que entendían que debían hacer, se vieran perturbados por «pacifistas» entre comillas, es decir, por no pacifistas.

Esa es la contestación que le puedo dar y que creo que se ajusta a la realidad del contenido de esa circular.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Núñez tiene la palabra.

El señor **NUÑEZ CASAL**: Gracias, señor Ministro, por su respuesta. No obstante, deseo manifestarle que no me parece conveniente que en las circulares se utilicen las comillas cuando se refieren a personas que están ejerciendo un derecho de manifestación, de reunión y de libre expresión de su ideología.

Si es cierto que en la circular iba entrecomillada la palabra pacifistas, no es un buen camino, pues puede crear confusión. Hay que tasar todo esto de una manera muy clara y rigurosa —aquí sí que es más necesario el rigor que en otros sitios— para que los agentes de la policía no puedan entender que lo entrecomillado puede dar lugar a ir más allá de lo que necesariamente hay que ir. No parece conveniente mezclar las cosas. No sé si es el subconsciente lo que puede operar cuando se hacen esas circulares, pero hay que reconocer, de una vez por todas, la posibilidad, el derecho y la protección necesaria para aquellos que en un momento determinado expresan su disconformidad con una situación concreta, con una actividad política determinada del Gobierno, a fin de que no se dé la posibilidad de intervenir en algo que está protegido constitucionalmente. Hubiera sido mucho mejor que en esa circular no hubiera aparecido nunca la palabra pacifistas, ni siquiera entrecomillada.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Ministro del Interior tiene la palabra.

El señor **MINISTRO DEL INTERIOR** (Corcuera Cuesta): Yo creo, señor Núñez, que perseguimos el mismo objetivo. Yo, como usted, creo conveniente no crear ningún tipo de confusión sobre aquellas organizaciones que merecen todos los respetos. Pero no parece que la expresión entrecomillada haya creado confusión entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado porque, como le decía al principio, que yo sepa han sido muchísimas las manifesta-

ciones que se han hecho por organizaciones pacifistas, y en todas ellas, señor Núñez, las Fuerzas de Seguridad lo único que han hecho es garantizar que pudieran celebrarse con el orden que exigen esas propias organizaciones convocantes.

Por tanto, no parece, con independencia del juicio que al señor Diputado y a la Cámara le puedan parecer esas comillas, que hayan creado confusión en las Fuerzas de Seguridad. El objetivo de S. S. y el mío están cumplidos. No obstante, seguiremos siendo cuidadosos en las expresiones que se utilicen en todas aquellas comunicaciones o circulares del Ministerio del Interior para que continúen no creando confusión en las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Queda claro, señoría, que no se ha puesto en pie de igualdad a elementos terroristas y a elementos pacifistas, porque hubiera sido una barbaridad ajena a cualquier intención del Ministro, de cualquiera de los miembros que trabajan en el Ministerio del Interior o de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, y estoy seguro de que eso es lo que seguirá ocurriendo en el futuro: no confundir a quien crea desorden con quien legítimamente defiende, a través de una manifestación, lo que entiende legítimo defender.

— **FORMULADA POR DON JOSE LUIS NUÑEZ CASAL (G. IU-IC), SOBRE OPINION QUE LE MERECE AL GOBIERNO LA FILMACION DE VIDEO QUE SE LLEVO A CABO A LOS MANIFESTANTES QUE SE CONCENTRARON EN LA BASE SEVILLANA DE MORON DE LA FRONTERA EL DIA 17 DE FEBRERO POR PARTE DE DOS MIEMBROS DE LA GUARDIA CIVIL (Número de expediente 181/001001)**

El señor **PRESIDENTE**: La segunda pregunta se refiere a la opinión que le merece al Gobierno la filmación de vídeo que se llevó a cabo a los manifestantes que se concentraron en la base sevillana de Morón de la Frontera el día 17 de febrero por parte de dos miembros de la Guardia Civil. La formula también don José Luis Núñez Casal, que tiene la palabra.

El señor **NUÑEZ CASAL**: De forma repetida se vienen filmando, por parte de las Fuerzas de Seguridad, manifestaciones que están dentro del contexto reconocido por nuestra Constitución.

Yo, señor Ministro, quiero decirle que esta actividad me parece que infringe no uno, sino varios preceptos constitucionales y otros más de nuestro ordenamiento jurídico. Me parece que es una actividad que sería necesario eliminar radicalmente, porque el señor Ministro sabe, al igual que yo o mejor, que la misión de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad es proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades y garantizar la seguridad ciudadana.

Pues bien, en la manifestación que se llevó a cabo en la base sevillana de Morón de la Frontera el día 17 de febrero, dos miembros de la Guardia Civil se dedicaron a filmar

a los manifestantes. Estos manifestantes estaban ejercitando es esos momentos el derecho reconocido en el artículo 21 de la Constitución. Al mismo tiempo, estaban realizando una tarea amparada por el artículo 16 de nuestra norma fundamental, que se refiere a la libertad de ideología. Los manifestantes estaban, simplemente, concurriendo para poner de manifiesto su ideología pacifista y, en el fondo, su crítica al poder. Sin embargo, la actuación de la Guardia Civil estaba llevando a cabo una infracción de un mandato de la Constitución.

Efectivamente, si los guardias civiles recogen en imágenes a los manifestantes, se está violando el apartado 2, del artículo 16, de la Constitución, que señala que nadie podrá ser obligado a declarar sobre su ideología, religión o creencia, lo que quiere decir que esta libertad entra dentro del ámbito de la vida privada, pero también fuera de ella. Al mismo tiempo, el artículo 18.1 garantiza el derecho al honor, a la intimidad personal, familiar y a la propia imagen, y este derecho se encuentra desarrollado en el artículo 7.5 de la Ley Orgánica.

Además estos datos seguro que se archivan, con lo cual tendríamos otro problema, porque podría haber otra infracción del número 4, del artículo 18, de la Constitución, que se refiere al uso de la informática. Esto es más grave todavía cuando nos encontramos en la situación de que el Gobierno no ha desarrollado este precepto constitucional, a pesar de las continuas peticiones al respecto que ha realizado la oposición y, en concreto, nuestro Grupo.

Por lo tanto, está claro que nos encontramos con una situación anómala y, a mi entender, inconstitucional. No es simple expresión de la opinión de este Grupo, sino que también participa de este criterio el Defensor del Pueblo, y ha habido artículos de conocidos tratadistas, como el señor Jorge de Esteban, catedrático de Derecho Constitucional, que ha puesto de manifiesto el absurdo que suponen estas filmaciones y yo desearía, señor Ministro, que esto terminara. No se puede utilizar a las Fuerzas de Seguridad del Estado para realizar tareas que conculquen derechos constitucionales. Hay que tener una visión distinta de lo que es la protección del derecho de manifestación y, sobre todo, no hay que llevar a cabo tareas que provocan la inquietud y el lógico desasosiego a los ciudadanos. Los manifestantes llevan a cabo una actividad que ha costado muchos sacrificios conseguir, que se ve reflejada en un ordenamiento y, por lo tanto, las Fuerzas de Seguridad tienen como misión proteger, no distorsionar y no dificultar el ejercicio de ese derecho.

Me gustaría —yo no sé si es excesivo optimismo— poder conseguir esta mañana la respuesta del señor Ministro en el sentido de que nunca más volveremos a ver en una manifestación pacífica, en una manifestación que, insisto, es el ejercicio de un derecho, a funcionarios de policía captando imágenes de los allí presentes.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Ministro del Interior.

El señor **MINISTRO DEL INTERIOR** (Corcuera Cuesta): La verdad, señor Diputado, es que si yo, si el gobierno

participara de su línea argumental, no cabría la menor duda de que obtendría la respuesta que con un cierto optimismo S. S. espera de mí en la mañana de hoy, pero como no estamos de acuerdo en esa línea argumental, difícilmente la va a obtener.

Si fuera totalmente verídica su línea argumental, pondría difícil en el futuro el trabajo de las Cámaras, porque el artículo que usted invoca no dice nada sobre quién es el que debe de proteger el derecho a la intimidad o a la imagen, sino sólo que se debe de proteger. Parece, por tanto, que no se puede filmar, pero no por alguien determinado, sino por nadie, por lo menos en esa parte de la línea argumental.

Por otro lado, puede usted creermelo señoría, si le digo que yo conozco a notables y reconocidos tratadistas que se equivocan muy a menudo. No pensará usted que por muy reputado tratadista que alguien sea no se equivoca nunca. Por tanto, yo pienso que no se conculca ningún derecho fundamental. Eso se hace, en mi opinión, dentro de la ley, y si estuviera fuera de la ley, inmediatamente dejaría de hacerse, serían retiradas las filmaciones de cualquier manifestación. Es decir, puede usted estar convencido de que lo que se hace es porque se entiende que es legal. Si existiera duda de que lo es, se cambiaría inmediatamente de criterio.

Dicho esto, señoría, debo manifestar que no hay utilización alguna de las posibles filmaciones que se hacen de una manifestación pacífica, pero añadido a continuación que se hacen más manifestaciones no autorizadas, es decir, ilegales, conculcando las normas, que siguiendo lo establecido por la legalidad. Y lo único que pretende una filmación —puede estar equivocada esa actitud— es que las manifestaciones se celebren en paz, que las Fuerzas de Seguridad velen por que nadie interrumpa el ejercicio de un derecho, que es el de manifestar, el de denunciar, el de criticar, como usted señoría decía, al poder. También para eso las Fuerzas de Seguridad actúan, para que se manifiesten libremente incluso contra el Ministro del Interior, qué ocasiones hay en las que esa manifestación va dirigida a criticar a dicho Ministro o a los mandos de la policía. Igualmente en ese supuesto las Fuerzas de Seguridad están para proteger tal derecho. Se filma sólo, repito, para conocer aquellos que, utilizando un derecho y sobrepasando éste, comenten actos que no están amparados por las leyes ni pueden estar amparados por las normas de convivencia que no hemos dado. Para eso se filma.

Termino señorías, diciendo que si llegáramos a la conclusión de que ése es un acto de carácter ilegal, inmediatamente desaparecerían esas filmaciones, pero como no se tiene la convicción, parece conveniente que se proteja ese derecho y que se tomen las medidas necesarias que impidan que una manifestación legítima, que además pretende ser pacífica, no sea utilizada por elemento extraños a la misma para perjudicar, primero, a los manifestantes y segundo como en algunas ocasiones ocurre, al conjunto de los ciudadanos. No hay otro objetivo más que ése. No pretendemos conocer quiénes son los manifestantes, porque si ésa fuera la razón, señoría, no tendríamos más que ver el telediarario; es decir, si tenemos la pretensión de saber quié-

nes estaban en la manifestación vemos el telediario y nos enteramos.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Núñez.

El señor **NUÑEZ CASAL**: Señor Ministro, su respuesta me ha dejado completamente insatisfecho. No se trata de hablar de tratadistas. Simplemente me he limitado a citar un magnífico artículo del señor Jorge de Esteban aparecido en «El Mundo» con motivo de lo que ocurrió en Morón de la Frontera.

Además el Defensor del Pueblo no es un tratadista de Derecho constitucional. Es algo muy distinto, y lo sabe perfectamente S. S., el Defensor del Pueblo también participa de la opinión de que esa actividad realizada por la policía infringe el ordenamiento jurídico.

En su respuesta ha habido partes que o bien no contestan a lo que se le pregunta o bien introducen una cierta confusión. En primer lugar, señor Ministro, ¿para qué se quiere la filmación? En segundo lugar, ¿qué se hace con la filmación? ¿Se archiva o no? ¿Qué eficacia se pretende con ello?

Señor Ministro, no es problema de decidir esta mañana si es legal o no y entrar en una discusión sobre legalidad entre S. S. y este Diputado. Se trata de algo distinto. Es que hay una serie de medidas que preocupan al ciudadano, que distorsionan sus derechos y que crean un ambiente no democrático, un ambiente no susceptible de aceptación. Son varias cosas las que concurren. Es una forma de hacer política policial.

Ahora estamos todos preocupados por una ley que se nos anuncia, en la cual, según dicen, incluso se puede multar con 50.000 pesetas porque uno se haya olvidado el carnet de identidad en casa, o bien puede uno sufrir registros domiciliarios más allá de lo que marca la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Lo mismo que eso nos preocupa, nos preocupa también ese tono de practicar la política policial. Tenemos que demostrar nuestro rechazo frente al hecho de que manifestantes que no están realizando en absoluto ningún tipo de acto violento sean filmados. Porque a cualquiera se le ocurre pensar que eso va a ser depositado en algún lugar y todo el mundo tiene derecho a la propia imagen, todo el mundo tiene derecho a que no figure en ningún lugar cuál es su ideología, por qué se ha manifestado, por qué ha llevado a cabo el ejercicio de un derecho reconocido constitucionalmente.

Ese es el problema, señor Ministro. No hay que esperar a que ningún Tribunal diga si eso es legal o no. Simplemente es una manera de entender cómo se hace la política policial y eso es responsabilidad de su señoría.

Por tanto, insisto y le invito a que nos diga qué eficacia y utilidad tiene eso y, aun teniendo utilidad y eficacia, déjelas al margen porque van en contra de derechos reconocidos en nuestro ordenamiento y porque es evidente que constituyen un ataque a la intimidad y a los derechos del ciudadano. Por eso insistimos en nuestra petición, señor Ministro, y yo no sé si es exceso de optimismo o no, pero,

en todo caso, nos parece totalmente adecuado que la policía cese en esas prácticas.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Ministro del Interior.

El señor **MINISTRO DEL INTERIOR** (Corcuera Cuesta): Señoría, tengo una enorme dificultad para contestar a las preguntas que no se me hacen, puede usted creerme. Yo suelo contestar a las preguntas que me hacen, pero a las que no me hacen me es muy difícil hacerlo. Debe ser consecuencia de alguna incapacidad que sin duda tengo.

Yo no he respondido si se archiva o no se archiva porque usted no me lo ha preguntado. Yo no he contestado a otra pregunta que acaba de hacer ahora porque usted no me la había hecho antes.

No tengo inconveniente en contestar a las preguntas que se me hacen, pero fíjese, señoría, la pregunta, tal y como está formulada, debiera tener una contestación cortísima: ¿Qué opinión le merece al gobierno la filmación de vídeos? Pues correcta. Esa debiera ser la respuesta; ninguna otra más, porque no me hace más preguntas. Sin embargo, estoy dispuesto a aceptar que si no es correcta deje de hacerse.

Yo creo que no se conculca derecho alguno, porque si yo llegara a la conclusión de que se conculca un derecho de los ciudadanos, no se seguiría haciendo, ya que el caso contrario sí que sería gravísimo, en mi opinión.

Yo creo, igualmente, que se tiene derecho a la propia imagen. Yo también, señoría, tengo ese derecho, y no conviene distorsionarlo. Por ejemplo, no pretendo poner una multa de 50.000 pesetas a quien no lleve el Documento Nacional de Identidad y a mí me parece que atribuirme a mí esa voluntad es distorsionar mi imagen política.

No pretendo que se entre o que se viole el domicilio por causa que no sea legítima, es decir, que no sea constitucionalmente legítima, y pretender atribuirme a mí voluntades de esa naturaleza, puede usted creerme, señoría, que a mí personalmente no me gusta, pero lo entiendo porque entiendo lo que es el debate político, aunque no me gusta la creación de confusión. Puede usted creerme que estoy de acuerdo con el contenido de su anterior pregunta. Tengan ustedes cuidado —decía— cuando hagan una comunicación, una circular, no vaya a ser que creen ustedes confusión en aquellos funcionarios que tienen obligación de defender los derechos que todos los ciudadanos tienen. Créame, repito, que yo pienso que usted tiene razón y que, como nos hemos esforzado hasta ahora, lo seguiremos haciendo.

No creo, señoría, que estemos haciendo las cosas mal. Ahora bien, he dicho antes que en España, desgraciadamente, hay más manifestaciones que se celebran sin acogerse a lo establecido por las leyes que las que se celebran de acuerdo al ordenamiento jurídico. Algunas de ellas son pacíficas y otras no lo son tanto ¿También en esas, señoría, hay que proteger el derecho a manifestarse, saltándose a la torera todos los requisitos que en España existen para poder hacer una manifestación? ¿Hay que proteger también el derecho a invadir la Gran Vía, supuesto que éste exista? ¿Hay que proteger el derecho, supuesto que éste

exista, de que se moleste a los ciudadanos permanentemente por parte de algunos? ¿Entiende usted que hay que proteger ese derecho?

Vuelvo a reiterarle que esa filmación no tiene más que un objetivo, que es proteger el derecho de manifestación, ese es el objetivo que tiene, y detectar a aquel que no utiliza el derecho, sino que rompe el de los demás. Esa es la única pretensión y, como es lógico, no tengo ninguna intención de guardar las cintas de vídeos de aquellas manifestaciones, sean para lo que sean, que han transcurrido con normalidad.

Ahora bien, puede usted creerme, que si hay una manifestación donde en la filmación de las Fuerzas de Seguridad se detecta alguna actuación incorrecta de rotura de escaparates o de elementos que hayan puesto los ayuntamientos, con gran esfuerzo de todos los ciudadanos, en las calles de las ciudades, tenga usted seguro que, si puedo, sí que se utilizará para aquellos que han atentado contra el derecho del común denominador de los ciudadanos. No hay otra pretensión, insisto, y, desde luego, no debe usted tener duda eso sí que se lo puedo asegurar señoría. Si de ahí es de donde hace colgar el optimismo, tiene usted razón para ser optimista. Yo no pretendo ninguna utilización de esas filmaciones que no sea la que le acabo de decir.

Segunda afirmación para terminar. Si fuera atentatorio contra derecho alguno y nos lo puede decir quien tiene facultad para ello, naturalmente que dejaríamos de hacerlo. Nos parece —y ahí sí que puede haber una discrepancia política— que es un método eficaz para que las cosas transcurran con normalidad; puedo aceptar el criterio de S. S. de que no lo es, pero nosotros creemos lo contrario y ésa es la única razón por la que lo hacemos. Quisiera —y aquí sí que yo soy optimista— que S. S. me creyera. **(El señor Núñez Casal pide la palabra)**

El señor **PRESIDENTE**: ¿Que desea, señor Núñez?

El señor **NUÑEZ CASAL**: Aceptando la benevolencia previsible de la Presidencia...

El señor **PRESIDENTE**: No prevea algo que no es previsible, señor Núñez.

El señor **NUÑEZ CASAL**: Es para hacer una simple pregunta. ¿Se archivan o no se archivan las filmaciones?

El señor **PRESIDENTE**: Está usted solicitando una aclaración.

El señor **NUÑEZ CASAL**: Efectivamente, es una aclaración.

Es señor **PRESIDENTE**: Esa aclaración ya se ha hecho con anterioridad, señor Núñez.

El señor **NUÑEZ CASAL**: ¿No es posible preguntar al señor Ministro si se archivan o no se archivan las filmaciones?

El señor **PRESIDENTE**: La contestación puede ser o no satisfactoria, pero esa pregunta ya la ha realizado usted con anterioridad.

El señor **NUÑEZ CASAL**: De acuerdo.

— **FORMULADA POR D. MANUEL GARCIA FONSECA (G. IU-IC), SOBRE RAZONES QUE HAN MOTIVADO EL REGISTRO DOMICILIARIO, LA INCAUTACION DE DOCUMENTOS DE UNA ASOCIACION LEGAL Y LA POSTERIOR DETENCION DEL GUARDIA CIVIL JOSE LUIS BARGADOS FERNANDEZ. (Número de expediente 181/001002)**

El señor **PRESIDENTE**: La tercera pregunta se refiere a las razones que han motivado el registro domiciliario, la incautación de documentos de una asociación legal y la posterior detención del guardia civil José Luis Bargados Fernández.

La formula, asimismo, don José Luis Núñez Casal, quien tiene la palabra.

El señor **NUÑEZ CASAL**: De todos es conocido, la situación en la cual se encuentran una serie de guardias civiles que están acusados de sedición por supuesta pertenencia al sindicato de la Guardia Civil.

El motivo de la pregunta no es entrar en un debate que ya ha sido realizado en esta Cámara sobre los problemas que representa la persecución o la represión de guardias civiles que intentan defender sus derechos sindicales. La pregunta va dirigida a la forma cómo se realizan una serie de actuaciones respecto a determinados guardias civiles, cuando de forma repetida es desmentido el hecho de que pertenezcan al sindicato.

En este caso concreto, la detención del señor Bargados Fernández tuvo lugar después de que se practicara un registro en su domicilio, del que se llevaron una serie de documentos que pertenecían a su esposa, que era la presidenta de la Asociación de Cónyuges y que no tenían nada que ver con la actuación judicial sobre esta persona. Es decir, hay una forma de actuación que, parece ser, no respecta ni la mesura ni lo que nuestro ordenamiento deja establecido en las leyes de una manera muy clara al respecto.

El señor Ministro sabe que es imposible mantener determinadas situaciones, y por eso se está discutiendo en esta Cámara el reglamento disciplinario. Guardias civiles que están sufriendo prisión en este momento, con este nuevo reglamento ya no la sufrirán y tendrán otro tipo de sanciones. No parece lógico que durante el tiempo transitorio en que se está esperando esta nueva reforma —que, como sabe también el señor Ministro, no merece nuestra aprobación porque entendemos que lo correcto sería el reconocimiento del sindicato—, se esté aplicando un plus de punibilidad a una serie de guardias civiles que en muchas ocasiones pueden ser víctimas de una serie de acusaciones motivadas por su propia actividad de guardias civiles y de reclamaciones realizadas dentro del Cuerpo.

En el caso concreto que nos ocupa, es posible que esto también se haya dado porque, previamente a su detención, hubo una serie de reclamaciones por parte del guardia civil, realizadas verbalmente y por escrito, que no recibieron respuesta y, sin embargo, a los pocos días motivaron la detención. Me gustaría que se despejara este tipo de reacciones que se llevan a cabo posteriormente a reclamaciones lógicas y legales de los guardias civiles, y también que se me explique por qué hay ese exceso de celo en los registros, llegando a incluir actuaciones que afectan a los cónyuges y llevándose documentos, que se fotocopian y después se devuelven, de organizaciones que actúan plenamente dentro de la legalidad, como puede ser la Asociación de Cónyuges.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Ministro del Interior.

El señor **MINISTRO DEL INTERIOR** (Corcuera Cuesta): Señor Núñez, hace tiempo que aprendí que las expresiones «es posible», «igual», «puede ocurrir», «pudiera ser», son tanto como no decir nada. Estamos analizando unos hechos y, por tanto, aquí no hay posibilidad de interpretar voluntad alguna, riesgo alguno. Ha ocurrido lo que ha ocurrido y la cosa es muy sencilla, señor Núñez, tan sencilla como que los registros, tanto de la vivienda como de un local de negocios del guardia civil don Jose Luis Bargados Fernández, se realizaron en virtud de mandamientos dictados por el titular del Juzgado número 43 de León, Juzgado Togado Militar Territorial. Su detención se llevó a efecto en ejecución del auto de procesamiento y prisión preventiva comunicada, dictado por la misma autoridad judicial, por presuntos delitos tipificados en los artículos 92 y 95 del Código Penal Militar. Tanto en la ejecución de los registros como en la detención estuvo presente el Secretario del Juzgado Militar, quien leyó los mandamientos al interesado, siendo firmados por éste.

La pregunta es, ¿cuáles son las razones que motivaron el registro? La contestación es sencilla, señoría. Porque un Juez ordenó que así se hiciera y, además, en ese procedimiento interviene, como le acabo de decir, el Secretario del Juzgado. Por tanto, todas estas expresiones como «pudiera ser que fuera consecuencia de unas denuncias que hizo» se suelen utilizar para confundir a la opinión, para tratar de generar una expresión que S. S. utilizó antes: Estamos todos preocupados. No lo crea usted, señoría, hay muy poca gente preocupada. Eso es una generalización permanente de la preocupación de todos, pero yo soy bastante menos conocedor de esa voluntad. Cuando votan es cuando me entero de qué es lo que piensan los ciudadanos, pero no en otros supuestos. Así de sencillo.

Por tanto, señoría, no hay ninguna actuación consecuencia, como he entendido, de cierta venganza por parte de los mandos so pretexto de que este guardia civil había hecho alguna denuncia; no señor. Un juez considera que este guardia civil ha cometido un presunto delito, tipificado en los artículos 92 y 95, naturalmente solicita su detención y el registro se hace con todas las garantías.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Núñez.

El señor **NUÑEZ CASAL**: Pues claro que estamos preocupados, señor Ministro. ¿Cómo no vamos a estar preocupados de que en una democracia haya presos de opinión? ¿Cómo no vamos a estar preocupados de que, simplemente por pedir derechos sindicales, se esté en la cárcel? Es una preocupación lógica, tan lógica y con tanta fuerza que ustedes mismos han tenido que enviar un proyecto de ley para remediar ese absurdo; que ustedes mismos han tenido que modificar el régimen que se aplica a la Guardia Civil porque es imposible sostener en democracia que se detenga a una serie de personas que lo único que han hecho es pedir la posibilidad de realizar una actividad sindical dentro del Cuerpo de la Guardia Civil.

A esa preocupación genérica de que existan todavía presos de opinión en una democracia, se unen las formas de realizar las detenciones de estos guardias civiles. No es cuestión de discutir sobre hechos. Todos hemos visto fotografías en las que se esposa a los guardias civiles por sus propios compañeros, cuando da la impresión de que no son necesarias tales medidas para practicar la detención. Todos sabemos que se practican registros exhaustivos por los miembros de la Guardia Civil que acompañan al Juzgado. Yo no digo que no haya un auto de procesamiento, tampoco digo que el registro sea ilegal, nunca he mantenido que no haya una decisión judicial previa. Lo que sí digo es que, en este caso y en otros, ha habido un claro exceso de celo que ha llevado a unas medidas preventivas en la detención y a las prácticas de unos registros que están invadiendo esferas que no corresponden a la actividad concreta que se refleja en el auto de procesamiento. En este caso concreto, difícil es entender qué utilidad puede tener el archivo de la Asociación de Cónyuges de Guardias Civiles de Asturias cuando se practica el registro. Prueba de ello, además, es que se devolvieron los documentos, como es lógico, previamente fotocopiados.

He avanzado una posibilidad de represalia en el sentido de que casi siempre, cuando se producen estas detenciones, previamente ha habido unas reclamaciones de los guardias civiles. El señor Ministro no me ha contestado a una cuestión simple que he formulado. En este caso, el guardia civil, verbalmente y por escrito por conducto reglamentario, había hecho una serie de reclamaciones sobre cosas tan simples como horas, retribuciones, etcétera. No se contestó por parte de los mandos de la Guardia Civil a estas reclamaciones y a los pocos días se practicó la detención. Son hechos que están ahí. Luego la finalidad de la pregunta no es replantear, lo he dicho al principio, el debate sobre el sindicato, pues todos tenemos claras las posturas, sino pedir de forma expresa que no se lleve a cabo un tipo de actividad concreta, por parte de funcionarios de la Guardia Civil del servicio de información y de los mandos al realizar las detenciones, que suponga un exceso de celo, traducido en una forma de detención que realmente no corresponde ni a la materia sobre la que se acusa al guardia civil, ni a la necesidad de establecer medidas precautorias respecto a si se va o no a hurtar a la acción de

la Justicia. Simplemente eso, señor Ministro. Y me parece que puedo afirmar, con una cierta tranquilidad, que esas detenciones se han realizado de forma bastante brusca, esposando a la gente y practicándolo de una manera que no parece la adecuada, dada la condición de guardias civiles de los detenidos.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Ministro del Interior tiene la palabra.

El señor **MINISTRO DEL INTERIOR** (Corcuera Cuesta): Con objeto de no crear confusión, no vaya a parecer, señoría, que yo no contesto a lo que usted me requiere, voy a leer la pregunta que me hace. Dice así: ¿Cuáles son las razones que han motivado el registro domiciliario, la incautación de documentos de una asociación legal y la posterior detención del guardia civil José Luis Bergados Fernández? Contestación: Porque el Juez entiende que se ha producido un presunto delito tipificado en los artículos 92 y 95 del Código Penal Militar y para ir más allá tendríamos que preguntárselo al excelentísimo señor Juez.

Además, tanto la ejecución de los registros como la detención se hizo estando presente el secretario del Juzgado. En las diligencias de ejecución de los registros se confeccionaron las correspondientes actas con especificación de todos los documentos incautados, siendo firmadas por el secretario. Terminadas las actuaciones, toda la documentación fue entregada a la autoridad judicial, quien seleccionó una parte de ella, ordenando devolver el resto a la esposa del guardia civil, lo cual se cumplimentó el mismo día en que fue ordenado mediante diligencia firmada de conformidad por la esposa del guardia civil, don José Luis Bergados. Se desconoce el tipo de documentos que fueron incautados, así como el contenido de la documentación que fue devuelta por el Juez, porque es el Juez el que decide con qué documentos se queda y qué documentos son los que devuelve.

Hasta ahí la contestación a su pregunta, que a mí me parece una contestación ciertamente exhaustiva, señoría. Pero usted introduce más cosas que yo no puedo compartir. Yo creo que en España no hay presos por delitos de opinión; no puede haberlos, señoría. Y como no puede haberlos, no los hay. En España hay quien transgrede las normas que legítimamente emanan de este Parlamento, y el que transgrede esas normas se puede encontrar con la actuación correspondiente por parte de quien las tiene que defender que son los jueces, señoría. Eso es lo que ocurre.

No voy a entrar con S. S. en un debate que ya se ha producido pero no tengo el más mínimo complejo, en creer que puede ser legítimo restringir algún derecho común, porque incluso usted no pone en cuestión, por ejemplo, cuando de las Fuerzas Armadas se trata. No he oído a S. S. nunca argumentar la conveniencia de que las Fuerzas Armadas estén sindicadas. Además, señoría, a veces esto de la democracia sirve para dar lecciones a quienes vienen practicando las libertades y la propia democracia docenas de años. A veces se es más demócrata que los que inventaron la democracia por el simple hecho de ser en algunas cosas más exigentes que los demás.

Por tanto, si usted no defiende la sindicación de las Fuerzas Armadas, parece creo yo, que estamos los dos entendiendo que algunos ciudadanos sí tienen limitación en algunos de los derechos que se reconocen para el común denominador de los ciudadanos en España.

Antes hablaba usted de reputados tratadistas, pero de vez en cuando, señoría, usted que utiliza las sentencias del Tribunal Constitucional, debiera entender que cuando hay una posición encontrada, estas cosas las resuelve dicho Tribunal, y no volver siempre a la negación de un derecho que el Tribunal Constitucional no ha reconocido y que, además, no está en la Constitución. Por tanto, no hay delito de opinión aquí; simplemente es la actuación contra quien no hace caso de las leyes.

Y dice bien, su señoría. Es cierto que está haciendo la soberanía popular un régimen disciplinario para la Guardia Civil, pero lo está haciendo, al margen de cualquier otra que sea su opinión, por un mandato imperativo de las leyes. Hay un mandato de la Ley de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y hay un mandato de la sentencia del Tribunal Constitucional que dice que hay que hacer un reglamento de régimen disciplinario específico para la Guardia Civil. Y mientras ese reglamento no esté aprobado por quien lo tiene que aprobar, que es la Cámara, mientras eso no ocurra, nadie ha dicho que la legalidad vigente no se tenga que aplicar, y se aplica, con el rigor que debe hacerse; y desde luego, en este caso con el rigor que exige el cumplimiento de una decisión del juez. Otra cosa, señoría, supondría no hacer caso al requerimiento del juez, cosa que usted comprenderá que no estamos dispuestos, naturalmente, a hacer.

Respecto a las detenciones, señoría, si las Fuerzas de Seguridad utilizaran esa química que usted trata de extender respecto a cómo se producen, esté usted seguro que no saldrían fotos ni se filmaría la detención. Eso lo podemos entender todos los que estamos aquí. ¿Cómo es posible que si se produjeran con esa «perversión», entre comillas, que usted trata de transmitir, iba a haber fotografías o iba a haber una televisión filmando la detención de un guardia civil? No, señoría, no es así. Se hace como hay que hacerlo, y si se da la circunstancia de que hay una televisión, naturalmente se filma, porque no hay nada que ocultar, porque las Fuerzas de Seguridad van a cumplir con su obligación, que es detener a un ciudadano por un mandato del juez, ya que el juez ha entendido que ha transgredido una norma, que es tanto como transgredir las normas de convivencia que nos hemos dado entre todos nosotros.

Señoría, yo procedo del sindicalismo, creo en él, creo en organizaciones sindicalistas fuertes como imprescindibles para articular un país que viva en libertad, sin ningún complejo, pero aplico las leyes también sin ningún complejo, y estoy seguro de que usted no me pide que deje de cumplirlas, porque a S. S. no le gusten, porque fíjese lo que podría pasar en este país si uno aplica las leyes en función del criterio o del placer que le produzca o no le produzca la ley, sería tremendo. Yo no estoy dispuesto, como es lógico, a hacer una práctica política que esté impregnada de esas sensibilidades en función del gusto que pueda tener por una norma o por otra.

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, quiero recordarles que las preguntas, como bien saben, deben limitarse en su debate a lo que realmente está formulado, para evitar que exista la más mínima indefensión en el compareciente o en algunos de los señores comisionados.

Apelo, por lo tanto, a su sensibilidad política y, en la mayoría de los casos en esta Comisión, jurídica, porque sé que no es propósito de ninguna de SS. SS. crear indefensión.

— **FORMULADA POR DON JOSE LUIS NUÑEZ CASAL (G. IU-IC), RELATIVA A INVESTIGACION SOBRE UN ATENTADO CONTRA EL JEFE DEL ESTADO EN EL AÑO 1985 Y RESULTADOS OBTENIDOS. (Número de expediente 181/001037)**

El señor **PRESIDENTE**: La pregunta número cinco es la relativa a investigación sobre un atentado contra el Jefe del Estado en el año 1985 y los resultados obtenidos. Viene formulada también por el señor Núñez Casal.

Señor Núñez, tiene la palabra.

El señor **NUÑEZ CASAL**: Muchas gracias, señor Presidente. Yo atiendo la indicación de la Presidencia. De todas maneras comprenda que esta mañana he escalado muchas cosas. He estado a punto de ser Ministro del Interior, tradista constitucional y, ultimamente, al parecer, Licenciado en Ciencias Químicas.

Intentaré formular de forma escueta mi pregunta. Con motivo de una serie de reportajes periodísticos sobre el 23 F saltó a los medios de comunicación la noticia de que había existido una preparación de atentado contra el Jefe del Estado en el año 1985. Queríamos simplemente saber si esto tiene visos de realidad y, si así fue, qué investigaciones se realizaron y por qué no se comunicaron estos hechos a la opinión pública.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Ministro del Interior.

El señor **MINISTRO DEL INTERIOR** (Corcuera Cuesta): Puede estar S. S. tranquilo, por lo menos en lo que a mí respecta, porque puedo asegurarle que crear una química especial no supone, en absoluto, reconocer el título de Licenciado en Química, carrera universitaria que me parece bastante difícil. Por tanto, puede estar S. S. tranquilo.

En relación con su pregunta de la información exhaustiva que he solicitado, he llegado a la conclusión de que no se tiene conocimiento de que se preparase un atentado contra el Jefe del Estado en 1985. Durante la estancia de su Majestad el Rey en La Coruña, en el año 1985, con motivo de la celebración del día de las Fuerzas Armadas, se establecieron los servicios preventivos de protección y seguridad que son habituales en este tipo de acontecimientos, pero en ningún momento se tuvo conocimiento de dato alguno relacionado con la supuesta preparación de un atentado terrorista contra el Jefe del Estado. Por tanto, la respuesta debe ser: no; el Ministerio del Interior no realizó

ningún tipo de investigación, que conste, sobre un posible atentado al Jefe del Estado porque nunca se tuvo indicio alguno de que un hecho de esa naturaleza fuera a producirse.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Núñez.

El señor **NUÑEZ CASAL**: Agradezco la información del señor Ministro.

— **FORMULADA POR DON JERONIMO ANDREU ANDREU (G. IU-IC), SOBRE CRITERIO DEL GOBIERNO ACERCA DE LA IDONEIDAD DEL SERVICIO DE VIGILANCIA ADUANERA (SVA) FRENTE A LA GUARDIA CIVIL DEL MAR PARA EL CONTROL Y LA VIGILANCIA DE NUESTRAS COSTAS (Número de expediente 181/001040)**

El señor **PRESIDENTE**: La sexta pregunta se refiere al criterio del Gobierno acerca de la idoneidad del Servicio de vigilancia Aduanera frente a la Guardia Civil del Mar para el control y la vigilancia de nuestras costas.

Tiene la palabra el señor Núñez.

El señor **NUÑEZ CASAL**: Esta pregunta, quizá un poco desfasada en el tiempo por el ritmo de trabajo de la Cámara que, como es lógico, no afecta, en absoluto, al Ministerio del Interior, fue motivada por un éxito más del Servicio de Vigilancia Aduanera, en concreto, un servicio de aprehensión de narcotráfico.

Lo que nosotros queremos plantear es si el Ministro del Interior, que como es lógico ya tendrá definido su criterio sobre la idoneidad, de la Guardia Civil del Mar, porque ya se ha puesto en marcha, ha tenido en cuenta la eficacia del Servicio de Vigilancia Aduanera y ha pensado en cómo se va a resolver la posible duplicidad de funciones y qué va a ocurrir con este servicio. Nosotros somos partidarios de un servicio de costas civil, y no hemos conseguido, a pesar de nuestro esfuerzo en las enmiendas realizadas en varias ocasiones, que la Guardia Civil sea una fuerza con naturaleza civil y no militar. Por lo tanto, nos vamos a encontrar, si el Gobierno sigue insistiendo en esa naturaleza militar, que a nuestro entender es un error, con dos cuerpos actuando sobre las aguas territoriales. Creemos que se va a crear una duplicidad innecesaria. Hay una experiencia probada y una eficacia manifiesta en el servicio, por tanto, creo que se debía recoger y articular una solución para conseguir que todo lo que ha realizado este servicio no quede ahora anulado por la introducción de la Guardia Civil del Mar. Esperamos que el señor Ministro nos aclare cuáles son los proyectos que tiene su Ministro al respecto.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor **MINISTRO DEL INTERIOR** (Corcuera Cuesta): Al hilo del éxito que S. S. señalaba de una operación

que originó la pregunta, y sin que esto quiera decir que este sea el caso, debe tener en cuenta S. S. y la Cámara que hay ocasiones en que éxitos de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado son atribuidos o a otras personas o a otros servicios. Esto ya no les causa extrañeza, en absoluto, a las Fuerzas de Seguridad del Estado. Así son las cosas y qué más da quién se ponga la medalla. Lo importante es decomisar droga y cuanto más mejor.

Yo creo que el Servicio de Vigilancia Aduanera lo hace bien. Hace su trabajo bien y no debe existir ningún problema entre el servicio de Vigilancia Aduanera y la Guardia Civil del Mar. Como sabe S. S., según se dispone en el Real Decreto, la Guardia Civil ejercerá en el mar territorial y, excepcionalmente, fuera del mismo, de acuerdo con lo establecido en los tratados internacionales, todas las funciones que la Ley Orgánica de Fuerzas y cuerpos de Seguridad del Estado atribuye a la Guardia Civil. La Guardia Civil del Mar, por tanto, ejercerá unas funciones diferentes y más amplias que las del Servicio de vigilancia Aduanera centrado en la persecución del contrabando. La Guardia Civil, señoría, ejercerá en el mar territorial funciones de policía integral, de policía administrativa, de policía judicial para la persecución de cualquier actividad delictiva de protección civil, de protección del medio ambiente, así como también de vigilancia de la inmigración clandestina.

Debe tenerse, a mi juicio, en cuenta, señoría, que la seguridad de nuestras costas será de su competencia y esta seguridad se garantizará mejor al contar con el apoyo de las unidades de Guardia Civil en tierra y también, he dicho en alguna ocasión, desde el aire, a través de los medios que la Guardia Civil tiene, como son los helicópteros.

La Guardia Civil del Mar no será una institución separada del resto del Cuerpo de la Guardia Civil, sino un servicio más del mismo. En consecuencia, las embarcaciones y sus dotaciones estarán ligadas a las comandancias de las zonas donde operen, lo que permitirá establecer una adecuada coordinación entre las fuerzas del mar y en tierra, así como las unidades de helicópteros.

Por tanto, considero que no es posible contraponer el Cuerpo de la Guardia Civil y el Servicio de Vigilancia Aduanera, puesto que no son Cuerpos comparables, ni en cuanto a su estructura, ni a su naturaleza ni a sus funciones y, en todo caso, en el ámbito en el que algunas funciones pudieran coincidir, existirá, como ya existe actualmente, y afortunadamente, una perfecta colaboración que no tiene razón alguna para no existir. Naturalmente, estoy absolutamente convencido que el Servicio de Vigilancia Aduanera, y así lo dicen los datos, trabaja y se esfuerza para cumplir con éxito la función que tiene encomendada, así como, creo yo y, seguramente, la sociedad también lo reconoce, la Guardia Civil se esfuerza por cumplir con éxito la misión que tiene encomendada.

No debe haber ningún problema entre un Cuerpo que tiene unas competencias más amplias y un servicio que va a continuar el trabajo habitual. Espero que en algún momento ese Servicio de Vigilancia Aduanera se establezca de tal forma que libere a algunos guardias civiles que, probablemente hoy, estén haciendo algunas funciones que po-

drían perfectamente ser desempeñadas por quien creo yo que tiene esa atribución.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Ministro. Tiene la palabra el señor Núñez.

El señor **NUÑEZ CASAL**: Señor Ministro, su respuesta no ha solucionado lo que yo preguntaba. Vamos a ver, ¿nos vamos a encontrar con dos Cuerpos actuando sobre lo mismo?

Me parece muy bien toda su exposición de la policía integral del mar, de la Guardia Civil, de la conexión con la comandancia de tierra, etcétera, pero no me puede negar, señor Ministro, que dentro de las funciones atribuidas a la Guardia Civil del Mar, están las que en estos momentos realiza el Servicio de Vigilancia Aduanera. Vamos a duplicar una vez más las funciones. Tenemos un verdadero rosario de duplicidades en este país: Policía Nacional, Guardia Civil, Policía Autonómica, Policía Municipal. Servicio de Vigilancia Aduanera, y nos podemos encontrar con el ejemplo que yo le ponía un día de que ustedes tienen dos escuelas para actividades subacuáticas, una para el Cuerpo Nacional de Policía y otra para la Guardia Civil, que realizan la misma función, duplican sus actividades, hay rencillas entre los Cuerpos...

Mire usted, señor Ministro, están acelerando la formación de la Guardia Civil del Mar, están dando unos cursillos rápidos en El Ferrol para intentar convertir a guardias civiles en marineros expertos en manejo de lanchas y de artefactos que puedan perseguir el contrabando, y tienen ustedes toda una serie de personas, con una experiencia enormemente probada en este tipo de actividades. ¿Qué van a hacer ustedes con este Cuerpo? ¿Dejarlo ahí sin más para que vuelva a haber peleas, y rencillas, para conseguir la pensión? ¿Cómo van a coordinar esto? ¿Cree realmente que es beneficioso para el país este tipo de gastos sin sentido de duplicidad de funciones?

Ese problema real y nos vamos a encontrar con eso en el momento en que se realice el despliegue de la Guardia Civil del Mar. Me parece muy bien que reconozca la eficacia del Servicio de Vigilancia Aduanera, lo que ya no me parece correcto es que no haya ni una sola previsión de articulación de estos dos servicios para evitar lo que a mí me parece un despropósito dentro de la regulación de la vigilancia en el mar.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Ministro del Interior.

El señor **MINISTRO DEL INTERIOR** (Corcuera Cuesta): ¡Qué poco optimista es S. S.! Puede ser una técnica ponerse la venda antes de que se produzca la herida, pero cuando usted habla de Cuerpo civil, ¿usted conoce la dotación del Servicio de Vigilancia Aduanera? ¿Usted ha visto, por ejemplo, que tiene arma larga? Es un Cuerpo civil, evidentemente, pero me da a mí la impresión, fíjese no soy tan categórico como usted, señoría, de que se diferencian poco del común denominador de los cuerpos civiles del Es-

tado porque, por ejemplo, es un Cuerpo civil con arma, incluso con arma larga.

No, no habrá problemas, señoría. El desarrollo de la Guardia Civil del Mar es la consecuencia lógica de una Ley que aprobó este Parlamento. Además, tengo la impresión, no sé si recuerdo bien, de que la creación de la Guardia Civil del Mar fue apoyada por la inmensa mayoría de la Cámara. Aunque yo no ejerzo competencias, señoría, sobre el Servicio de Vigilancia Aduanera, siempre estoy dispuesto a reconocer el trabajo bien hecho de los Cuerpos, con independencia de quién dependan, pero no porque sea una actitud de generosidad; simplemente es reconocimiento, como creo que hace el resto con otros Cuerpos, como puede ser el de la Guardia Civil o la Policía Nacional.

Por tanto, como no depende de mi decisión el Servicio de Vigilancia Aduanera, y como la Guardia Civil del Mar se desarrolla por mandato de una ley orgánica, entiendo que hasta ahí no hay ningún problema, no hay ningún despropósito, señoría, porque si existiera un despropósito, debe usted creermelo si le digo que lo habremos hecho entre todos, y yo no creo que tanta gente, tantos miembros de esta Cámara se equivoquen. No es ningún despropósito, yo creo que es un acierto. Yo no propuse la Ley de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, pero quien lo hizo me merece el respeto de haber acertado. La Cámara creo que acertó, creo que es bueno un despliegue de un servicio de policía integral que guarde debidamente nuestro litoral, que no se ocupe en exclusiva sólo del contrabando o el narcotráfico (el contrabando es algo mucho más amplio que el narcotráfico), sino que haga otras funciones policiales que me parece que la sociedad reclama y que tienen que ver con la calidad de vida, y con la defensa de la naturaleza. Creo que eso es bueno y no lo dude usted, señoría, es perfectamente posible y se coordinará sin dificultad. Se coordinan las policías autónomas, se coordina la Policía Nacional y la Guardia Civil, ¿cómo no se va a poder coordinar sin demasiadas dificultades un servicio de vigilancia aduanera con una policía integral? Respetará cada uno el ámbito de su competencia y no ocurrirá, créame señoría, absolutamente ninguna descoordinación que pudiera originar una mala defensa de los intereses que todos tratamos de proteger.

Estamos formando, como S. S. dice, a los guardias civiles. Puede usted creermelo, señoría, que no es lo mismo la formación de quien va a ejercer, por ejemplo de patrón, que quien va a ejercer otras funciones en ese barco, y no dude que nadie salga o se haga a la mar sin la debida preparación. ¡Cómo va a salir alguien, señoría, sin la debida preparación! Hay cursos cortos y hay otros cursos que son muy largos, por ejemplo, el curso para patronear una embarcación de esa naturaleza será tan largo como sea necesario para que quien tenga encomendada esa función la haga con eficacia. Es decir, exactamente igual que cuando un guardia civil maneja un helicóptero, señoría. Yo puedo asegurarle, porque he volado en alguna ocasión, que lo hacen muy bien; es decir, se le da la formación, toda la que sea necesaria para que coja un helicóptero y preste un servicio. Y la Guardia Civil del Mar tendrá toda la formación que sea necesaria para que coja una embarcación, se haga

a la mar y cumpla aquello que le hemos mandado todos cumplir. No tenga la menor duda.

— **FORMULADA POR DON JERONIMO ANDREU ANDREU (G. IU-IC), SOBRE ACTUACIONES QUE TIENE PREVISTAS EL MINISTERIO DEL INTERIOR ANTE LA SITUACION EN QUE SE ENCUENTRA EL CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL DE SAN SEVERIANO Y LAS INSTALACIONES ADYACENTES (Número de expediente 181/001070)**

El señor **PRESIDENTE**: La pregunta número 7 se refiere a actuaciones que tiene previstas el Ministerio del Interior ante la situación en que se encuentra el cuartel de la Guardia Civil de San Severiano y las instalaciones adyacentes. Para formularla, tiene la palabra el señor Núñez.

El señor **NUÑEZ CASAL**: En este caso, señor Ministro, y dada la cordialidad que llevamos en esta mañana, creo que mi optimismo se va a ver plasmado en una respuesta que me satisfaga.

Parece ser que hay un problema serio en el cuartel de San Severiano, en Cádiz, porque está construido con viguetas aluminosas. El Diputado al que sustituyo en estos momentos hizo una visita a ese cuartel y fue informado de la situación del mismo. Lo que sucede es que faltan dos aspectos importantes por determinar, porque esa voluntad de solucionar el problema no está concretada respecto al cómo y al cuándo.

Espero que el señor Ministro me pueda ilustrar al respecto, porque seguro que S. S. sabe que el problema es grave, que la reparación debe ser lo más urgente posible, ya que afecta a todo el ala exterior del cuarter y puede causar una sensación muy desagradable en sus habitantes, y esperemos que una rápida actuación para reparar la situación impida que ocurra algo más grave.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Ministro del Interior.

El señor **MINISTRO DEL INTERIOR** (Corcuera Cuesta): Efectivamente, el Gobierno tiene previsto sustituir la actual estructura del edificio principal del cuartel de San Severiano, en Cádiz, sin llevar a cabo el desalojo del mismo.

Como usted bien ha dicho, el edificio presenta un estado de ruina progresiva, producido sobre todo por ciertas humedades que afectan a las estructuras y por oscilaciones del material de hierro de las mismas. Las opiniones técnicas, tanto de los arquitectos de la Dirección General de la Guardia Civil como del profesor de Estructura de la Escuela Técnica de Sevilla, cuya opinión fue recabada por el Gobernador Civil, coinciden en que, aun cuando el completo desalojo del edificio abarataría el coste económico de la obra, es factible, sin embargo, realizar la sustitución de la estructura por fases sin necesidad de proceder al desalojo del edificio.

Si tuviéramos la posibilidad de desalojarlo, lo haríamos,

puesto que es más económico. Pero hay que tener en cuenta que, desgraciadamente, no tenemos esa posibilidad, dado el número de guardias civiles y de matrimonios con hijos que viven en ese edificio y, por tanto, las obras las comenzaremos el próximo año y se ejecutarán en tres fases independientes y sucesivas.

En todo caso, y precisamente por los riesgos que S. S., con acierto, ha manifestado en esta Comisión, personal técnico del servicio de acuartelamiento de la Guardia Civil llevará a cabo mensualmente un estricto seguimiento de la situación del edificio que permitirá adoptar, si es necesario, cuantas medidas oportunas impidan los riesgos a los que S. S. hacia antes referencia. Por tanto, se va a modificar esa estructura porque —en esto sí que coincido con S. S.— se hace absolutamente imprescindible.

— **FORMULADA POR DON JOSE LUIS NUÑEZ CASAL (G. IU-IU) SOBRE MOTIVOS POR LOS QUE LA DIRECCION GENERAL DE TRAFICO HA ESTABLECIDO UN PLAN PILOTO EN EL SUBSECTOR DE LEON, CON EL QUE PRETENDE AUMENTAR LA EFICACIA DE LOS AGENTES DE LA GUARDIA CIVIL MEDIANTE «PREMIOS Y CASTIGOS» (Número de expediente 181/001096)**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos, señorías, a la pregunta número 13, también del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, que se refiere a los motivos por los que la Dirección General de Tráfico ha establecido un plan piloto en el subsector de León, con el que pretende aumentar la eficacia de los agentes de la Guardia Civil mediante «premios y castigos». También la formula el señor Núñez, que tiene la palabra.

El señor **NUÑEZ CASAL**: Creo que todos reconocemos la eficacia de la Guardia Civil de Tráfico, sobre todo porque coloca el aspecto preventivo a un nivel mucho más importante que el aspecto represivo, ya que a todo el mundo le desagrada ser víctima de una multa.

Esta eficacia de la Guardia Civil de Tráfico parte, fundamentalmente, de una organización que hasta el momento ha demostrado buenos resultados y no parece conveniente, en absoluto, que se introduzca ningún elemento que distorsione lo que hasta ahora ha sido un buen trabajo.

Parece ser que, en concreto en el subsector de León, se ha practicado un sistema de premios y castigos que no está previsto dentro de ningún tipo de regulación, y ello ha provocado el descontento dentro de los agentes. Si ello es cierto, nos parece un error grave, porque el guardia civil debe actuar simplemente en cumplimiento de su deber, debe obtener una retribución adecuada, debe mantener una disciplina, pero no puede estar a merced de la actividad discrecional de los mandos en cuanto a premios que no están contemplados en ningún reglamento, como pueden ser permisos excepcionales, o bien castigos de malos puestos o, mejor dicho, puestos difíciles en el servicio. Parece ser que esto se da en el subsector de León y que a aquellos guardias civiles que no han multado lo suficiente se les asig-

nan labores penosas en determinados lugares de la carretera y, sin embargo, aquellos que con gran celeridad han cumplido con su deber de poner multas antes que con su deber de prevención pueden tener permisos distintos.

No es tan baladí la cuestión como pueda parecer, señor Ministro. Tiene su importancia y, por lo tanto, le pediría que me contestara claramente si se ha producido o no. Y, en el caso de que sea afirmativa la respuesta, si su Ministerio ha adoptado las medidas oportunas para eliminar esta práctica que no se corresponde con lo que es la función de la Guardia Civil de Tráfico y con la eficacia demostrada hasta el momento en su labor.

El señor **PRESIDENTE**: Para contestar, tiene la palabra el señor Ministro del Interior.

El señor **MINISTRO DEL INTERIOR** (Corcuera Cuesta): Voy a tratar de dar satisfacción a S. S. y voy a hacer un reconocimiento previo. Ojalá que todos los Grupos de esta Cámara tuvieran la opinión de S. S., que yo agradezco, cuando señala que la Guardia Civil de Tráfico hace un buen trabajo, porque son numerosas las preguntas que a veces ponen en cuestión que el trabajo sea todo lo eficaz que S. S. —entiendo yo— ha reconocido en la exposición.

Efectivamente, el plan piloto puesto en práctica por la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil en el subsector de León en absoluto tenía por finalidad establecer un sistema de premios y castigos para aumentar la eficacia de los agentes y menos aún se trataba de medir dicha eficacia por la imposición de multas.

En una reunión celebrada en el mes de diciembre entre responsables de la Dirección General de Tráfico y de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil, de las muchas que se celebran en conjunto a lo largo del año, se trató el tema de la aplicación de la Ley de Tráfico y Seguridad Vial. El Director General de Tráfico expuso su consideración de que nueve meses después de la entrada en vigor de la Ley era ya hora, era el momento de aplicarla en forma estricta y con todo el rigor en toda la red de carreteras nacionales. Fue también en esa reunión en la que el General Jefe de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil expuso al Director General la posibilidad de aplicar durante un tiempo, en uno de los subsectores, concretamente en León, un plan experimental de optimización de los recursos humanos disponibles que la Agrupación había elaborado.

El plan tenía por objeto experimentar la posible mayor eficacia en la prevención de infracciones y, por tanto, de accidentes, sustituyendo los sistemas habituales viarios de prestación del servicio por un sistema de mayor movilidad, en el que se alternaran de una forma ágil la vigilancia de la red principal con la secundaria y se cubrieran puntos de carretera no vigilados habitualmente.

La implantación del plan se efectuó en base a una serie de estudios realizados previamente sobre las características de la población, los tipos de accidentes, las infracciones más frecuentes, intensidades de tráfico, puntos negros, etcétera. En base a estos estudios, se dejó al jefe del subsector la facultad de orientar los servicios, acomodando los horarios a las necesidades y la prestación del servicio a las

características de la circulación. No existe, pues, un plan basado en castigos y premios, sino que cada subsector puede distribuir las funciones en base a criterios objetivos de capacidad y rendimiento como puede hacerse en cualquier otro tipo de actividad, pero el rendimiento de un agente no se valora, naturalmente, por el número de denuncias.

Dicho esto, quisiera dejar claro que estimo que al formular una denuncia por infracción se está realizando un servicio de auxilio preventivo y de protección al resto de los ciudadanos y que se trata de una obligación que viene impuesta a los agentes de la autoridad encargados del servicio de vigilancia de tráfico por la vigente Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos de Motor y Seguridad Vial. Por tanto, señoría, quiero que quede claro que el plan tenía por objeto prevenir las infracciones y los accidentes, para lo cual y de forma experimental se modificó el sistema de prestación de los servicios con el fin de optimizarlos.

Ahora bien, puede que en su aplicación se haya creado alguna tensión entre los agentes de tráfico o se haya cometido alguna irregularidad. Esto es algo que actualmente se está investigando. Le informo, por tanto, que la Dirección General de la Guardia Civil ha abierto una investigación en relación con este asunto para que se cumpla lo que he dicho antes y no lo que no he dicho.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Núñez tiene la palabra.

El señor **NUÑEZ CASAL**: Señor ministro, cuando yo utilizo el elogio, si es merecido, lo pongo en unos términos que no me gustaría que se extendieran. **(Risas.)** La Guardia Civil de Tráfico funciona bien porque sus agentes están bien formados. Sabe el señor Ministro que dentro de la Guardia Civil hay un respeto a sus agentes porque realmente son de los mejor preparados del Cuerpo. Ahora bien, eso no quiere decir que yo admita que la Dirección General de Tráfico funcione bien, antes al contrario, gracias al esfuerzo de los agentes de a pie y de la Guardia Civil de Tráfico el caos todavía no es mayor. Realizada esta aclaración, por favor, no estropeen lo que tienen bien ahora. No realicen planes de optimización del rendimiento que pueden provocar que esa eficacia quede mermada. Pienso que es un error dar esas facultades discrecionales a los jefes del subsector, creo que hay que limitarse en los premios y en los castigos a lo que marca el reglamento. Yo no he dicho que sea malo poner multas si las multas son adecuadas. Evidentemente, una multa es un hecho de prevención. Otra cosa es que el guardia civil se vea obligado a imponer multas a pesar de los errores cometidos en la señalización, etcétera, o bien en los límites de velocidad sin sentido que se ponen en las autovías o en las autopistas. Evidentemente, la nueva Ley de Seguridad Vial ha provocado que muchos conductores cumplan con esos límites; noventa kilómetros por hora, cien kilómetros por hora en una autovía que provocan que el conductor que cumple con la Ley vea pasar, a notables velocidades, a montones de coches que le superan. Yo sé que ahora el Gobierno está pensando en que no tiene sentido ir a cien kilómetros por hora en una autovía y van a incrementar el límite de velocidad, pero le

admito que es cierto que una multa es una actividad de prevención. Pero, por eso, porque los agentes de a pie lo están haciendo bien, por favor, no introduzcan sistemas de optimización que nada más empezar a funcionar, y León es el ejemplo, no han dado resultado y han dado lugar a la venalidad.

Por tanto, confío en que por parte del Ministerio se realice la política correctora de lo que a mi entender ha sido un error.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Ministro del Interior tiene la palabra.

El señor **MINISTRO DEL INTERIOR** (Corcuera Cuesta): Ya sabía yo, señor Núñez, que los elogios, pocos, y a ser posibles que no se noten. **(Risas.)** En cualquier caso, naturalmente yo no esperaba reconocimiento alguno y mucho menos en las épocas que vivimos, no vaya a ser que se malinterprete.

Estoy de acuerdo con S. S. cuando dice que los premios y los castigos tienen que otorgarse de acuerdo con lo que marca el reglamento. Precisamente por eso, como no era ése el objetivo, la investigación que se ha abierto es para que, si alguien se ha desviado del objetivo, se vaya a lo que marca el reglamento, que es que nadie se tiene que desviar del objetivo que se marca.

No, señoría, yo creo que los experimentos —aunque usted no lo ha dicho así, me atrevo a decirlo yo en esta réplica—, en algunas cosas, con gaseosa, pero precisamente porque no es bueno experimentar y mucho menos en aquello que funciona razonablemente bien, a veces es conveniente experimentar en una zona para ver si eso, que funciona razonablemente bien, se puede optimizar. No hemos hecho una práctica con carácter general, la hemos hecho experimentalmente en una zona del país. Si el resultado mejora lo que parece ser un buen trabajo —en su opinión— de los agentes de tráfico, se implantará en otros lugares; si no funciona, naturalmente no cuesta ningún trabajo —por eso es experimental— volver a la situación anterior.

Insisto, el objetivo no era ni es generar un sistema de premios y castigos, y no tengo más remedio que coincidir con S. S. en que los premios y castigos están en el reglamento, y reitero que ésa es la razón de abrir una investigación para verificar qué es lo que se ha producido y, si se ha producido de distinta forma, ir al reglamento al que S. S. se refería hace escasos momentos.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Ministro del Interior.

— **FORMULADA POR DOÑA MARIA PILAR IZQUIERDO ARIJA (G. P), SOBRE MEDIDAS CONCRETAS QUE HA ADOPTADO EL GOBIERNO PARA PROMOVER Y HACER CUMPLIR LA LEGISLACION SOBRE VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS A MENORES DE 16 AÑOS (Número de expediente 181/001030)**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos a la pregunta número 4 del orden del día, formulada por Doña María Pilar Izquierdo Arijá, y que se refiere a las medias concretas que ha adoptado el Gobierno para promover y hacer cumplir la legislación sobre venta de bebidas alcohólicas a menores de 16 años.

La señora Izquierdo tiene la palabra.

La señora **IZQUIERDO ARIJA**: La pregunta que le formulo esta mañana al señor Ministro del Interior igualmente se podría haber tramitado en la Comisión de Política Social y Empleo en la medida en que esta cuestión que planteamos hoy aquí afecta no solamente a la salud individual, sino a la salud de las personas de un colectivo importante de la población. Desde hace años el Ministerio de Sanidad y Consumo nos promete acciones administrativas para incitar a la adopción de hábitos saludables en la población, entre dichos hábitos figura el relativo al mal uso del consumo de bebidas alcohólicas y al progresivo cambio de las costumbres y de la cultura de los españoles en este sentido.

Cuando el señor Ministro de Sanidad y Consumo, a principios de legislatura, estuvo en la Comisión de Política Social y Empleo para exponernos las líneas básicas en las que iba a marcar lo que se iba a hacer en su Ministerio en estos cuatro años de legislatura, una de sus prioridades era este tipo de medidas, y, además, se lamentaba de la falta de cumplimiento de la normativa que existe desde hace muchos años prohibiendo la venta de bebidas alcohólicas a menores de 16 años y se refirió al proyecto gubernamental de actuar directamente sobre tal cumplimiento.

Por tanto, el problema en España en esta cuestión, como en tantas otras, no se centra en una normativa, que en este caso sí existe de una manera clara y taxativa, sino que la norma se ha convertido en papel mojado en el Boletín Oficial del Estado. Es harto frecuente comprobar el incumplimiento de la preceptiva indicada y no hay más que darse un paseo por cualquier ciudad y por cualquier zona de las que habitualmente están frecuentadas por el mundo juvenil para ver que la mayor parte de los jóvenes, menores de 15 y 16 años, de ambos sexos, están tomando bebidas alcohólicas dentro de la mayor impunidad, sin que se advierta actuación ninguna de la autoridad para imponer el cumplimiento del principio de legalidad.

Nos parece que existe claramente una actuación contradictoria y sorprendente. Por una parte, el Ministerio de Sanidad incita a los españoles a que no abusemos del alcohol (todo el mundo tenemos presente en estos momentos la incidencia que el alcohol está teniendo en nuestra sociedad en la siniestralidad laboral, en el absentismo laboral y en los accidentes de tráfico, cuanto más en un segmento de población como el de los jóvenes de 16 años, que no tienen mínimamente formada su personalidad y puede ser fácil que adquieran unos hábitos que difícilmente se pueden erradicar), el Ministerio de Sanidad incide sobre los españoles en cuanto a sus hábitos y a sus buenas costumbres en el aspecto sanitario, pero al mismo tiempo, vemos claramente el incumplimiento generalizado de la normativa estatal, encaminada a imponer restricciones en atención a los bienes individuales y sociales que están en juego, sin que la autoridad gubernativa actúe al respecto.

También entiendo, señor Ministro, que usted posiblemente diga que los ayuntamientos y las comunidades autónomas tengan algo que decir en este punto. Sí, pero relativamente, porque creo que, aunque ellos tengan algo que decir en lo que se refiere a este aspecto, no por ello creo se exima a su Ministerio de la responsabilidad de hacer cumplir esta norma, y son ustedes los que deben incidir en los ayuntamientos para que la normativa, en lo que respecta a ellos, se cumpla, porque todos tenemos presente, y creo que también usted, algunas actuaciones de algunos ayuntamientos cuando la célebre movida y lo que ello nos ha traído a todos los españoles.

Por ello y para concluir, señor Ministro —no quiero ser muy larga en mi exposición—, me gustaría que esta mañana usted nos dijera qué medidas concretas tiene para, no de una manera retórica, sino real, garantizar por parte de la Administración pública —o si no garantizar sí promover— la salud de todos los españoles, especialmente en aquel sector de población que todavía está formándose y no tiene unos criterios muy claros sobre lo que puede ser su futuro.

El señor **PRESIDENTE**: Para contestar a su pregunta tiene la palabra el señor Ministro del Interior.

El señor **MINISTRO DEL INTERIOR** (Corcuera Cuesta): Señoría, efectivamente, se producen infracciones a lo establecido en el artículo 81 del Reglamento General de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas. Tan es así que durante 1990 se han superado las 300 sanciones cuando, por ejemplo, en el año 1988 éstas fueron del orden de 92.

Por tanto, es evidente que hay quien está infringiendo la norma a la que S. S. hace referencia, y a continuación añado que me parece muy conveniente que ese Reglamento General de Espectáculos Públicos, que es el que lo regula, tenga un mayor rigor y una mayor importancia. Por tanto, le informo que en el ante-proyecto de ley de seguridad ciudadana se contempla igualmente la prohibición de entrada de menores en determinados establecimientos públicos y locales de espectáculos, así como la venta de bebidas alcohólicas a los menores de 16 años, con lo cual espero que se dé la adecuada cobertura legal a las actuaciones establecidas en dicho Reglamento.

Claro que esto tendrá que ir acompañado de una menor suspensión cautelar de las decisiones administrativas, supuesto que alguien pueda interpretar que el daño que se produce obligue a entrar en el fondo de la cuestión y, por tanto, como ocurre en muchas ocasiones, se suspendan cautelarmente las decisiones de la Administración. **(El señor Vicepresidente, Valls García, ocupa la Presidencia.)**

Como comprenderá S. S., yo no tengo ningún afán de eludir ninguna responsabilidad, pero hay que decir que en materia de sanciones hay comunidades autónomas que tienen competencia plena. Esto lo digo no para eludir responsabilidad alguna, sino simplemente para constatar que las comunidades autónomas y sus gobiernos —yo creo que con buen criterio— tienen competencia plena en algunas mate-

rias y no dudo que su afán será, como el nuestro, el de hacerlas cumplir.

¿Qué es lo que hemos hecho durante este tiempo, preocupados como estamos por lo que S. S. también muestra preocupación? La última iniciativa del año 1990, y que sin duda busca que la norma no sea papel mojado, sino que se cumpla, la ha dictado el Secretario de Estado a través de la instrucción sobre vigilancia y control de asistencia de menores a determinados establecimientos públicos. Esta instrucción tenía por objeto recordar, por un lado, la normativa vigente respecto al consumo de bebidas alcohólicas por los menores de 16 años, así como la entrada de menores en determinados establecimientos públicos y, por otro, ordenar a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad determinadas actuaciones, no sólo en el ámbito represivo sino también en el preventivo, para el cumplimiento de esta norma.

En ella se ordenaba a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad las siguientes actuaciones: que, dentro de su respectivo ámbito territorial de competencias, velen por el cumplimiento de lo establecido en el Reglamento General de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, prestando especial atención a discotecas, salas de fiesta y baile y demás establecimientos calificados genérica o específicamente para mayores de 16 años; que la actuación judicial se centre igualmente en los establecimientos dedicados al despacho de bebidas alcohólicas en general; que la vigilancia policial se extienda a aquellos locales en los que hay instaladas máquinas recreativas tipo A y/o B, prestando atención no sólo a la prohibición de expedición y consumo de bebidas alcohólicas a menores, sino también a la prohibición de utilización por éstos de las máquinas tipo B o recreativas con premios; que se tenga en cuenta que, salvo en los casos de fiestas, verbenas o atracciones, los menores tienen prohibido el acceso a todo tipo de establecimiento público o local de espectáculos durante las horas nocturnas, a no ser que vayan acompañados.

La citada instrucción establece igualmente que los cuerpos policiales deberán instalar a los dueños, encargados o responsables de los locales, establecimientos o espectáculos el más exacto cumplimiento de las siguientes obligaciones: No vender bebida alcohólica a menores de 16 años para su consumo dentro o fuera del establecimiento; colocar, cuando exista obligación reglamentaria para ello, letreros en sitios visibles, como taquillas, puertas de entrada, etcétera, en los que se especifique la prohibición de entrada a menores de 16 años; impedir la entrada a los menores y proceder a su expulsión cuando exista esta prohibición normativa expresa; exigir la presentación del Documento Nacional de Identidad.

Además, se reitera en la instrucción la obligación de proceder a la incoación de los correspondientes expedientes sancionadores, de acuerdo con la normativa vigente, y ya le he dicho a S. S. que en 1990 esos expedientes superaron los 300 en relación con años anteriores, que eran del orden de los 80 ó 90.

Por tanto, es evidente que se ha incrementado la presencia y la exigencia del cumplimiento de esa normativa por parte de las Fuerzas de Seguridad del Estado, pero —vuelvo a reiterar— necesitamos tener presente, no obstante, que

la facultad sancionadora en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas corresponde actualmente a los órganos competentes de las comunidades autónomas en Cataluña, País Vasco, Andalucía, Valencia, Canarias y Comunidad Foral de Navarra.

Yo, que participo con S. S. de esta preocupación, creo que no puede contemplarse que una norma pueda ser sistemáticamente incumplida por algunos establecimientos que no la hacen cumplir, y también creo que no es un problema sólo de represión policial, sino que tiene que ver, sin duda, con el conjunto de la sociedad, con la familia, que tiene que procurar que los jóvenes menores de 16 años no se desvíen hacia ese hábito que, dada su inmadurez, no es nada conveniente para su edad.

Sin embargo, creo que, incluso no siendo un problema exclusivamente de represión policial, el proyecto de ley, una vez que la Cámara lo apruebe, elevará de rango la disposición normativa y, por tanto, deberán tener en cuenta, quienes no la cumplan, que la exigencia, y por tanto la sanción, va a ser bastante superior a la que es en este momento.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Valls García): tiene la palabra la señora Izquierdo Arija.

La señora **IZQUIERDO ARIJA**: Gracias, señor Ministro por su información, pero lo único que me ha puesto en evidencia es que, efectivamente, la norma existe, pero no se cumple.

Estamos bastante de acuerdo en algunas de las cosas que usted ha dicho y sobre todo, hay dos en las que podemos estar plenamente de acuerdo.

No es un problema que afecte exclusivamente a su Ministerio, no sólo porque pueda ser competencia de las comunidades autónomas, sino también porque afecta a tres ministerios, y a uno de ellos de manera muy particular.

Por una parte, afecta al Ministerio de Sanidad; afecta, en lo que a represión se refiere, al suyo —y estoy de acuerdo que la represión no es lo único que se puede hacer en este caso—; y afecta al Ministerio de Educación. Y afecta también, estoy de acuerdo, a la familia, pero cuando la familia se muestra incapaz o por lo menos es incompetente para marcar y dirigir la educación de sus hijos, debe ser el Estado quien asuma las competencias. Por este motivo, creo que una mayor coordinación entre los ministerios, a fin de educar convenientemente a nuestra juventud en hábitos saludables, marcándoles el destino que les puede esperar si siguen por esos derroteros, será mucho más conveniente. Lo que es cierto es que usted ha evidenciado a lo largo de su exposición que la normal existe, que ustedes están intentando marcarla, pero el mero hecho de que ustedes hayan hecho 300 denuncias este año evidencia que no se está cumpliendo, y yo quisiera que usted se diera un paseo por las calles. En las calles de las ciudades pequeñas como la nuestra, en que se conoce a cada una de las personas que están en la puerta de los bares y se sabe que es el hijo del vecino, del amigo y conocen la edad que tienen, nos damos cuenta de que no se está cumpliendo absolutamente nada y que en los pueblos hasta los niños de doce años entran

en los bares a jugar su partidita y a beber sus cervezas o sus litronas.

Por ello, señor Ministro, creo que debiera de haber una mayor coordinación, empezando, como le he dicho, por la educación en la escuela y terminando por la represión por parte de su Ministerio, que es lo que le compete. El hecho de que estén transferidas algunas competencias en esta materia no exime a su Ministerio de la exigencia a estas administraciones, puesto que es una norma estatal, de su estricto cumplimiento.

Muchas gracias, señor Ministro, y espero que, una vez que el rango de la norma sea elevado, tal como usted ha dicho, se cumpla muchísimo mejor, la tenga en cuenta el Ministerio, se ponga de acuerdo con sus otros compañeros del Ministerio y podamos hacer algo en este sector de población que van a ser los hombres del mañana.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Valls García): Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor **MINISTRO DEL INTERIOR** (Corcuera Cuesta): Ya le he dicho, señoría, que yo participo de su preocupación, pero hay ocasiones en que tengo muchísimas dificultades, porque si la demostración de que la norma no se cumple es la imposición de sanciones, podría entenderse que si éstas no se ponen se está cumpliendo la norma. Es decir, las normas, las leyes, señoría, se hacen para que se cumplan, lo que pasa es que hay gente en la sociedad que no las cumple, que las transgrede y, entonces, se pone la correspondiente sanción para restituir la legalidad. Precisamente por esa preocupación, le he leído la última instrucción que ha originado un mayor celo en el cumplimiento de la norma. Pero son dos partes las que la tienen que cumplir y, desgraciadamente, cuando una parte —el menor de 16 años— no cumple la prohibición de beber alcohol, no sé muy bien qué se puede hacer con él. No es posible, creo yo, ni producir una detención ni una retención ni una sanción y, por tanto, debemos encaminar todo nuestro esfuerzo para que quien provee de esas bebidas alcohólicas a los jóvenes no lo haga. Me gustaría que eso ocurriera de «motu proprio», es decir, que todos aquellos que en la sociedad no cumplen esa normativa empiecen a cumplirla. Yo no tengo la menor ilusión por producir ningún tipo de sanción, pero añadido a continuación que como eso no es así, desgraciadamente, habrá que reprimir esas actuaciones que en este caso a mí me parecen, más que represivas, preventivas. Hay que prevenir que quien suministra alcohol a jóvenes menores de 16 años no lo haga, y para ello, si es necesario, se le debe de sancionar con la debida fuerza para que no se le ocurra volver a hacerlo y para que, si es posible, sirva de ejemplo a todos los demás.

Eso es lo que estamos en disposición de hacer, señoría. Creo que estas cosas no desaparecerán nunca, desgraciadamente, porque siempre habrá alguien interesado en hacer negocio a costa de jóvenes y menos jóvenes. Sin embargo, debemos de tener las ideas claras en el sentido de que aquél que intente hacer ese negocio puede verse sorprendido con una actuación administrativa que ponga las cosas en el lugar en el que deben estar. Y eso es lo que tra-

tamos de hacer, señoría, eso es lo que —estoy seguro— tratan de hacer todos los gobiernos de las comunidades autónomas. No tengo ningún motivo para pensar que las comunidades a las que antes me refería no pongan el mismo celo en el cumplimiento de esa norma, porque estoy seguro que tienen la misma preocupación que todos nosotros, y espero que el instrumento para hacer más eficaz el cumplimiento de la norma sea la próxima ley de seguridad ciudadana.

— **FORMULADA POR DON JOSE MANUEL BARQUERO VAZQUEZ (G. P) SOBRE RAZONES POR LAS QUE EL CUERPO NACIONAL DE POLICIA HA DEJADO DE PRESTAR SUS SERVICIOS EN EL CAMPO MUNICIPAL DE SAN JORGE, EN LA LOCALIDAD VIZCAINA DE SANTURCE, EN LOS PARTIDOS DE LA LIGA NACIONAL DE FUTBOL DE LA SEGUNDA DIVISION B, GRUPO SEGUNDO (Número de expediente 181/001072)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Valls García): Pregunta número 8, presentada por don José Manuel Barquero Vázquez, para cuya formulación oral tiene la palabra.

El señor **BARQUERO VAZQUEZ**: Señor Ministro, el domingo día 18 de noviembre de 1990, exactamente a la una y cuarto de la mañana, se produjo un atentado con víctimas mortales en la localidad vizcaína de Santurce, provocado por un coche-bomba cargado con 100 kilos de amosal y 200 kilos de tornillería, contra dos furgonetas del Cuerpo Nacional de Policía que acababa de prestar servicios de vigilancia en el campo de fútbol municipal de San Jorge, en Santurce, exactamente en el barrio de Cabieces, como regularmente lo venía haciendo todos los domingos en los partidos de liga del Campeonato Nacional de Liga de la Segunda División B, del grupo segundo, en el que milita el equipo de la localidad. La explosión, accionada a distancia, alcanzó al segundo de los vehículos, ocasionando dos muertos en el acto y dos heridos graves, exactamente en la carretera de Nocedal, del barrio de Cabieces, en el trayecto que les conducía a buscar la autopista de Bilbao.

Hubo unas dramáticas declaraciones en aquel momento de los compañeros de las víctimas del primer furgón que yo me voy a permitir citar porque son breves, y que dicen exactamente: Los han cazado como a conejos. Siempre hacemos las mismas rutas. Es una absurda rutina que facilita que esos asesinos nos maten.

Independientemente, señor Ministro, de las circunstancias en las que estas declaraciones se hacen (yo conozco aquello y, además, me encontraba allí en aquel momento por razones personales que no son del caso), si las dotaciones para regresar a Bilbao, o a cualquiera de las localidades de la margen izquierda, en vez de optar por aquel trayecto, en una zona despoblada, hubieran optado por volver por el centro de Santurce y por la carretera que normalmente se utiliza de la margen izquierda, es indudable que no se habría podido actuar con un coche-bomba porque, en primer lugar, no se puede aparcar un coche-bom-

ba en toda esa trayectoria y, en segundo lugar, porque las consecuencias hubieran sido absolutamente dramáticas y dantescas.

Pero mi pregunta no se refiere a este tema, señor Ministro, sino que le hago la pregunta porque, a partir de ese día, en ese campo de fútbol, ha dejado de prestar sus servicios la policía nacional y la sorpresa es que, además, tampoco presta sus servicios la policía autónoma —lo que tiene su explicación— sino la policía municipal de Santurce. Y esto es, señor Ministro, lo que ha motivado que este Diputado tenga a bien preguntarle por qué la policía nacional, a partir de ese día, ha dejado de prestar allí sus servicios.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Valls García): Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor **MINISTRO DEL INTERIOR** (Corcuera Cuesta): Señor Presidente, yo no comparto el preámbulo de su pregunta, porque eso sería tanto como aceptar algo que los terroristas ya han demostrado en muchas ocasiones que no están dispuestos a aceptar. Porque he creído entender a S. S. que no es posible la colocación de un coche-bomba en un lugar donde existe la posibilidad de hacer un daño superior al pretendido, y eso sería tanto como aceptar que hay una pretensión de hacer un daño sólo dirigido a una parte de los ciudadanos cuando los terroristas han demostrado, señoría, que su intención siempre es hacer cuanto más daño, mejor y, además, hacerlo de forma indiscriminada.

Podría desprenderse de esa argumentación que, de los asesinatos a los que usted ha hecho referencia, existe alguien responsable, además de los propios asesinos. Yo creo que ésa no es una buena visión pero, en cualquier caso, respeto la crítica que yo he creído entender en su señoría.

En relación con su pregunta, concretamente, le diré que el Cuerpo Nacional de Policía, señoría, continúa prestando servicios durante el desarrollo de los partidos de fútbol en el campo municipal de San Jorge. El servicio se sigue prestando, aunque con la adopción de excepcionales medidas de seguridad, asegurando —y valga la redundancia— de forma igualmente eficaz la intervención policial cuando ésta es efectivamente necesaria, si es que llega a ser necesaria. Dado, señoría, que el campo de fútbol de San Jorge —por cierto, zona que yo conozco muy bien; lugar donde es posible aparcar no un coche o un camión, un «trailer», si hace falta; en el recorrido al que usted hacía referencia se puede aparcar lo que haga falta aparcar—, dado que el campo de fútbol, señoría, no dispone de instalaciones para que los policías puedan cambiarse, acudiendo al campo de paisano para evitar ser detectados, dado que eso ocurre, tras analizar de forma exhaustiva las distintas alternativas de medidas de seguridad aplicables, se ha diseñado y establecido un dispositivo de servicio excepcional, que si S. S. me lo reclama —cosa que yo no creo—, en síntesis se lo puedo explicar, pero no creo que sea conveniente explicarlo. De esta forma se garantiza la intervención policial cuando sea necesaria, sin menoscabo de la eficacia, y permite también establecer una cobertura máxima razonable a las necesida-

des objetivas de seguridad de los funcionarios policiales, ya que los incidentes que puedan producirse son difícilmente controlables por posibles colaboradores o informadores al servicio de la banda terrorista. Es algo que, con carácter general, estamos haciendo, señoría, tratando, no solamente en el campo de San Jorge, sino en otros campos de fútbol, de encontrar procedimientos para que las dotaciones policiales puedan ir no visiblemente a los campos de fútbol a prestar sus servicios, sino que puedan hacerlo, si es necesario, cambiándose en las instalaciones, para que no ocurra lo que desgraciadamente ocurrió en Santurce, lo que desgraciadamente ocurrió en Sabadell, lo que en muchas ocasiones desgraciadamente han intentado, con menor fortuna para ellos, en otros campos de fútbol quienes tienen como único objetivo asesinar —insisto, señoría— a cuantos más, mejor.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Valls García): Tiene la palabra el señor Barquero.

El señor **BARQUERO VAZQUEZ**: Señor Ministro, gracias por su contestación.

Por lo que se refiere a lo que me contesta el señor Ministro, yo no he dicho que sea imposible cometer un atentado en una zona más poblada. Yo he dicho que es más difícil hacer esto en una zona densamente poblada que no en la zona donde se produjo; he dicho eso.

Tampoco he dicho, y lamento que usted lo deduzca de mis palabras, en ningún momento, que hubiera responsabilidades. Eso, señor Ministro, en este caso, hoy y aquí, lo ha dicho usted, no yo.

Me causa enorme sorpresa que usted diga que la Policía Nacional continúa prestando servicio en el campo municipal de San Jorge. Allí, la única fuerza cuya presencia se nota, porque está uniformada y con sus vehículos propios, es, repito, la Policía Municipal de Santurce.

Además, me causa una enorme extrañeza que yo, que soy habitual asistente a los partidos de fútbol de ese equipo por razones familiares, me entere de esto en el Congreso de los Diputados, cuando ni los árbitros, ni la junta directiva ni los jugadores del club, nadie, conoce esta asistencia.

Supongamos, señor Ministro, que esto sea verdad, que yo creo que será verdad, sin ninguna vacilación y no lo pongo en duda, pero es que entonces me asaltan una serie de preguntas. ¿Por qué esto se hace así cuando ETA atenta? ¿Por qué en otros campos de fútbol y en otros servicios similares donde no se ha producido el atentado, sin embargo, se puede producir, los miembros de estos Cuerpos acuden uniformados y en sus vehículos oficiales de trabajo visibles? ¿Se espera, entonces, a ponerlos de incógnito o camuflados cuando suceda un atentado? ¿La estrategia del uniforme puesto o uniforme camuflado o quitado de los miembros de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado en el País Vasco depende de que se haya cometido o no un atentado?

Es evidente que si su respuesta hubiera sido oída por muchos miembros de este Cuerpo de las Fuerzas de Seguridad del Estado que prestan sus servicios en distintas loca-

lidades del País Vasco, se quedarían sorprendidos y, sin duda, más de uno preguntaría: ¿Por qué unos están sin uniforme y otros tenemos que asistir con él a estos sitios?

Por último, señor Ministro, ¿no cree usted que la presencia de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado no oculta, sino patente y abierta, es una garantía de seguridad para los ciudadanos, para que puedan acudir a estas personas en caso de que quieran y lo necesiten en esos recintos deportivos donde a veces hay alta afluencia de gente?

Son preguntas surgidas de su contestación, señor Ministro, que espero que usted responda, por lo que quedan ahí planteadas.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Valls García): Tiene la palabra el señor Ministro del Interior.

El señor **MINISTRO DEL INTERIOR** (Corcuera Cuesta): Señor Presidente, no es muy difícil, señoría, probablemente, hacer un cálculo bastante aproximado a la realidad si le señalo que, verosímelmente, no sorprenda a nadie de los funcionarios policiales que están destinados en el País Vasco —en Vizcaya, concretamente— algo que deben de saber, porque hay algunas cosas que no es posible hacerlas en secreto, señoría. ¿Cómo va a ser posible que alguien se sorprenda de cómo se hace un servicio si lo más lógico es que lo vean? No sólo que lo vean, sino que lo más probable es que lo hagan. Por tanto, espero que no se sienta nadie sorprendido.

En cualquier caso, si es verdad, señoría, yo no entiendo su extrañeza. Sólo entiendo su extrañeza si lo que he dicho no es verdad; pero si es verdad lo que he dicho, ¿a qué viene mostrar la extrañeza de que eso se esté produciendo como he señalado? O una cosa o la otra, señoría.

Yo, que ante su pregunta he pedido la información y la he exigido para poderle contestar, le transmito que el Cuerpo Nacional de Policía continúa prestando servicios durante el desarrollo de los partidos de fútbol en el Campo Municipal de San Jorge y se presta de una forma excepcional. ¿Por qué? Sin duda porque los mandos policiales habrán llegado a la conclusión de que hacerlo de otra forma supone poner en riesgo nada conveniente a unos funcionarios que bastante riesgo tienen haciendo lo que hacen, es decir, prestando un servicio a los ciudadanos.

Es posible, señoría, que alguien entienda conveniente establecer la presencia en ese campo de fútbol de forma visible. Hasta yo puedo compartir esa presencia visible en el campo de fútbol. Pero si los mandos policiales han llegado a la conclusión de que eso, si no es posible cambiarse en el sitio, ofrece unos riesgos que no son superables, lo importante es que su presencia evite lo que pretende evitar estando visiblemente en el campo. Y eso es lo que está establecido, señoría.

Por otra parte, tengo que manifestarle mi disposición a cualquier crítica. No es nada conveniente entender de las exposiciones del señor Diputado que se hace una crítica. Si no me la ha hecho, retiro lo dicho, como es lógico, y me quedo mucho más satisfecho que con la primera interpretación. Pero si supone una crítica es exigible políticamente que se eviten los atentados terroristas, pero, desgraciada-

mente, no todos somos capaces de evitarlos. Si ese es el reconocimiento que S. S. persigue de mí, reconocimiento que yo le hago, es evidente que trabajando como están en primera persona los miembros y Fuerzas de Seguridad del Estado en el País Vasco para evitar atentados terroristas contra los ciudadanos y también contra ellos mismos, no siempre conseguimos, ni consiguen evitar atentados terroristas contra los ciudadanos y tampoco, desgraciadamente, en ocasiones, atentados terroristas contra ellos mismos.

No obstante, debo añadir que no hay servicio que se haga en el País Vasco que no trate de hacerse con las suficientes medidas de seguridad. A partir de ahí, de las suficientes, y se lo agradecería a S. S., podríamos, privadamente, porque no creo que sea nada conveniente decir cuáles son esas medidas, tratar las que son, y si alguna idea adicional me puede aportar S. S. que ofrezca mayor seguridad, puede estar convencido de que, si es viable, se llevará inmediatamente a la práctica.

— **FORMULADA POR DON JOSE MANUEL BARQUERO VAZQUEZ (G. P), SOBRE VALORACION ACERCA DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD EN VIVIENDAS DE MIEMBROS DE LOS CUERPOS Y FUERZAS DE SEGURIDAD DEL ESTADO, CON MOTIVO DEL ULTIMO ATENTADO COMETIDO POR ETA EN LA LOCALIDAD DE PASAJES (GUIPUZCOA) (Número de expediente 181/001073)**

el señor **VICEPRESIDENTE** (Valls García): Para formular la pregunta número nueve del orden del día, tiene la palabra el señor Barquero Vázquez.

El señor **BARQUERO VAZQUEZ**: Señor Ministro, muchas gracias por el tono de su respuesta a la pregunta anterior.

La siguiente pregunta se refiere a la valoración que el Gobierno —usted, como representante del Gobierno— hace acerca de las medidas de seguridad en viviendas de los miembros y Fuerzas de Seguridad del Estado con motivo del último atentado cometido por ETA en la localidad de Pasajes, en Guipúzcoa.

Como ampliación de la pregunta, en esta primera intervención, yo sé que es una preocupación compartida entre el Gobierno, el Partido del Gobierno y el principal Partido de la oposición trabajar por conseguir un mayor nivel de eficacia en la lucha contra el terrorismo y de seguridad por parte de los miembros y familias de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado destinados en el País Vasco y Navarra. Sin duda, pronto tendremos la oportunidad de demostrar al señor Ministro que se puede hacer algo más con propuestas concretas, que esperamos poder plantear en esta Cámara.

Referente a la pregunta le diré que en la madrugada del 5 de febrero de 1991, una bomba destruyó un bloque de diez viviendas. Tuvieron que ser desalojadas siete familias en el barrio de Trincherpe, en Pasajes. He de decir que se trata de un bloque de viviendas que alberga a unas 90 fa-

milias, y he de añadir también para una mayor comprensión de la razón de la pregunta, que en los últimos siete años, precisamente en ese bloque de viviendas, se han producido cinco atentados, o bien contra ellas o bien contra vehículos policiales estacionados junto a ellas. Por concretar más, tres de estos cinco atentados se han producido en el período de siete meses que va de agosto de 1990 a febrero de 1991.

Dada la repetición e insistencia de los atentados terroristas contra esas viviendas, dado que algunas de estas familias declaran encontrarse en un estado psicológico límite y en un estado de absoluta indefensión —son palabras textuales de algunas de estas familias, particularmente de esposas de miembros del Cuerpo Nacional de Policía—, es por lo que este Diputado ha tenido a bien, señor Ministro, hacerle esta pregunta.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Valls García): Para contestar a la pregunta, tiene la palabra el señor Ministro del Interior.

el señor **MINISTRO DEL INTERIOR** (Corcuera Cuesta): Estoy en la obligación de contestar a SS. SS. a estas preguntas y a cuantas S. S. estime conveniente hacerme en relación con el terrorismo y más concretamente en relación con los atentados exitosos para los terroristas. Me gustaría, bien es cierto, que habláramos más de los fallidos o cuando son éxitos de las Fuerzas de Seguridad, no por ninguna razón; simplemente porque me parece mucho más productivo en la dirección que a todos nos preocupa, que es acabar con ETA. Pero como usted me hace la pregunta tengo que contestar que difícilmente se puede hacer una valoración positiva cuando el atentado se produce; solamente se puede hacer una valoración positiva cuando el atentado, supuesto que alguien lo quiera cometer, es impedido por quien tiene la obligación de impedirlo, es decir, las Fuerzas de Seguridad del Estado.

Tengo una enorme preocupación, señoría, por todos los efectos que genera el asesinato o los efectos que generan los asesinatos o los terroristas, preocupación que comparto con S. S. No es aquí momento ni lugar para ver quién está más preocupado, pero sí quiero decirle algo: estoy seguro de que, por muy preocupados que estemos todos los que aquí nos encontramos, están mucho más preocupados los que están allí. Yo estoy seguro que no hay nadie que desear protección a sí mismos y a sus familias, nadie con mayor ilusión para poder hacerlo que los propios miembros de las Fuerzas de Seguridad allí destinados. Seguro. Fíjese, señoría, las dificultades que tienen estas cosas, por si acaso existe la impresión de que es fácil luchar contra el terrorismo, que el último asesinato de Coro se produce en un lugar distinto al que habitualmente residía, es decir, ha habido atentados contra el lugar donde residía, donde, por fortuna, no hubo que lamentar ningún muerto. Fue en otro lugar, en otra vivienda, que se procuró por quien tiene la facultad de hacerlo, donde se produce ese atentado que segó la vida de una chavala de diecisiete años.

Como consecuencia de que se han producido atentados, señoría, se ha ido poniendo vigilancia estática en el lugar

origen de su pregunta para que eso no vuelva a ocurrir. Estoy seguro que nadie con más ilusión que los que la prestan intentan que nadie pueda poner una bomba, y la voluntad expresada por mí mismo es de que esa vigilancia estática sea tan numerosa como sea necesario para evitar la comisión de atentados como los que hemos padecido.

A partir de ahí, hemos encargado (no quería decirlo, pero, como usted me lo pregunta, lo tengo que decir) a una empresa de seguridad que nos haga un estudio que asegure técnicamente con medios técnicos la vigilancia eficaz de esas edificaciones, y estaremos en disposición y nos gastaremos, señoría, lo que sea necesario para que entre vigilancia estática y los medios técnicos se asegure, siempre con las limitaciones que esta afirmación tiene, que no es posible volver a cometer un atentado en ese lugar.

Respecto de los medios, señoría, en los mismos términos en los que antes le planteaba, ya me gustaría comentar con usted los que había en 1982 y los que hay hoy; ya me gustaría comentarlos con usted, para que se diera cuenta, si es que ya no se la ha dado, del esfuerzo, importantísimo esfuerzo, que en relación con toda esa problemática se ha hecho durante todos estos años; todos los esfuerzos, que se demuestran, señoría, insuficientes, porque nos enfrentamos a una banda terrorista cuyo objetivo es asesinar siempre que puede y ha demostrado en ocasiones que no le repugna ningún procedimiento, ninguno —creo que lo ha demostrado—, atentando en lugares donde pasan transeúntes, atentando en lugares donde hay concentraciones de personas que yo no creo que sea conveniente o necesario repetir aquí.

Si puede pensarse que esto conduce a un cierto pesimismo, señoría, yo quiero despejarlo. Yo creo que la sociedad española y la sociedad vasca le ha ganado y le está ganando la batalla al terrorismo; sin duda, la batalla política se la ha ganado; falta ganar otra batalla, lo dije en alguna ocasión (alguien probablemente me ha entendido mal), falta ganar definitivamente la operativa, la funcional. En eso estamos, señoría, yo creo que todos, pero, en primer lugar, aquellos que están en una situación de mayor riesgo. Yo no tengo duda de que la mayor preocupación es de aquellos que están en un nivel de mayor riesgo.

Yo voy cuidado por ahí, señoría, yo voy muy cuidado, o relativamente cuidado; es probable que piensen que más cuidado de lo que de verdad voy. Yo no me encuentro posibilidad, señoría, de cambiar mis recorridos. Hay algunas ocasiones en que debo de pasar por algún sitio. Fíjese usted si habrá alguien más interesado que yo en poder cambiar un recorrido. Hay algunos lugares por donde tengo que pasar. Cuando voy al despacho, tengo que entrar, señoría, y cuando voy a casa también tengo que entrar, porque todavía no me han puesto entradas por arriba ni por el costado; tengo que entrar en casa.

Concluyo diciéndole que me parece mucho más eficaz, y, naturalmente, respetando cualquier opinión sobre todo si es mejor, como la de S. S., que sería mucho más conveniente probablemente que mandáramos nos mensajes de éxitos de los terroristas, sino de fracasos de ellos.

Alguna expresión, al hilo de cuando ocurren estos desgraciados hechos, que pudiera conducir a pensar de aque-

llos que asesinan que haciéndolo ahí es cuanto más daño hacen, y no vaya a ser que estemos creando la impresión de que ése es el sitio donde hay que dar y no es otro lugar, porque es ahí donde hacen daño.

Desde luego, no es mi voluntad, y está fuera de toda duda que sea la voluntad de S. S., pero reitero que alguna de las cosas que me plantea yo no tengo el menor inconveniente en tratarlas profundamente con usted, preferiría hacerlo con usted, hacerlo con su grupo, y si algo que adicionalmente podamos hacer, no tenga usted la menor duda de que se hará inmediatamente. No hay limitación presupuestaria para ofrecer y dar las medidas de seguridad que eviten los atentados, no hay limitación presupuestaria alguna, y, si la hubiera, esté seguro S. S. y esté segura la Comisión que traería un crédito extraordinario el Gobierno a esta Cámara para que fuera posible obtener los recursos necesarios para complementar cualquier medida de seguridad en esa dirección.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Valls García): Tiene la palabra el señor Barquero.

El señor **BARQUERO VAZQUEZ**: No tengo más remedio que hacer una reflexión general al hilo de su contestación antes de entrar en la matización concreta, señor Presidente, de la respuesta, por lo siguiente. Comparte este Diputado con usted, señor Ministro, la necesidad de comportarse, de que nos comportemos todos con enorme prudencia cuando hablamos de estos temas. Soy el primero en compartir esto. Pero no comparto en absoluto el que esta prudencia signifique que en el Congreso de los Diputados no se puedan tocar estas cuestiones y menos en una sesión de esta Comisión de control del Gobierno, bien entendido, señor Ministro, lo siguiente, y quiero que quede muy claro que, en este caso, hablo como Diputado electo por el País Vasco, perteneciente al Grupo Popular, no en nombre de mi Grupo, sino en nombre mío propio, quiero que le quede muy claro respecto a mi conducta parlamentaria lo siguiente: ni pretendo ni quiero en estos temas, ni lo voy a hacer nunca, poner al Gobierno contra las cuerdas, pero sí quiero advertirle, primero, en mi seguimiento en el País Vasco de estas cuestiones detecto muchos fallos, demasiados; segundo, permítame que yo desee, desde estas preguntas de control parlamentario, excitar su celo y el del Gobierno para que se preocupen más de estos temas, porque se pueden preocupar más, y tercero, quiero sacudir desde aquí su responsabilidad —y no me interprete mal, que no le estoy llamando irresponsable— porque es obligación suya y del Gobierno no sólo preocuparse más, sino hacer las cosas mucho mejor y en su primera intervención ha reconocido que hay cosas que se pueden mejorar. Ha aludido usted al encargo de una serie de trabajos a una empresa de seguridad; bienvenida sea esa noticia y le agradezco mucho su información, pero quiere decir que se puede mejorar. Este es el único ánimo que lleva a este Diputado a hacer este tipo de preguntas.

Supuesto esto, para que quede el juego muy claro, de qué se trata aquí y de qué trato yo aquí, quiero decirle lo siguiente: Al parecer, después del anterior atentado en las

viviendas de Pasajes —anterior a este último, es decir, el que se produce el 3 de noviembre de 1990— al parecer, digo, y ante las solicitudes y quejas de estos miembros de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y de sus familias, el Gobierno Civil de Guipúzcoa accedió a la solicitud de estas familias de policías y dispuso un servicio de protección permanente en la zona. Al parecer, también poco tiempo después este servicio se retiró por falta de personal— esa falta de personal, sin duda alguna, tiene que ver con toda la planificación que ustedes lleven sobre este tema y sin duda también repercute en el tema presupuestario que acaba de mencionar aquí, de lo cual me alegro mucho, que no tiene límite para estas cuestiones— y tuvieron que encargarse de la protección los propios policías residentes en el barrio de Trintxerpe.

No voy a entrar a valorar esta cuestión; me parece de una enorme pobreza de previsión y de una imprudencia tremenda, por la siguiente razón, señor Ministro, que voy a someter a su consideración. Si a unas personas que han estado prestando sus servicios, obligados, dentro de sus puestos y de sus cargos, y que después de una jornada laboral, además de ello, tienen que dedicarse a autovigilarse a sí mismos, sus pisos y sus familias, comprenderá que el nivel de eficacia de esa autodefensa tiene que ser muchísimo menor que si no se produce de esa manera; lógicamente, se produjo el despiste y se produjo el atentado.

La situación de aquellas familias —lamento decirlo públicamente, pero públicamente está dicho en los medios de comunicación nacionales, y si esto se publica en los medios de comunicación nacionales no veo por qué no se puede reflexionar sobre ello en el Congreso de los Diputados—, está publicado en todos los medios nacionales, en declaraciones de familiares, es de estado psicológico límite, de soledad e impotencia ante los hechos. Son palabras textuales. Por ello, señor Ministro hago esta pregunta, para urgirle que adopte todas las medidas que estén a su alcance para que sobre todo este tipo de atentados que o bien por el sistema son habituales —y no quiero entrar a hablar, pero usted aludió a ello, del tema de la muerte de Coro—, que cada mañana los policías nacionales tengan que mirar debajo de su coche para ver si hay un explosivo, primero, porque tienen el coche aparcado delante de su casa, no me diga que a estas alturas no se puede evitar e incluso prohibir determinados usos y costumbres de los miembros de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en razón de su propia seguridad personal.

El señor **VICEPRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Ministro del Interior.

El señor **MINISTRO DEL INTERIOR** (Corcuera Cuesta): Señor Diputado, como comprenderá no solo respeto la libertad con que usted actúa, es que si no la respetara me sería imposible impedir que S. S. trate en esta Comisión lo que juzgue conveniente tratar, en primer lugar. En segundo lugar, no sólo la respeto; es que ejerce soberanamente el papel que entiende necesario con la representación que ostenta y yo nada tengo que decir, sino respetarle y contestarle.

Es posible, sí, señoría, que se pudieran prohibir determinados usos y costumbres. En alguna ocasión se me ha pasado por la cabeza prohibir que se circule en coche. Lo puedo prohibir. Es posible que pueda prohibir: Queda terminantemente prohibido utilizar el automóvil privado y, es posible que esa prohibición origine ir en autobús. Pero, señoría, es que nos han asesinado a quienes iban en autobús. Es posible que no haya que dejar el coche enfrente de la casa donde uno vive y es posible que sea muy conveniente hacerlo en un lugar cerrado. Pero ha habido ocasiones en que nos ponen bombas, señoría, en automóviles, estando en unos lugares debidamente aparcados u ocultos al común denominador de los ciudadanos. Es posible que algunos coches, señoría, se detecten porque entran en los lugares como son las comisarías, y es probable que para que no se detecten se pudiera dar una orden: Queda terminantemente prohibido que automóvil alguno entre en las comisarías. Es posible. En eso, como es lógico, si valoramos la conveniencia y que nos de seguridad, señoría, de que se puede impedir un asesinato, no tenga la menor duda de que estoy dispuesta a compartirla y a ponerla en práctica.

Sin embargo, luego no conviene caer en la frustración de pensar que lo que hemos hecho no está bien porque se produzca un asesinato. El asesinato se produce, señoría, porque hay quienes están dispuestos a asesinar; quienes están dispuestos a hacerlo.

Dice que se puede mejorar. ¡Claro que se puede mejorar, señoría! Las cajas fuertes antes eran de una determinada naturaleza y ahora son de naturaleza distinta. ¿Sabe por qué? Porque, a medida que se ponen medios de seguridad, hay delincuentes que se sitúan por delante de ellos. Y potencialmente creo que no es nada extraño reconocer que en cosas de esta naturaleza a veces se va por detrás. Durante muchos años no ha habido ni vigilancia estática en esas casas, señoría. ¿Por qué muchos años? Porque esas casas tienen muchos años. No ha habido vigilancia estática porque se juzgó que no iban a producirse atentados en las casas donde viven niños y mujeres. ¿Por qué? Porque es difícilmente imaginable que haya alguna mente que quiera vivir en una sociedad que sea capaz de poner una bomba buscando como objetivo a mujeres y a niños. Pero, desgraciadamente, se buscó como objetivo. Y entonces se pone una medida de seguridad. Si no impide el atentado, ¿cómo voy a estar contento de la medida de seguridad, señoría, cómo lo voy a estar? Pero le puedo asegurar que no voy a poner este ejemplo. Ha habido ocasiones en que estando una vigilancia presente han ocurrido cosas. ¿Qué tengo que decir?, ¿responsabilizar a quien aparentemente no ha hecho la vigilancia como es debido? ¿Podemos usted y yo tener alguna duda de la intención del que está allí, o en otro lugar, tratando de impedir que se produzca un atentado, que no ponga sus cinco sentidos para impedirlo? ¿Podemos interpretar que no se ponen los cinco sentidos? Creo que no. Lo que ocurre es que existe una mente criminal que busca las fisuras, que siempre puede producirse alguna, para cometer un asesinato. Por tanto, ¿cómo voy a estar en contra de que S. S. interprete que de éstas y de las cosas que S. S. considere tengamos que discutir en este Par-

lamento? Pero no me gustaría que saliera la conclusión de que en relación con ese fenómeno se está peor que antes, porque eso me llevaría a algo que jamás haré, pero su señoría debe de saber que a veces tengo la intención, casi me sale del alma, de decir: Oiga, que es que las cosas están así y hace unos años estaban de otra forma, y lo mismo que uno es receptor de la crítica, de vez en cuando tiene que haber algún reconocimiento; pues, ni tan siquiera eso, señoría, porque, mientras haya un delito, no quiero reconocimiento alguno, pero no creo yo que estemos en la situación (no por la labor sólo del Gobierno, porque en esto hay un gran consenso entre todos los partidos y hay una respuesta social en el País Vasco incomparablemente más concienciada de lo que estaba hace unos años) anterior, sino que ese está ganando terreno al terrorismo, señoría. No querría yo pensar que usted cree lo contrario.

Dicho eso, señoría, ni le limito a usted —al contrario, respeto todas sus decisiones— ni pongo en duda su voluntad; estoy seguro que su voluntad, como la de su Grupo, es cooperar todo lo que sea necesario para erradicar el terrorismo y, naturalmente, me precio de respetar la capacidad que su señoría tiene de decirle a este Ministro lo que crea conveniente. Ese es su derecho y mi obligación es aceptarlo, aunque no participe en algunas de las cosas, y eso, como usted comprenderá, señoría, jamás lo he puesto en duda y jamás pondré en duda ese derecho.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Valls García): Señorías, señor Ministro, esta Presidencia les va a hacer un ruego, una llamada amable. Estamos asistiendo a una comparecencia donde se están tratando temas importantes, pero permítanme ustedes que les haga un ruego amable a la concisión y la brevedad. Empezamos a la diez de la mañana, son las doce cuarenta y cinco y acabamos de pasar el ecuador de las preguntas. Espero que lo tomen así, como un ruego amable, y no como una limitación de sus legítimos derechos parlamentarios. Espero ser oído, en primer lugar, por el señor Barquero.

— **FORMULADA POR DON JOSE MANUEL BARQUERO VAZQUEZ (G. P) SOBRE EL ESTADO DE UTILIZACION Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DEL CUERPO NACIONAL DE POLICIA DE LA CIUDAD DE VITORIA (Número de expediente 181/001145)**

El señor **VICEPRESIDENTE**: Pasamos a la pregunta número 14. El señor Barquero tiene la palabra.

El señor **BARQUERO VAZQUEZ**: Señor Ministro, nuevamente muchas gracias por el talante de sus respuestas, que sinceramente agradezco.

La tercera y última pregunta que tengo el honor de formularle en el día de hoy se refiere al estado de utilización y mantenimiento de las instalaciones del Centro del Cuerpo Nacional de Policía en la ciudad de Vitoria

Señor Ministro, permítame, porque no quiero que haya escudos de ningún tipo ni artificios. Usted decía hace un

momento que no se van a escatimar medios materiales, que no hay un presupuesto cerrado para todo lo que se refiere a la lucha antiterrorista y, sin duda ninguna, las infraestructuras, como pueden ser cuarteles, centros policiales, etcétera, forman parte de ese componente importante para la lucha contra el terrorismo y para la dignidad y prestigio de las Fuerzas de Seguridad del Estado en una zona de España en la que todos sabemos en qué situación social viven muchas veces, sobre todo en algunos lugares.

Tengo que decirle, señor Ministro, que conozco el centro policial de la calle Correría de Vitoria. En primer lugar, ese centro está en una pésima situación, está en una zona altamente conflictiva, donde hay mucha delincuencia, mucha dogadición. Desde luego, el centro no le evita, más bien lo padece; de modo que, incluso por su propia estructura, la seguridad recae en tres funcionarios de policía, que resultan a todas luces insuficientes, y así se explican los frecuentes atentados de que es objeto este centro con piedras, con «cóteles» Molotov e incluso artefactos de pólvora caseros, por parte de gente próxima a grupos como las gestoras y Herri Batasuna, porque las cosas hay que decir las con toda claridad del mundo, sin que por parte de miembros de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad que prestan allí sus servicios se puedan evitar como se debiera y debido también a la escasez de personal y de medios.

Así, por ejemplo, por referirme muy brevemente a tres sucesos relativamente recientes, el 13 de octubre del año pasado, varios desconocidos lanzaron tres «cóteles» Molotov, sin que pudieran ser detenidos ni identificados. Mucho más recientemente, la noche del 23 de marzo de este mismo año, el centro policial fue apedreado; mucho más recientemente, la noche del 20 al 21 de abril de este mismo año, también se produjo un apedreamiento e incluso se lanzó un artefacto de pólvora.

Si hablamos de la habitabilidad, señor Ministro, los policías allí están en penosas condiciones; viven como en una especie de celdas. Probablemente, según mi criterio, no profesional en este sentido, aquel centro no pasaría la inspección sanitaria más permisiva. Hay una vivienda grande, deshabitada, que estaba ocupada hasta hace dos años por el comisario segundo jefe, mientras en el mismo inmueble, en lo que antes eran instalaciones del gimnasio, están hacinados muchos policías.

Esto es lo que ha motivado, señor Ministro, esta pregunta.

El señor **VICEPRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Ministro del Interior

El señor **MINISTRO DEL INTERIOR** (Corcuera Cuesta): Señoría, en la actualidad, los distintos inmuebles de los que dispone la Dirección General de la Policía en la ciudad de Vitoria se encuentran ocupados en su totalidad, salvo el ubicado en el polígono de Betoño, el cual está siendo utilizado parcialmente hasta tanto se complete la readaptación del mismo, y participo con su señoría de algunas de las descripciones que ha hecho sobre los edificios que son ocupados por la policía.

La Dirección General de la Policía tiene previsto, señoría,

a medio plazo, lo siguiente: completar la readaptación del edificio del polígono de Betoño para instalar en él la mayor parte de los servicios policiales de la capital; mantener los servicios de atención inmediata al ciudadano, como son las oficinas del documento nacional de identidad y la de denuncias, en el inmueble que actualmente ocupa la comisaría, que estaría, naturalmente, con menos personal; por tanto, desaparecerían hacinamientos al prestar un servicio que creemos debe darse en las proximidades de donde se encuentran los ciudadanos. En cuanto al mantenimiento de dichas instalaciones, en lo que no puede ser atendido por el personal propio, se realiza a través de diversos contratos de mantenimiento concertados con diversas empresas del sector, estando previsto para un futuro inmediato incluir dichas instalaciones en el plan de mantenimiento integral de edificios de la Dirección General de la Policía.

Respecto de algunas de las cuestiones que adicionalmente ha planteado su señoría, que ocurren y que no es posible ocultarlas, sí le diré que en algunos puestos no solamente me parece bien que se hagan las cosas como se hacen, sino que una política prudente, conociendo las técnicas que habitualmente utilizan (no ya el que no es terrorista, que no persigue el asesinato, pero sí el que lo persigue), como es la trampa de hacer salir en condiciones nocturnas o de escasa visibilidad en su persecución a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado para con trampas, cuyos efectos son conocidos porque algún que otro disgusto nos han dado, poner en un mayor riesgo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Eso, naturalmente, tratamos de evitarlo, porque siendo lamentable que se apedree una comisaría, soy de los que opina que es mucho más lamentable que una posible persecución, si es de noche, de quien ha apedreado origine el asesinato de algún miembro de las Fuerzas de Seguridad; pero participo con usted de esa preocupación y espero que en el medio plazo estén los funcionarios policiales en Vitoria mejor de lo que están en estos momentos y espero que no se produzcan tensiones innecesarias con el Ayuntamiento para que las funciones que tienen encomendadas las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en el País Vasco, y más especialmente en este caso en la provincia de Alava, sea posible prestarlas en las mejores condiciones de habitabilidad que seamos capaces de imaginar.

El señor **BARQUERO VAZQUEZ**: De nuevo reitero las gracias al señor Ministro por su amable constestación; constestación que no voy a llamar incompleta, pero sí me va a permitir, señor Ministro, que, en un tema que es más de infraestructura, le replique diciéndole que me parece lamentable la infrautilización y el abandono en que están las instalaciones del nuevo centro de Betoño, por lo siguiente. Si ya es grave y lamentable, como usted mismo ha reconocido, que los miembros del Cuerpo Nacional de Policía en la ciudad de Vitoria estén donde están y como están —y comparto todas sus apreciaciones y las agradezco, además—, esto es mucho más grave y lamentable si tenemos en cuenta que el cuartel, aunque no se le puede llamar cuartel, la edificación o el complejo de Betoño, pensado

para la policía Armada, lleva tres años construido y terminado, infrautilizado en un 80 por ciento; solamente su planta baja y los sótanos están utilizados. Este centro supuso una inversión de aproximadamente 1.500 millones de pesetas, dispone de más de 250 habitaciones con baño y aproximadamente unas cuarenta viviendas deshabitadas. Mientras todo esto se produce, mientras todo esto es un hecho real, pasan tres años, ese centro no se adapta y los miembros del Cuerpo Nacional de Policía siguen viviendo en las lamentables condiciones en las que viven, que usted mismo ha reconocido.

Es evidente que algo se está moviendo ¿Por qué, señor Ministro, se mueve ahora? A mí me asalta una duda, me llena de tristeza la duda que me asalta y espero que usted me haga salir de ella. Evidentemente, parece que hay un plan para readaptar el centro. Precisamente coincide el momento en que se va a hacer esta readaptación con el previsto Certamen Musical Europeo, denominado con el nombre de «Europa canta». Parece ser que en este centro se quiere ubicar a muchas personas que van a participar en este certamen europeo, con lo cual ayudarían económicamente las instituciones forales y municipales para que ello se llevase a efecto. Así, el Diputado General de Alava, señor Buesa, Del Partido Socialista de Euskadi, está dispuesto a prestar este centro para que se pueda albergar ahí a las personas que lo necesiten. **(El señor Presidente ocupa la Presidencia)**. Yo me pregunto, señor Ministro: ¿ha sido necesario que se celebre en Vitoria el certamen europeo «Europa canta» para que ese centro se readapte, se acomode y se pueda poner en funcionamiento para los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía que han venido viviendo durante tres años en una situación precaria, invalidando naturalmente ese edificio construido con muchos millones de pesetas, infrautilizado hasta el día de hoy?

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Ministro del Interior.

El señor **MINISTRO DEL INTERIOR** (Corcuera Cuesta): La verdad es que me acabo de enterar, señoría, puede usted creerme, de que se va a celebrar un certamen de «Europa canta». Lo que le acabo de decir es al margen absolutamente porque, insisto, desconocía que eso se produjera. No busque por ahí las razones, créame S. S. Las razones hay que buscarlas por otro lugar. En alguna ocasión, S. S. se ha aproximado a ellas y, si me permite, como no está en el origen de la pregunta, mejor no las cuento porque es la mejor forma, creo yo, de no añadir dificultades a las que se hayan venido produciendo, que se han producido, pero que no van por ahí.

Su señoría dice que están viviendo, pero están prestando el trabajo en unas malas condiciones, porque no necesariamente viven donde trabajan.

Ha dicho otra cosa que tiene interés. Probablemente, Betoño no se hubiera hecho hoy como está concebido porque no se concibió para una policía como la que hoy tenemos diseñada, ni en el conjunto del Estado ni en el conjunto del País Vasco. Se diseñó para una policía distinta; es más un cuartel, también lo ha dicho S. S., que unas depen-

dencias de policía, que creo que son las que hoy estamos construyendo. ¿Qué va a originar eso? Necesariamente una adaptación. Por eso le he señalado el medio plazo. Yo puedo aceptar que ha transcurrido un tiempo como para que eso se hubiera iniciado. Insisto en que ha habido otras dificultades en nada ligadas a «Europa canta» ni a esas cosas. Ya me gustaría a mí que esas hubieran sido las dificultades en relación con los locales policiales en Vitoria. Son otras, a veces más difíciles de resolver y, a veces, deben ser tratadas con toda prudencia para no añadir arena a los cojinetes para que se puedan resolver. Espero, como le he dicho, reconociendo como reconozco que no tenemos las mejores instalaciones para cumplir con nuestro objetivo, que en el medio plazo Betoño no esté infrautilizada, esté debidamente utilizada y en las condiciones exigibles hoy para prestar el servicio de una policía distinta a la que se pensó cuando se iniciaron las obras de Betoño.

— **FORMULADA POR DON ANTONIO PILLADO MONTERO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, SOBRE CONTROLES QUE SE PRACTICAN PARA IMPEDIR LA CONDUCCION DE VEHICULOS BAJO LA INFLUENCIA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS O DE DROGAS EN GENERAL (Número de expediente 181/001078)**

El señor **PRESIDENTE**: Pregunta número 10, relativa a los controles que se practican para impedir la conducción de vehículos bajo la influencia de bebidas alcohólicas o de drogas en general.

Para formularla, tiene la palabra el señor Pillado Montero, del Grupo Parlamentario Popular.

El señor **PILLADO MONTERO**: Señor Ministro, uno de los mayores peligros de la circulación viaria es la posible existencia de conductores que pilotan vehículos bajo la influencia de bebidas alcohólicas o de drogas en general. Crece cada vez más la convicción de que éste no es un hecho aislado o insólito, sino relativamente frecuente, que explica ciertos accidentes, en otro caso inexplicables; vehículos que se salen de la calzada sin causa aparente, que no ganan una curva, que se estrellan contra edificaciones, que invaden el carril contrario y colisionan frontalmente contra el que viene correctamente en dirección opuesta; un conjunto de siniestros que se achacan al exceso de velocidad, sin que se determine por qué había esa velocidad inadecuada en incluso alocada.

Esos accidentes de fin de semana, de altas horas de la noche, en vehículos cargados de gente, gente joven o menos joven, que salen de fiestas o de lugares de esparcimiento y diversión, como es lógico, esos accidentes, digo, señor Ministro, no son infrecuentes y se cobran un elevado número de vidas o producen secuelas muy importantes. No es difícil sospechar, señor Ministro, que en estos casos el alcohol o tal vez otras drogas son factores presentes y determinantes. En esas fiestas y lugares de esparcimiento, lícitos, por supuesto, señor Ministro, tanto durante el día como de esparcimiento nocturno, se juntan muchas personas

que acuden en vehículos. Allí se consumen bebidas alcohólicas y a veces drogas. Creo que no hay que ser muy mal pensado para deducir que algunos conductores se ponen al volante de esos vehículos con una copa de más. Repito que la convicción de las gentes es que no estamos ante hechos aislados, sino que esto empieza a convertirse, dicen, en una verdadera plaga, valga la expresión. No sé yo si la cosa es tan alarmante, pero, sean muchos o pocos los casos, lo cierto es que el peligro sí es muy grande.

Por ello le pregunto, señor Ministro, qué controles se practican para impedir la conducción de vehículos bajo la influencia de bebidas alcohólicas o de drogas en general.

El señor **PRESIDENTE**: Para contertarle, tiene la palabra el señor Ministro del Interior.

El señor **MINISTRO DEL INTERIOR** (Corcuera Cuesta): Los controles de alcoholemia a los conductores se vienen realizando por los miembros de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil y por las policías municipales desde que fueron establecidos por Real Decreto 1.467/1981, de 8 de mayo, de modificación del Código de la Circulación. Estos controles, señoría, continúan realizándose en la actualidad en base a lo dispuesto en la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial. El pasado año se han efectuado por los miembros de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil un total de 469.881 controles de alcoholemia. Por tanto, esa cifra, que queremos elevarla, supone el reconocimiento de una preocupación, naturalmente compartida, porque es cierto lo que señala S. S., que en el origen de muchos accidentes está o bien el alcohol o bien la droga y, en algunas ocasiones, las dos cosas juntas.

Por lo que se refiere al control de sustancias estupefacientes y psicotrópicas, le informo que no existe en la tecnología actual medio técnico alguno que de forma inmediata y fiable permita detectar la presencia de dichas sustancias en el organismo, como es el caso de los sistemas de medición de alcoholemia. Los sistemas de detección de este tipo de sustancias que existen actualmente consisten en determinados análisis, fundamentalmente de orina, que no son precisamente los más adecuados para ser practicados en ruta —son imposibles de hacer en ruta— por la necesidad de tener un personal facultativo que los realice y, además, los verifique, con las dificultades inherentes a ese tipo de análisis. En ningún país de la Comunidad Económica Europea, ni fuera de ella, señoría, se pueden realizar controles inmediatos en carretera sobre la posible conducción bajo los efectos de la droga, porque no existe —reitero— medio técnico alguno que permita hacerlo. Por ello, los medios de detección que emplean los agentes de tráfico son los que se derivan del comportamiento o estado físico general que muestra el conductor, del que los agentes de tráfico puedan deducir un posible estado de intoxicación.

Si de dicho comportamiento se derivara que el conductor debe ser puesto a disposición judicial, será dicha autoridad judicial la que ordenará las actuaciones pertinentes. Debe tenerse en cuenta que la conducción bajo los efectos de bebidas alcohólicas, drogas tóxicas, estupefacientes o

sustancias psicotrópicas pueden ser conducta constitutiva de un delito contra la seguridad del tráfico, según lo establecido en el artículo 340 bis.a), del Código Penal, delito que deberá determinar la autoridad judicial.

En el artículo 12.2 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos y Seguridad Vial se señala la obligatoriedad de los conductores a someterse a las pruebas para la detección de posibles intoxicaciones por alcohol, mientras que en el punto 3 del mismo artículo se señala que, reglamentariamente, se podrán establecer pruebas para la detección de sustancias estupefacientes, estimulantes o psicotrópicas, pero hasta que no existan los medios técnicos adecuados, evidentemente, no podrán establecerse y no podemos llevarlas al reglamento.

En este sentido, señoría, le informo que la Dirección General de Tráfico está patrocinando, a través de dos universidades españolas —la de Navarra y la de Córdoba—, proyectos de investigación sobre medios técnicos que permitan la detección inmediata de estupefacientes. Si esto fuera posible, lo llevaremos con carácter inmediato al reglamento, aunque probablemente no sea una competencia de mi Departamento. Nos parece un elemento de preocupación tan grande y que origina tantos daños en vidas humanas, en accidentes, en heridos, que parece conveniente que encontremos o, por lo menos, busquemos algún procedimiento que podamos llevar al reglamento que prevé la Ley de Seguridad Vial para la detección de esas sustancias.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Pillado tiene la palabra.

El señor **PILLADO MONTERO**: Señor Presidente, señor Ministro, muchas gracias.

No sé si estos controles a los que alude el señor Ministro —y me voy a centrar preferentemente en los de alcoholemia— son eficaces; es decir, no sé si se hacen a las horas más oportunas y en los lugares más idóneos. Si se hacen a las dos del mediodía y en las proximidades de un centro de trabajo, de una fábrica, tal vez los resultados sean sumamente optimistas. Si, por el contrario, se hacen a las doce de la noche y en las proximidades de un festejo, tal vez los resultados sean otros. Por ejemplo, hace poco pregunté al Gobierno, por escrito, cuántos conductores habían dado positivo en los controles de alcoholemia en la provincia de Pontevedra durante las últimas fiestas navideñas. De unos 600 conductores examinados —en números redondos—, sólo seis habían sobrepasado el índice de alcoholemia permitido. No sabe uno si alegrarse del bajo índice o si preocuparse por la posible ineficacia o desenfoque de los controles y desconfiar de su oportunidad.

Como quiera que sea la cosa, señor Ministro, mi pregunta quiere llamar la atención de S. S. sobre este preocupante problema; quiere sensibilizarle, todavía más si cabe (puesto que es indudable que el señor Ministro está sensibilizado con este tema), y así lograr que en nuestras carreteras se empiece a notar una rigurosa vigilancia en esta materia —que no se nota, señor Ministro— y esta vigilancia apreciada disuada a los conductores de la tentación de conducir bajo la influencia del alcohol y de otras drogas. A

este respecto, me alegra la noticia que me ha dado el señor Ministro sobre las investigaciones que se están realizando para dar con un procedimiento que detecte la existencia en el cuerpo de otro tipo de drogas.

No se trata, señor Ministro, de prohibir circular en automóviles particulares, como decía antes S. S., irónicamente, por supuesto; se trata de un problema de eficacia. Confío en que esta eficacia, al fin, sea realmente efectiva y logre determinar o, por lo menos, reducir a límites ínfimos este grave problema.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Ministro del Interior.

El señor **MINISTRO DEL INTERIOR** (Corcuera Cuesta): Muchas gracias, señoría, porque, puede creerme, su objetivo, en lo que a mí respecta, lo ha cumplido. Creo estar sensibilizado. Pero si su objetivo es sensibilizarme más para que no se me olvide, naturalmente, eso ya lo sé, porque S. S. estará vigilante sobre lo que ocurra, cosa que, como es lógico, me obligará a preocuparme.

Se han realizado 469.881 controles. No tengo aquí el detalle de las horas ni de los lugares pero, previsiblemente, pueda llegarse a la concreción, no sé si en otro trámite parlamentario o en una pregunta por escrito. También se celebran controles en horas nocturnas por parte de la policía municipal de las ciudades —controles que no están integrados en estos datos—, y la verdad es que no parece que haya un número espectacular de positivos. No sé cómo se hacen. Espero que se hagan con la suficiente eficacia como para detectar si alguien tiene unos niveles de alcoholemia superiores a los que la norma establece y, por tanto, pueda ser sancionado.

Señoría, creo que todos debiéramos alegrarnos de la pregunta si a través de ella conseguimos que se sensibilice quien bebe; es decir, es muy importante detectar a aquel que tiene índices de alcoholemia superiores a los legalmente establecidos pero, si me apura, es casi más importante lograr que quien conduce se sensibilice de que no tiene que beber, primero, porque pone en riesgo su propia vida y, segundo —o primero, quizá—, porque pone en riesgo la vida de sus conciudadanos. Si entre estas preguntas y entre la expresión que supone la sanción conseguimos —¡ojalá lo consigamos!— que el comportamiento sea cada vez más cívico y se tenga en cuenta que no se puede conducir con determinado nivel de alcoholemia, éstas y otras iniciativas serán bienvenidas.

— **FORMULADA POR DON ANDRES OLLERO TASSARA (G. P) SOBRE DESTINO FINAL DE LAS DOS INVERSIONES PREVISTAS EN LOS PRESUPUESTOS DE 1990 PARA «SEGURIDAD CIUDADANA» EN LA PROVNCIA DE GRANADA (Número de expediente 181/001080).**

El señor **PRESIDENTE**: La pregunta número once viene formulada por don Andrés Ollero Tassara, del Grupo Parlamentario Popular, y tiene como fin conocer el desti-

no final de las dos inversiones previstas en los Presupuestos de 1990 para seguridad ciudadana en la provincia de Granada.

Tiene la palabra el señor Ollero.

El señor **OLLERO TASSARA**: Como bien sabe el señor Ministro, mi interés por estas partidas es ya antiguo. A través de una pregunta, con respuesta escrita, ya me interesé el año pasado por la situación de esas partidas, dada la incidencia que los fallos de seguridad ciudadana tienen en Granada, una ciudad, como es bien sabido, eminentemente turística y, además, en puertas de acontecimientos en el famoso y mítico 92, en los que a los ciudadanos granadinos se les asegura que Granada va a tener un relativo protagonismo. De ahí que me llamara la atención la respuesta que recibí del Gobierno, del señor Ministro en este caso, sobre mi inquietud.

Se ha recordado hoy con gran acierto la importancia de que los Diputados nos ciñamos, a la hora de preguntar, al objetivo de nuestro interés; pero no es menos cierto que también el Gobierno al someterse —que así se dice en castellano— al control parlamentario debe dar cuenta de lo que se le pregunta. En este caso, la respuesta —que alcanzó la asombrosa cota de dos líneas— decía que la dotación asignada a Granada tuvo que ser traída para cubrir otras necesidades más urgentes.

Que pueda haber necesidades más urgentes que las que tiene la seguridad ciudadana en Granada, lo admite cualquiera, incluso un ciudadano de Granada que está padeciendo en algunos momentos la falta de esa seguridad, que está padeciendo versiones tan pintorescas de inseguridad ciudadana (como bien sabe el señor Ministro, que ha contestado también a preguntas escritas de este Diputado sobre el particular) como que las sustracciones de cable telefónico en líneas cercanas a las vías del ferrocarril hayan llegado a ser el año pasado, en ocho meses, 35, lo cual ha creado problemas de seguridad —valga la redundancia— para los usuarios de ese medio tan elemental de transporte.

Pero además, en la respuesta a una pregunta de mi compañero, el Diputado también por Granada, Gabriel Díaz-Berbel, sobre los delitos y su evolución en Granada en los últimos años, no se puede decir que se advierta una especial ni sensible mejora de la seguridad ciudadana en esta provincia; por el contrario, los robos con violencia o intimidación, que fueron 1.328 en 1988, pasan a 1.604 en 1989 y pueden situarse, dados los datos que el propio Gobierno suministra, en 1.695 en el año 1990. La sustracción de vehículos, que fue de 2.836 en 1989, se sitúa en 3.400 en 1990; y otros delitos, tipo genérico, 1.573 en 1989 y 2.700 en el año 1990. Total de delitos: 14.596 en 1989 y 15.985 en 1990. Nada hace pensar que la situación de la seguridad ciudadana en la provincia de Granada sea realmente idílica.

Presenté una pregunta oral para intentar aclarar cuáles eran esas necesidades más urgentes que se habían planteado. Insisto en que admito, en nombre incluso de los ciudadanos que me otorgaron su representación de manera más directa como son los de mi provincia, que haya otras necesidades más urgentes, pero el señor Ministro me reconocerá que no es una curiosidad malsana el querer saber cuál-

les son. El ciudadano de Granada asumirá gustoso el sacrificio de una cuota de seguridad ciudadana si sabe que las inversiones previstas se han destinado a tal o cual necesidad y entiende que, razonablemente, hay que considerarla más urgente. Pero mientras que esto no sea así e, insisto, ante unas perspectivas que abren un período relativamente ilusionante en 1992 en una provincia donde el turismo es decisivo y que, por el contrario, se ve agobiada por esta plaga de la inseguridad, se produce un relativo desconcierto, sobre todo si, a la vez, se comparan las partidas presupuestarias de los dos últimos años.

Al prepararse los presupuestos de 1990, esta partida por la que me intereso contemplaba para este año una inversión de 124 millones largos; para 1992, 195 millones; y para 1993, 238 millones de pesetas. Idéntica partida en el presupuesto de este año arroja unos clarísimos descensos. Lo que eran para 1991, 124 millones de pesetas, se ven reducidos a 60 millones; y lo que eran para 1993, 238 millones, se queda en bastante menos. Igualmente ocurre en 1992. Es decir, se produce una caída de las inversiones enormemente preocupante.

Mi pregunta oral no pudo ser respondida por el señor Ministro porque se produjo el fin del período legislativo y pasó a pregunta escrita. La respuesta escrita, sin embargo, tampoco fue un prodigio de concreción, aunque en este caso fue más generosa, llegó a cinco líneas. En esas cinco líneas se aclara que los proyectos de inversiones se van ajustando en función de las necesidades concretas que se producen a lo largo del año y que, debido a ese ajuste, se han destinado a cubrir otras necesidades más urgentes, pero seguimos sin saber cuáles puedan ser esas inversiones.

Esto es preocupante, sobre todo cuando cunde el rumor en Granada y en medios cercanos a la policía local sobre la posible desaparición de la Jefatura Superior de Policía de Granada. Por tanto, parece que no nos hallamos sólo ante un problema de ajuste presupuestario, sino más bien ante un problema político de enfoque de la seguridad ciudadana en Andalucía y de incidencia de ese enfoque sobre la provincia de Granada, provincia que viene siendo sometida a un expolio sistemático. Y esto ya no es sólo responsabilidad del señor Ministro, pero sí del gobierno al que pertenece, ya que han ido desapareciendo prácticamente todas las instituciones de las que era sede, y la única de la que es sede ahora, el Tribunal Superior de Justicia, se vería también afectado por esta posible desaparición de la Jefatura Superior de Policía.

Por todo ello, le agradecería al señor Ministro que me aclarara cuál es realmente la situación, si tiene un alcance político de redefinición de la atención de la seguridad ciudadana en Andalucía, y si se entiende que Granada no tiene unas necesidades peculiares, ni tampoco se ve abocada a unos acontecimientos que exijan una peculiar protección en este ámbito o si, por el contrario, nos encontramos ante un diseño, no sólo presupuestario, sino político.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Ollero, ¿ha hecho usted ya alguna alusión a las previsiones 90-91? ¿Debo deducir que ha acumulado las preguntas?

El señor **OLLERO TASSARA**: No, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Ministro del Interior.

El señor **MINISTRO DEL INTERIOR** (Corcuera Cuesta): Como ha dicho el señor Presidente contestaré, espero que a satisfacción del señor Diputado, las dos preguntas.

En primer lugar, debo decirle que no hay una motivación política, que es lo que he creído entender preocupa fundamentalmente al señor Diputado, sino un ajuste presupuestario que viene definido por elementos de seguridad en toda Andalucía, por elementos de compromisos que afectan a la seguridad de toda España como son los compromisos de cara a 1993. Como consecuencia de ello, la libertad de circulación de personas nos obliga a reajustar presupuestariamente la seguridad y el mejor control de las fronteras. Por tanto, no es posible identificar el lugar exacto donde ha ido una partida. Le puedo decir los grandes conceptos, que no deben originar una menor atención a los ciudadanos ni hacer olvidar que en Granada se han hecho inversiones importantes en los últimos años.

Recientemente he remitido al Ministro de Relaciones con las Cortes la información relativa a la ejecución de todos los proyectos de inversión de mi Departamento correspondientes a 1990, información que fue solicitada por varios Senadores de su Grupo. Espero que dé su lectura, y, si no, con una información complementaria, puedo dar satisfacción a su preocupación. Pero la principal preocupación que detecto sobre si esto se ha producido por una decisión, que usted sospecha puede producirse, de carácter político, le tengo que contestar que no, que es sólo un ajuste presupuestario.

En el año 1989, señoría, la Dirección General de la Guardia Civil invirtió en Granada, la cantidad de 676 millones, en números redondos. Una parte corresponde a la construcción del Cuartel de Murtas y la mayor parte al Polígono de Almanjáyar que comprende la Comandancia y el Tercio de la Guardia Civil en la capital.

La Dirección General de la Policía tiene previsto realizar a medio plazo las obras a que hace referencia su pregunta, que comprende la remodelación del edificio de la Jefatura Superior, así como la terminación del edificio, actualmente en estructura, para ampliación de la Jefatura Superior de Granada, con un importe aproximado para ambas obras de 750 millones de pesetas, lo cual viene a confirmar que este planteamiento no obedece a la política preconcebida de hacer desaparecer servicios sino más bien a dotarlos más correctamente de lo que lo están en estos momentos.

Por otra parte, le informo que en los últimos años la Dirección General de la Policía ha invertido en Granada, en diversas obras de reforma o acondicionamiento de instalaciones policiales, la cantidad de 156 millones, en números redondos. La Dirección General de la Guardia Civil, por su parte, ha invertido en acuartelamientos en esa provincia, también en los últimos años 1.893 millones de pesetas.

Me pregunta cómo pensamos hacer esas inversiones en los próximos años. ¿Vamos a tener la oportunidad de discutir el calendario de lo que le acabo de señalar como pre-

supuesto a medio plazo? ¿Qué partidas se podrán ejecutar en 1992, y qué partidas serán para el año 1993?

Por lo que se refiere, señoría, a la Dirección General de la Guardia Civil, se está elaborando un nuevo proyecto reformado del acuartelamiento de Almanjáyar, con una inversión prevista —esto sí— de 214 millones: cien millones serán ejecutados en el presente año y 114 millones serán ejecutados en 1992.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Ollero.

El señor **OLLERO TASSARA**: Agradezco al señor Ministro su buena voluntad en las respuestas, pero me temo que se ha confundido en uno de los datos que ha manejado, porque, si no he oído mal, ha afirmado que para el año 1991, se van a invertir 600 millones en Granada. Eso he oído, no sé si es que he oído mal o, quizás, el señor Ministro se ha explicado mal. En todo caso, precisamente porque conozco perfectamente el estado actual de ejecución presupuestaria y de previsiones presupuestarias en la provincia de Granada, lo que me acaba de decir no tiene nada que ver con la realidad, porque en una respuesta que su propio Gobierno me ha suministrado (que ha debido pasar por los alrededores del señor Ministro) se dice: «En principio, hay una propuesta de inversión de las dos obras previstas para 1990» (que se han arrastrado a 1991, por lo tanto, ahí simplemente en lo que estamos es en una cascada anterior) «así como otras actuaciones, todas las cuales suponen un importe total aproximado de 600 millones». (Me temo que esos son los 600 millones a los que se refiere el señor Ministro y que ha dado por invertidos) «repartidos entre las anualidades de 1991, 1992 y 1993.» Fijese la diferencia que hay entre lo que ha dicho y la realidad. Pero es que eso no es nada con las tres líneas que vienen a continuación.

En estas tres líneas que vienen a continuación, el propio Gobierno dice: «Dado que dichas actuaciones se contemplan como propuesta de obras, su realización se llevará a cabo cuando las posibilidades presupuestarias lo permitan.» O sea, que no hay ningún compromiso, en absoluto. De haber invertido —como ha afirmado S. S. y me temo que quede registrado en el «Diario de Sesiones»— 600 millones, a que, si la cosa va bien, a lo mejor, en tres años incluso se invierten 600 millones, reconózcame que hay un cierto matiz que va a acabar afectando bastante a la seguridad ciudadana de los granadinos. Por lo tanto, me temo que su buena voluntad se ha visto desbordada y que no ha manejado bien los datos.

En segundo lugar, voy a remitirme a la otra partida que era objeto de mi interés. Según esa partida, en 1991 se deberían invertir 150 millones y en 1992 se deberían invertir 125 millones. Resulta que en los presupuestos de este año, donde teníamos 150 millones anunciados, los vemos reducidos a 25 millones (reconózcame que es una pequeña diferencia), y donde había 125 millones para 1992 anunciados, ya se nos avisa que en 1992 en ningún caso se van a invertir más de 25. Bajar de 275 millones a 50 millones, precisamente ante 1992, no me negará que es una situación

preocupante, sobre todo cuando, según el mismo Gobierno, las obras objeto de mi interés son la adaptación de un módulo de edificio en estructura para ubicación de la Brigada Regional de Seguridad Ciudadana. Por lo tanto, no nos estamos refiriendo a otro tipo de cuestiones, no. Vamos al meollo de la cuestión, precisamente a inversiones dedicadas a la operatividad de la seguridad ciudadana, aparte de reforma de locales en la actual Jefatura Superior. Esto es lo que preocupa.

Me dice el señor Ministro que no hay ningún diseño político, que es sólo un ajuste presupuestario. Ahora, yo le llamo la atención sobre un hecho. No es un ajuste presupuestario coyuntural, como en estas respuestas escritas se sugiere; no es que sean para este año, porque hay que dedicar los fondos —por lo visto— a la mayor vigilancia en las fronteras, quizá por imposición de la Comunidad Europea que no se fía mucho de nuestra eficacia al respecto, sino que resulta que a tres años ya se anuncian clarísimamente esas restricciones. Mientras que las promesas quedan en el limbo de las posibilidades presupuestarias, los presupuestos cantan con cifras que restringen a la quinta parte lo que estaba anunciado con anterioridad. Insisto, todo ello en las puertas mismas de 1992. No es un ajuste presupuestario y por tanto coyuntural, no; es un diseño presupuestario restrictivo, a plazo medio por lo menos, cuyas razones me gustaría que explicara el señor Ministro porque éstas sí que son razones políticas.

Me gustaría que me explicara también cuál ha sido la incidencia real de esas inversiones en las fronteras que, según parece, son el motivo de estas restricciones, y qué otras partidas de otras provincias se han visto afectadas. ¿Ha sido una prorrata general, que ha llevado a una restricción y eso hace que esas medidas urgentes hayan repercutido sobre todo en los ciudadanos, o le ha tocado a Granada casualmente la china y, como consecuencia, va a ser Granada, que tiene unos compromisos de cara a 1991 —no lo olvide, señor Ministro— la que va a tener que sufrir ese recorte?

El señor **PRESIDENTE**: El señor Ministro del Interior tiene la palabra.

El señor **MINISTRO DEL INTERIOR** (Corcuera Cuesta): Yo creo que lo he leído textual, pero en el supuesto de que yo me haya equivocado, he dicho que, concretamente, en el año 1989 la Dirección General de la Guardia Civil invirtió en Granada la cantidad de 676.586.729 pesetas. Antes no he dicho la cifra exacta. Es decir, no hay una voluntad, más bien al contrario, de impedir inversiones en Granada que mejoren las condiciones en las que tienen que trabajar y los lugares donde tienen que trabajar las Fuerzas de Seguridad.

Ahora bien, señoría, ligar esto a la seguridad ciudadana, me parece excesivo (y yo tengo también esa preocupación, puedo asegurarle que en otros momentos recientes he tenido una preocupación adicional) porque en Granada han empezado a descender levemente los índices de delincuencia y descenderán en mayor grado si tenemos en cuenta que, en mi opinión, esto ocurrirá cuando tengamos una do-

tación de personal superior al que existe en este momento, y es interés del Gobierno que eso se produzca en Andalucía, —digo en Andalucía y no sólo en Sevilla— como consecuencia de los acontecimientos de 1992.

He hablado a continuación, señoría, de una partida que ha sido, porque es posible hacerlo, distribuida en función de unas prioridades que han ido apareciendo como consecuencia, y le he dado dos datos, por un lado de acontecimientos que se producen en el conjunto de Andalucía, en Cataluña y en Madrid y, por otro, en los temas fronterizos que debemos tener suficientemente dotados, no porque no confíen en nosotros, sino porque, justamente porque confían, no debemos defraudar esa confianza. Pero en la cantidad que me dice espero que por lo menos su preocupación política queda satisfecha si le reitero nuevamente que la Dirección General de la Policía tiene previsto iniciar las obras a que hace referencia su pregunta, que comprenden la remodelación del edificio de la Jefatura Superior y el resto de instalaciones, por un valor, para ambas obras, de 750 millones de pesetas.

Ahora bien, me pregunta S. S. la fecha exacta y no la sé, pero es intención —aunque no lo hemos decidido, entre otras cosas porque lo vamos a discutir en próximos presupuestos—, es previsión que este año se elaboren los proyectos de obras, que comiencen el próximo y que estén finalizadas esas obras, es decir, esas inversiones, al año siguiente, 1993. ¿Será posible utilizar en 1992 una parte de los efectos que genere esa inversión a la que acabo de hacer referencia? ¡Ojalá sea posible! Aunque me acuse de excesiva voluntad, no acorde con las restricciones presupuestarias posteriores, mi interés está en que tuvieran alguna utilidad cuanto antes; si es en 1992, mejor que en 1993.

— **FORMULADA POR DON ANDRES OLLERO TASSARA (G. P) SOBRE PREVISIONES DE INVERSION EN «SEGURIDAD CIUDADANA» EN LA PROVINCIA DE GRANADA PARA LOS EJERCICIOS PRESUPUESTARIOS DE LOS AÑOS 1991, 1992 Y 1993 (Número de expediente 181/001081)**

El señor **PRESIDENTE**: Señor Ollero, no estoy seguro de que se sienta satisfecho con la respuesta. **(El señor Ollero Tassara: Lo que quiero es formular la segunda.)** Bien, quiere formular la segunda. De todas maneras, da la impresión y parece claro deducir del debate que han sostenido el señor Ministro y usted que de alguna manera que también la segunda pregunta se refiere a previsiones presupuestarias para los años 1991, 1992 y 1993. En todo caso, señor Ollero, como esta Presidencia, al inicio de la sesión de trabajo, decidió la acumulación de una serie de preguntas, entre las que no estaba la suya, señoría y como, por otra parte, hay que deducir que el debate de alguna forma ha terminado y no debe ser reiterativo, al menos a ilustración de esta Presidencia que es la que lleva los debates, tiene cinco minutos para formular la pregunta número 12, que se refiere a las previsiones de inversión en seguridad

ciudadana en la provincia de Granada para los ejercicios presupuestarios de los años 1991, 1992 y 1993.

Tiene la palabra el señor Ollero.

El señor **OLLERO TASSARA**: Señor Presidente, le agradezco que no haya querido suplantar la voluntad de este Diputado, que estimo que es el que a la hora de la verdad podrá o no acumular sus preguntas, puesto que se trata de iniciativas parlamentarias personales.

Señor Ministro, no es que no esté de acuerdo con los datos que me suministra, es que los datos del Gobierno no están de acuerdo con ellos. De ahí mi perplejidad, porque entramos en una ceremonia de la confusión. Usted me dice que baja el número de delitos en Granada y yo tengo aquí una respuesta del Gobierno en la que dice que suben. Una de dos: o el Gobierno no nos da a los Diputados respuestas verídicas o no se las dan al Ministro sus asesores, pero las cifras no cuadran. Los delitos han aumentado en el caso de Granada y pasamos en la cifra total de 14.596 a 15.985. Ese es un dato que el propio Gobierno suministra.

En segundo lugar, podrá afirmar lo que quiera sobre las inversiones que se han hecho en la Guardia Civil en el año 1990 en Granada. Yo sólo sé lo que afirma el Gobierno y está publicado en el «Boletín de las Cortes». Dice lo siguiente —y más claro agua—: Dirección General de la Guardia Civil —referido a Granada—. La dotación asignada a Granada tuvo que ser traída para cubrir otras necesidades más urgentes. Eso es lo que dice de la Dirección General de la Guardia Civil y ninguna otra cosa.

A continuación, en otra respuesta, dice que los dos proyectos que había se han trasladado a 1991. No sé de donde saca usted esos 600 millones; porque es malo que no se invierta en seguridad ciudadana, pero mucho peor es que se inviertan millones inexistentes; entonces sí que estamos ante una situación realmente kafkiana. Estos son los datos que el propio Gobierno da y me remito a ello, no son fruto de mi capricho personal.

Luego S. S. afirma que se van a invertir 700 millones e incluso formula una curiosa teoría sobre si será posible o no que para 1992 se pueda ya utilizar algo. Yo sólo sé lo que dice el propio Gobierno en sus proyectos. El propio Gobierno dice que en concreto, en la Dirección General de Policía —ya no estamos en la Guardia Civil—, estamos en los 700 millones que decía de la Dirección General de la Policía, en 1991, 25 millones y en 1992, otros 25 millones. Por tanto, en el mejor de los casos se habrán invertido 50 millones. Esto dice el Gobierno, señor Corcuera. Entérese, por tanto, de lo que dice su Gobierno, que supongo que no nos da información falseada.

Ante todo esto surge la preocupación, aunque me tranquilice que aquí, con luz y taquígrafos, afirme que la Jefatura Superior de Policía no se va a quitar de Granada, lo cual, además, sería algo insólito, porque no sé si el señor Ministro tiene noticia de algún tribunal superior de justicia que no tenga en el mismo territorio de la sede una jefatura superior de policía.

Creo que después de lo que ha ocurrido en días recientes en Andalucía, precisamente por las curiosas relaciones existentes entre poder judicial y policía, si resulta que de

la sede donde está el Tribunal Superior de Justicia se quita la Jefatura Superior, me temo que la coordinación entre ambos aspectos no va a mejorar. Es otro aspecto, aparte del mítico 1992, que someto a su consideración, por si decide tenerlo en cuenta, en vez de estar luego haciendo aclaraciones y reuniendo organismos que intenten salir de situaciones complejas. Quizá si conseguimos una coordinación, funcional por lo menos, las cosas mejoren, pero veo difícil que se haga esa Jefatura Superior, si en los dos próximos años disponemos de 50 millones; para eso no hay ni para alquilar una jefatura superior, por tanto, mucho temo que su buena voluntad, una vez más, se ve desmentida de manera elocuente por las propias cifras que el Gobierno da y no por las que yo estoy aquí aportando. Me gustaría que aclarara ese dato y que explique de dónde va a sacar el dinero para hacer esa Jefatura Superior de Policía.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Ollero.

De acuerdo con el número 1 del artículo 192 del Reglamento, como bien sabe S. S., la acumulación o no de las preguntas, de interpelaciones, incluso, es facultad de la Presidencia y, en el caso concreto de la Presidencia de la Comisión, la acumulación de las preguntas. Respecto a sus dos iniciativas ha venido dado el sentido de separarlas a la hora del debate, porque es también costumbre de esta Presidencia advertir a los autores de las preguntas el proyecto de acumularlas y hacerlo así constar en el acta, al inicio de la sesión, pero está claro que es competencia de la Presidencia acumular o no las preguntas.

El señor Ministro del Interior tiene la palabra.

El señor **MINISTRO DEL INTERIOR** (Corcuera Cuesta): La verdad es que creo entender que le doy una buena noticia y usted se sorprende hasta el extremo que me dice: no me la dé, deme la mala que me dio el Gobierno. No encuentro razón alguna, porque si usted ya tiene los datos, señoría, ¿para qué me los vuelve a preguntar? Y usted me los vuelve a preguntar en la mañana de hoy.

Respecto a la pregunta sobre Granada, es posible que la confusión venga dada por lo que es ciudad y lo que es provincia. Si no existe esa confusión, en el año 1989, señoría, la Dirección General de la Guardia Civil invirtió la cantidad, reitero, de 676.586.729 pesetas, de los que corresponden una parte a la construcción del cuártel de Murtas y la mayor parte al polígono de Almanjajar, que comprende la Comandancia y el Tercio de la Guardia Civil de la capital, en el año 1989; y créame, señoría, si no le estoy suministrando datos ciertos me han equivocado a mí, cuestión ésta que verificaré, pero no existe motivo para pensar que me han sorprendido a la hora de suministrar los datos.

En segundo lugar, y más concretamente en relación con el tema que nos ocupa, con independencia de la información que usted tiene, le acabo de señalar que la Dirección General de la Policía tiene previsto realizar a medio plazo las obras a que hace referencia su pregunta, que comprenden las remodelaciones del edificio de la Jefatura Superior, así como la terminación del edificio actualmente en estructura para ampliación de la Jefatura Superior de Granada,

por un importe aproximado, para ambas obras, de 750 millones de pesetas.

La previsión es que este año se elaboren los proyectos de obras y que comiencen el próximo año 1992, para su finalización al año siguiente. Estoy, por tanto, diciendo que la previsión —no digo seguridad, señoría— es de que en 1993 estén hechas las obras y, por tanto, efectuado el gasto superior a lo que usted señala, porque le estoy hablando de 750 millones de pesetas.

A partir de ahí he dicho lo que he dicho; las interpretaciones son libres. He dicho que no hay ninguna razón política detrás de esa decisión.

En segundo lugar, respecto de las situaciones de hecho, que usted, señoría ha lamentado, creo que no hay ningún hecho que lamentar; no conozco que se haya producido algún hecho de este estilo ni creo que el hecho de que esté una institución obligue necesariamente a que haya otra, entiendo que del suficiente rango, para que las relaciones con el poder judicial de la policía o de las unidades adscritas, siga con el rigor que las normas establecen, para que quede perfectamente claro quién tiene una competencia y quién tiene la distinta. Lo contrario sería tanto como aceptar que allí donde no hay Tribunal Superior de Justicia no hay unidades adscritas; si que las hay, y además, espero no sólo que funcionen con normalidad, sino que si no lo hacen encontremos los mejores mecanismos, como en todo, para que eso funcione.

Conclusión, señoría: no es un problema de que yo no conozca o deje de conocer la capacidad inversora que vamos a tener en los próximos años; será tanta como sea posible, y si hay una restricción, que no preveo, porque los ingresos fiscales descendieran y, por tanto, el Ministerio de Hacienda nos planteara una restricción en el gasto, lo que tenemos voluntad de hacer con carácter general tendría que sufrir un retraso probablemente. De ahí que le diga que nuestra previsión en este momento, que es la capacidad que tengo para comprometerme ante el Parlamento sobre cuáles son nuestras intenciones, es de que en Granada se hagan las obras que van a originar un gasto de 750 millones y que esas obras puedan estar finalizadas en 1993.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Ollero, para replica, por dos minutos.

El señor **OLLERO TASSARA**: Señor Ministro, por supuesto que no lamento que me dé buenas noticias; lo que lamento es que las noticias que da parezcan irreales.

¿Por qué le pregunto por unas cifras que ya tengo? Por el alcance político que esas cifras tienen, obviamente, porque si usted me está diciendo que se compromete ante el Parlamento a que para 1992 se inviertan 700 millones en esa partida, tengo que decirle que esa partida —tome nota si quiere— es el proyecto 0580, y este proyecto, que tenía 75 millones para el año 1990, no fue gastado en una sola peseta, y ese proyecto, ese mismo, que es donde podrán entrar esos 700 millones, tiene previstos para este año 25 millones, igual que para el año que viene.

Por tanto, acepto su compromiso ante este Parlamento de que usted va a hacer todo lo posible para que se invier-

tan 700 millones hasta 1992, pero le recordaré el año que viene si los ha incluido o no y para eso tendrá que cambiar las previsiones de su propio presupuesto, que lo hace usted, no yo; el proyecto lo hace el Ministerio; luego, aquí lo debatimos y ya sabemos lo que pasa con las enmiendas de la oposición, pero no venga aquí a prometerme 700 millones cuando hace unos días me pone en un papel 50. Creo que lo que vendemos no son buenas noticias, sino, con todos los respetos, falsas noticias, puesto que no tienen fundamento alguno; es más, hay fundamentos en contrario.

Ya que estamos ante esa línea de compromisos ante esta Cámara, le agradecería que aclarara aquí que la Jefatura Superior de Policía de Granada no va a ser eliminada. Creo que sería un compromiso, si viene realmente con este buen ánimo, que le agradezco, de informar; si realmente no tiene ningún fundamento las afirmaciones que se han hecho en contrario, creo que es un buen momento para que se apunte ese tanto: tranquilice a los granadinos sobre el particular y garanticeles que van a seguir teniendo allí una Jefatura Superior de Policía que, por supuesto que la Jefatura Superior no tiene por qué estar siempre donde hay un tribunal superior, pero por lo menos donde lo haya me parece que es algo bastante elemental, señor Ministro.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Ministro del Interior.

El señor **MINISTRO DEL INTERIOR** (Corcuera Cuesta): Quiero tranquilizar, señoría, a los granadinos, transmitiéndoles la voluntad de poner los medios que sean necesarios para mejorar las condiciones de seguridad ciudadana de Granada. Creo que eso es lo que de verdad tiene interés.

El resto no está en su pregunta pero, no obstante, conviene aclararlo. Yo no he dicho 1992, he dicho que nuestra previsión de hacer ese gasto supone terminarlo en 1993. He dicho que este año 1991 se hará un trámite; deseamos comenzar las obras en 1992 y tenemos la previsión de terminar en 1993. Pero si a usted le parece excesivo, podemos tomar acuerdo de que me retracte de lo dicho y volvemos a los 155 millones y a los 50. Ahí, como comprenderá, quedo a su disposición; si a usted le parece eso excesivo lo cambiamos, pero esa es la previsión que tenemos.

Señoría, hacer una previsión de inversiones a 1992 y 1993 debe de tener la prevención de que pueden ocurrir algunos problemas que no está en mi mano poderlos contemplar hoy y que pueden hacer variar lo que queremos hacer en Granada. Por eso he dicho que la previsión de la Dirección General de la Policía es producir a medio plazo el gasto, la inversión de 750 millones, y he añadido que esa previsión conduce a que pueda estar ejecutada en 1993, no en 1992, que eso no lo he dicho, señoría.

— **FORMULADA POR DON NICOLAS SARTORIUS ALVAREZ DE LAS ASTURIAS (G. IU-IC) SOBRE INFORMACION QUE TIENE EL MINISTRO DEL INTERIOR ACERCA DE LAS INTERFERENCIAS**

**E INJERENCIAS DEL JEFE SUPERIOR DE POLICIA EN LA INVESTIGACION DEL «CASO JUAN GUERRA», DENUNCIADA POR LA JUNTA DE JUECES DE INSTRUCCION DE SEVILLA (Número de expediente 181/001196)**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos a la pregunta número 18. Viene formulada por don Nicolás Sartorius Alvarez de las Asturias, del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, y se refiere a la información que tiene el Ministro del Interior acerca de las interferencias e injerencias del Jefe Superior de Policía en la investigación del «caso Juan Guerra» denunciadas por la Junta de Jueces de Instrucción de Sevilla.

El señor Sartorius tiene la palabra.

El señor **SARTORIUS ALVAREZ DE LAS ASTURIAS BOHORQUES**: Seguro que el Ministro del Interior conoce que la Junta de Jueces de Instrucción de Sevilla el 2 de abril de este año dijo, entre otras cosas, que se había abierto una información previa a la apertura de expediente disciplinario contra el jefe del grupo adscrito a dicha Junta de Jueces, que eso suponía una interferencia en sus actuaciones, que persiguen las irregularidades, en su día advertidas, por las medidas disciplinarias acordadas respecto a otro funcionario de dicho grupo, cuya suspensión provisional todavía continúa y que posteriormente, el 4 de abril, la Junta de Jueces de lo Penal de Sevilla se solidarizó con ese comunicado diciendo que les producía alarma y estupor que se tomase tal medida por hechos tan poco fundamentados como las pretendidas ofensas a nuestro compañero Angel Márquez, desmentidas en todo momento por éste, y que abrir diligencias al funcionario que comunica a los Jueces la falta de medios materiales resulta, cuando menos, escandalosa. De este tenor era tanto el comunicado de los Jueces de instrucción de Sevilla como de los Jueces de lo penal. Mi pregunta es sobre qué nos puede decir el señor Ministro del Interior respecto a este asunto.

El señor **PRESIDENTE**: Para contestar, tiene la palabra el señor Ministro del Interior.

El señor **MINISTRO DEL INTERIOR** (Corcuera Cuesta): Reiterar lo que he dicho: no hay, en mi opinión, irregularidad alguna. No se produce ni alarma ni estupor, sobre todo cuando a mí me parece que se debe de tener la suficiente prudencia para no analizar unos hechos de sopetón. Yo soy muy respetuoso con las sentencias, entre otras cosas porque me parece que es muy difícil establecer hechos ciertos; es francamente complicado administrar justicia y, por tanto, muy aventurado decir, si alguien lo ha dicho, que carece de fundamento algo que hace quien tiene potestad para hacerlo.

Como probablemente lo que le pueda decir yo, señoría, pueda parecer partidario, me voy a limitar a leer dos párrafos: En cuanto al ejercicio de facultades disciplinarias ejercidas respecto de determinados funcionarios de la Policía Judicial de Sevilla, la Comisión reconoce la plena competencia del Ministerio del Interior, sin que se requiera auto-

rización alguna para la iniciación de las actuaciones.

El otro párrafo que quiero mencionar es el que se refiere a la actuación del Jefe Superior de Sevilla: En el segundo caso examinado, referido al Jefe de la Unidad adscrita de la Política Judicial de Sevilla, aunque esta Comisión considera que no está preceptivamente contemplada la comunicación previa en el artículo 37 del Real Decreto de Policía Judicial, entiende conveniente que ésta se produzca a la Comisión Provincial a la iniciación de un expediente o de unas diligencias informativas que, en su caso, se hubieran abierto, como efectivamente se hizo en este supuesto concreto por el Jefe Superior de Policía de Sevilla.

Hay que entender, porque lo dice expresamente, que el Jefe Superior de Sevilla, incluso sin la obligación de hacerlo, lo hizo, lo cual supone, de hecho, un enorme respeto y una consideración, la que se debe tener, a las facultades de la Comisión Provincial de Sevilla de Policía Judicial. Por tanto, no hay irregularidad alguna. Yo soy de los que opinan que no habrá nadie, aunque algo he oído ciertamente, que se haya permitido amenazar con la apertura de un procedimiento penal a algún funcionario policial. Algo he oído, pero creo que no se ajustará de verdad a la realidad de los hechos. Si esto fuera así, debo añadir que quien tiene la facultad de hablar como nadie puede hacerlo, que es con una resolución judicial, y creo que no tiene, entre otras facultades, las de amenazar con procedimientos penales. En todo caso, si juzga conveniente abrirlos, los abre; nunca se amenaza con hacerlo. En cualquier caso, creo que eso no ha ocurrido, pero me parece que, de la lectura que acabo de hacer de los dos párrafos, que son la conclusión de la Comisión de la Policía Judicial, queda, para quien no tenga otro interés, suficientemente claro el comportamiento correcto, ajustado a Derecho, como no podía ser de otra forma, del Jefe Superior de Policía de Sevilla.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Sartorius.

El señor **SARTORIUS-ALVAREZ DE LAS ASTURIAS BOHORQUES**: Yo no comparto el criterio del Ministro del Interior. Creo que ha habido una actuación irregular, no sólo desde el punto de vista legal, sino desde el punto de vista político, en este tema, que es enormemente delicado, de las relaciones entre la Policía y el Poder Judicial. Le voy a explicar exactamente lo que ha pasado.

En 1984-1985 se crea la unidad de Policía Judicial en la provincia de Sevilla. Esta unidad ha funcionado muy bien, era una unidad que tenía por costumbre recibir única y exclusivamente las órdenes y la dirección en sus investigaciones de los Jueces y Fiscales, como está establecido legalmente. El artículo 15 del Decreto que usted ha mencionado dice expresamente que la Policía Judicial en sus investigaciones no tiene por qué informar absolutamente a nadie que no sean los Jueces o Fiscales que dirigen esa investigación. A esa Policía se la ha presionado en el «asunto Guerra» para que informase de esas cuestiones, a lo que se negó. El mismo artículo 446 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el artículo 34 de la Ley de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado dice que no se puede apartar a na-

die que esté desarrollando una investigación sin autorización del Juez, cosa que sucedió con uno de los inspectores, señor Javatos, que estaba adscrito a esa unidad de Policía Judicial en ese tema y sigue suspendido, según dice la nota de los Jueces de Sevilla.

Por lo tanto, dos temas enormemente importantes y delicados, desde a quién tienen que informar los policías adscritos a la unidad de Policía Judicial en sus investigaciones —nosotros creemos que sola y exclusivamente a los Jueces y Fiscales y a nadie más— y, segundo, que no pueden ser removidos mientras la investigación está en curso, cosa que no se ha cumplido en un caso, como dice la nota de los Jueces de Sevilla.

Tanta es la eficacia de esta unidad en sus investigaciones y en su actuación desde 1984-1985 que usted sabe, señor Ministro que, a propuesta de los Jueces y Fiscales de Sevilla, se otorgó una cruz al policía encargado de la dirección de esa unidad y se le otorgó la investigación del caso Juan Guerra. Ya en noviembre del año 1990, como sabe S. S., es cuando una de las personas que estaban adscritas, el inspector Javatos, fue suspendida cautelarmente, que es una forma de apartarle en un momento determinado, y se dice que las razones por las cuales se le abre ese inicio de un posible expediente al jefe del grupo son, por una parte, desconsideraciones con el Juez Márquez —éste ha negado reiterada y públicamente que haya habido la más mínima desconsideración por parte del Jefe de la unidad de Policía Judicial— y, en segundo lugar, porque manifestó que su unidad no tenía suficientes medios para seguir adelante con una serie de investigaciones; cuestión, por otra parte, que los propios Jueces y Fiscales habían dicho ya en muchas ocasiones y que venía a reiterar ese criterio. Esas han sido las razones por las cuales se le abren esas diligencias.

Yo creo, señor Ministro, que el problema de fondo, que lo hemos discutido en esta Cámara en otras legislaturas, es la propia naturaleza de la Policía Judicial y ese filo en el que se encuentra siempre entre lo que se llama dependencia funcional de los Jueces y Fiscales y la dependencia orgánica del Ministerio del Interior. Nosotros nunca hemos sido partidarios de esto, sino de que la Policía Judicial dependa única y exclusivamente de los Jueces y Fiscales en las cuestiones que le competen. Además, quiero anunciar, ya que está usted aquí esta mañana tratando de estos asuntos, que nuestro Grupo va a presentar iniciativas legislativas para que la Policía Judicial dependa, no sólo funcionalmente, sino también orgánicamente y, sobre todo, desde el punto de vista disciplinario, de los Jueces y Fiscales, recogiendo una opinión que existe en muchos ambientes, no sólo en nuestro Grupo Parlamentario, en el sentido de que una investigación independiente y eficaz de Jueces y Fiscales en su labor de instrucción sólo es posible, o por lo menos mejoraría enormemente, siempre y cuando los medios que tiene adscritos de la Policía Judicial no sólo estén en los propios locales de los juzgados y fiscalías —cosa a la que hay que atender, pero que no se puede resolver de la noche a la mañana—, sino que las únicas instrucciones y órdenes en todos los sentidos dependan de los Jueces y de los Fiscales. Mientras una parte de sus funciones dependa de la Policía y, por lo tanto, del Gobierno, como

es lógico, creemos que esa independencia absoluta que deben de tener, como comisionados que son de los Jueces y Fiscales en su labor de instrucción, no se cumplen.

Termino, señor Presidente, diciendo que me parece muy bien la aclaración del señor Ministro sobre lo que ha dicho la Comisión Nacional de Coordinación de Policía Judicial, que supongo que es a lo que se ha referido cuando ha leído esos párrafos, me imagino que sería a esa Comisión Nacional. Pues bien, tengo que decirle al señor Ministro que respeto, cómo no, las resoluciones y los párrafos que salgan de la Comisión Nacional. Pero yo supongo que el señor Ministro conoce que esa Comisión está formada por siete personas, de las cuales cuatro son nombradas por el Gobierno, es decir, el Ministro del Interior, el Ministro de Justicia, el Secretario de Estado de Seguridad y el Fiscal General del Estado; dos miembros nombrados por el Consejo General del Poder Judicial y el Presidente del Tribunal Supremo. Por tanto, me parece que al menos mayoría tienen. Ahora, en el supuesto de que hubieran actuado unánimemente (y no entro en si la votación ha sido unánime o no), el hecho cierto es que esa Comisión es de mayoría gubernamental, de nombramiento del Gobierno (en algún caso Ministros o Secretario de Estado) y, por tanto, tampoco es la voz de la verdad absoluta, ¿no, señor Ministro?

Yo creo que el tema del comunicado de los Jueces y Fiscales de Sevilla, que son los que están encima del problema, es muy importante. Y le voy a decir, señor Ministro, otra cosa. Usted sabe perfectamente, porque ha leído sólo una parte del decreto...

El señor **PRESIDENTE**: Señor Sartorius, su tiempo de réplica al que tiene derecho ha concluido; por tanto, concluya usted también, por favor.

El señor **SARTORIUS-ALVAREZ DE LAS ASTURIAS BOHORQUES**: He concluido. He dicho suficiente.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Ministro del Interior tiene la palabra.

El señor **MINISTRO DEL INTERIOR** (Corcuera Cuesta): Respecto de lo último, señoría, puedo decirle que yo no he votado todavía nunca en una Comisión Nacional de Policía Judicial. Probablemente esto no le valga, porque usted no tiene el menor interés en que le valga nada. No tiene el menor interés. Porque de la misma forma que yo puedo aceptar lo último que ha dicho, de que en esa Comisión hay mayoría gubernamental —espero que quede debidamente explicado que yo nunca he votado, por tanto, la mayoría gubernamental nunca ha sido ejercida—, de la misma forma que comprendo ese interés, espero que usted acepte que usted también tiene un interés: el interés de dejar permanentemente en entredicho un comportamiento del poder público o de los poderes de los políticos en relación con un supuesto al que ustedes esperan sacar el juego más conveniente. De ahí, naturalmente, la imparcialidad de la presencia de parte como acusación particular, es decir, están ustedes allí, en la acusación particular, que na-

turalmente será inocua, no habrá un interés partidario en la presencia de esa acusación. Es evidente que nosotros sí que utilizamos el interés partidario y ustedes no.

Por tanto, no tienen el menor interés, señoría. Pero, primicia por primicia, usted nos acaba de dar la primicia de que va a promover una iniciativa parlamentaria para que pasen a depender funcional y orgánicamente de jueces y fiscales. Le voy a dar yo otra primicia. Nosotros nos oponemos. ¿Sabe usted por qué, señor Sartorius? Porque estamos en un debate falso y estamos confundiendo a la opinión pública tratando de transmitir que no hay independencia de la justicia si no hay una dependencia funcional y orgánica de la Policía Judicial. Y dígame usted dónde haya justicia independiente en Europa, dígame dónde, porque, según esa teoría, será difícil encontrar país alguno donde haya justicia independiente, porque es difícil encontrar país alguno donde no haya una dependencia orgánica de la Policía en conjunto y de la Policía Judicial, específicamente.

Me han dicho el otro día en una reunión con representantes sindicales del Consejo Europeo de Sindicatos que en Francia parece que hay un partido que plantea la dependencia también orgánica de los jueces, el Partido Comunista francés, que, como es lógico, en la línea en que está, ha cogido el ejemplo de allí donde se han puesto sus ideas en práctica, que es obvio, la dependencia funcional y orgánica de la Policía Judicial de jueces y magistrados.

Mire, señor Sartorius, nosotros nos oponemos porque nos parece que, aceptando y naturalmente respetando la legitimidad que su Grupo tiene para proponer un cambio, hasta ahora se está tratando de hacer, y se hace, y la Comisión Nacional de Policía Judicial ha interpretado a mi juicio correctamente, lo que dicen las normas que nos hemos dado. Y difícilmente puede haber una interferencia si sólo hay o existe la posibilidad en un responsable de sancionar o de promover la sanción de un funcionario policial.

¿Cómo va a ser posible, señoría, una interferencia de aquel que es el capacitado para abrir un expediente? ¿No será más bien que puede producirse (puede, insisto) una interferencia por quien no tiene esa facultad ni esa capacidad? Interferencia por interferencia, señor Sartorius, si alguien que tiene la capacidad de instruir un expediente lo hace y lo ejercita, difícilmente de ahí se puede desprender una interferencia. Más bien en la proximación de interferir uno se tiene que acercar a quien, sin facultades, trata de decir que las tiene o que no las tiene el que las tiene. Ya sé que esto es un poco farragoso, pero es que no conviene en absoluto decirlo más claro, aunque estoy seguro de que me van a entender. Tengo la seguridad de que me van a entender.

Puestos a decir más cosas, señoría, sería conveniente leerse algún artículo de la Ley que regula el Poder Judicial a la hora de hablar bien o mal de los funcionarios públicos. Y añado a continuación: a mí me parece tan responsable la actuación correcta de un responsable policial como la actuación correcta de un juez. Y acepto que puede haber actuaciones incorrectas de un policía, y, no le quepa a usted duda, también actuaciones incorrectas de un juez. Por tanto, no parece que haya alguien revestido de una respon-

sabilidad ajena a los problemas humanos, ¿verdad? Yo por lo menos no lo acepto.

Aquí no ha habido interferencias. Aquí hay una utilización, naturalmente política, de un supuesto que ha sido cumplido con responsabilidad y rigor, como la propia Comisión Nacional de Policía Judicial reconoce en el Jefe Superior de Sevilla, que ha ido más allá de lo que la norma establece. Y si fuera cierto lo que he dicho antes, sería que alguien se ha equivocado. Y si fuera cierto algo que también he oído yo, que por parte de un miembro de la Comisión Provincial de la Policía Judicial de Sevilla ha dicho que no convoca una reunión de la Comisión Provincial, si eso fuera cierto (cosa que también dudo), me parece que también ha habido alguien que se ha equivocado.

Por tanto, residenciamos los problemas donde están. Hay una Comisión Provincial de Policía Judicial que es la que tiene que informar el supuesto que nos ocupa. Hay otro supuesto en que tiene que ser el juez. Pero eso de decir que en ningún supuesto puede sancionar el responsable de la Policía a un policía adscrito a un Juzgado, ¿eso dónde viene, señoría? **(El señor Sartorius Alvarez de las Asturias Bohorques: Ahora se lo digo.)** No, ahora no, porque no sé si tiene usted otro turno, pero por mí encantado de que sigamos discutiendo sobre este tema, porque a mí me encanta contar con más argumentos que quien me interpela, y en este caso no es que los tenga yo, es que lo ha dicho la Comisión Nacional de la Policía Judicial, señoría.

Y, por último, respecto de las condecoraciones, ya me gustaría a mí que en todos los supuestos de ciudadanos condecorados S. S. hiciera la misma valoración. Ya me gustaría a mí. Porque no creo yo que el hecho de ser condecorado quiera decir que para el futuro el comportamiento será correcto. Será correcto si lo es e incorrecto si no lo es.

Voy a concluir, señor Diputado, diciendo dos cosas, porque aquí, naturalmente, por razones políticas que nada tienen que ver con la investigación, se citan muchas cosas, como la falta de medios.

Se han puesto a disposición de esa investigación todos los medios de la unidad orgánica de Policía Judicial, todos. Se han dicho muchas cosas, interesadamente. ¿Por qué? Porque conviene políticamente, pensando que de este maremágnun algún beneficio político o electoral se sacará. Se han puesto a disposición todos los medios necesarios para hacer esa investigación; pero esto no nos va a impedir, señor Sartorius, que si tenemos que aplicar medidas disciplinarias a un funcionario no lo hagamos. Y, desde luego, quien tiene facultad para decir si hay motivos suficientes para expedientar a un funcionario de Policía no es quien no tiene autoridad para ello. Y si, después de todo esto, cada uno defendemos, y todos a la vez, que se cumpla la legalidad, no habrá problemas ni habrá colisiones entre jueces, magistrados y fiscales con la Policía Judicial, ningún problema; y yo no quiero tener ninguno. Los habrá cuando alguien se extralimite. Si es el funcionario de Policía el que se extralimita, tendré capacidad para sancionarle; si es otro colectivo el que se extralimita, propondré, naturalmente, que se ajuste a los buenos usos y costumbres de una sociedad democrática, que son el respeto a las le-

yes y a los decretos o reales decretos que desarrollan las leyes.

No ha habido, por tanto, interferencia, señor Sartorius, ninguna; no ha habido ninguna, y usted sabe que no ha habido ninguna. Lo que pasa es que a usted le interesa crear la imagen de que las hay porque piensa que tiene un diviendo electoral. Yo creo que se equivoca. Pero, en cualquier caso, quien no se ha equivocado aquí, señoría, es el Jefe Superior de Policía, que ha actuado, en opinión —en opinión sin votar— del conjunto de la Comisión Nacional de Policía Judicial más allá, con más cuidado, con más atención a la Comisión Provincial de Policía Judicial de lo que es exigible legalmente. Y no es un reconocimiento —insisto— de su responsable político, que soy yo, sino el reconocimiento de una institución, que, con independencia de que en su intención, S. S., esté deteriorar su credibilidad, créame que es la que hemos creído conveniente dotarnos todos de ella. No es bueno irnos por ahí deteriorando las instituciones que montamos. Creo que ese es un error, señor Sartorius, que seguro que yo le he entendido mal y que no era esa su intención.

El señor **PRESIDENTE:** Gracias, señor Ministro. **(El señor Sartorius Alvarez de las Asturias Bohorques pide la palabra)**

¿Señor Sartorius?

El señor **SARTORIUS ALVAREZ DE LAS ASTURIAS BOHORQUES:** Señor Presidente, ¿me concede la palabra dos minutos?

El señor **PRESIDENTE:** Se lo voy a conceder por tres minutos a los siguientes efectos, señor Sartorius: por alusiones exclusivamente, sin entrar en el fondo del debate, como bien sabe S. S., y por las siguientes expresiones del señor Ministro: Que no tiene S. S. interés en que le valga nada y que tiene intención de deteriorar la credibilidad de la institución que supone la Comisión Nacional de Policía Judicial. Bien es cierto que, en este último caso, el señor Ministro ha dicho que le ha entendido mal o que no cree que esa haya sido su intención. Pero sólo por estas dos frases, entendiendo el Presidente que supone algún tipo de juicio de valor, tiene la palabra el señor Sartorius por tres minutos, con la advertencia de que de entrar de nuevo en el debate de fondo, le quitaré la palabra.

El señor **SARTORIUS ALVAREZ DE LAS ASTURIAS BOHORQUES:** Sí, señor Presidente, yo le pedía la palabra porque sabía que había habido esas alusiones a las que ha hecho referencia la Presidencia, y una tercera, la de que me he expresado por intereses personales, dice el Ministro. Entonces, me parece que esto ya va más allá, pero, en todo caso...

El señor **PRESIDENTE:** Señor Sartorius, en la frase de que no tiene interés en que le valga nada tienen cabida los intereses personales.

El señor **SARTORIUS ALVAREZ DE LAS ASTURIAS**

**BOHORQUES:** A mí me vale, señor Ministro, la verdad de las cosas y no las explicaciones que el Ministro del Interior ha dado hoy a esta Comisión, que no me valen a mí, puesto que no responden a la verdad de los hechos (eso en cuanto a lo que me vale y no me vale), puesto que en el caso de que me tuviese que conformar con la explicación que ha dado el señor Ministro —que no ha respondido al fondo de la cuestión, pero que no voy a entrar en ella por respeto a la Presidencia— con la actitud del Ministro del Interior, la explicación que nos ha dado aquí y lo que ha ocurrido es darle un golpe a la Policía Judicial en este país y descafezar la Policía Judicial en Sevilla. Eso poniéndome al nivel de las cuestiones que usted ha planteado y cómo las ha planteado. Esa es la reflexión sobre lo que me vale y lo que no me vale.

Desde luego, si ustedes se oponen a que la Policía Judicial dependa de los jueces y fiscales, tanto funcional como orgánicamente, esa será su responsabilidad, pero la solución del problema que estamos debatiendo aquí esta mañana es esa, señor Presidente. Por tanto...

El señor **PRESIDENTE:** Señor sartorius...

El señor **SARTORIUS ALVAREZ DE LAS ASTURIAS BOHORQUES:** Doy por contestadas las alusiones del Ministro del Interior.

El señor **PRESIDENTE:** Eso me parecía, porque se desliza usted peligrosamente fuera de la cuestión. ¿Ha terminado, señor Sartorius? (**Asentimiento**)

Señor Ministro, tiene usted la palabra únicamente para responder a la frase: No responde a la verdad de los hechos lo que usted ha dicho.

El señor **MINISTRO DEL INTERIOR** (Corcuera Cuesta): A la verdad de los hechos, y, aunque, señor Presidente usted ha dicho que, sobre lo último, no tenía que haberlo dicho, la verdad es que lo ha dicho. (**Risas**) No vaya a ser que, habiéndolo dicho, quede S. S. sin respuesta.

Mire usted, haciendo lo que yo he dicho nosotros estaremos con la inmensa mayoría de los países con independencia judicial y democráticos de Europa y del mundo. O sea, que no estaremos solos, estaremos con la inmensa mayoría de ellos, señor Sartorius. No estamos solos, como usted ve, sino que estamos con aquellos que llevan muchos años de práctica política en libertad y de respeto a las leyes y al Poder Judicial.

Respecto de lo otro, tengo que reiterar lo que a mí me ha parecido en un debate político una intención, cual es la de rebajar, disminuir, diluir, restar importancia a una decisión no votada, a una decisión que la Comisión Nacional de Policía Judicial, y señor Sartorius, tengo que buscar alguna razón para que un Diputado como usted, defensor de las instituciones, de repente, trate de restar credibilidad a lo que hace una institución de la que todos nosotros nos hemos dotado, como es la Comisión Nacional de Policía Judicial. Y cuando busco alguna razón, como en política no creo en casualidades casi nunca, tengo que encontrar esa

razón en la rentabilidad electoral que este permanente ir y venir conduce, en mi opinión, a que sea un elemento a tener en cuenta.

Porque S. S. se ha limitado sólo a decir una parte. Nos han dicho tantas cosas, señoría, que también la Comisión ha contestado cuando dice: De otra parte en los supuestos en que se aprecia falta de medios en las unidades de Policía Judicial, las peticiones deben dirigirse a la Comisión Nacional por medio y a propuesta de la Comisión Provincial. Esta Comisión Nacional ha tomado conocimiento del escrito dirigido por el Director General de la Policía al Magistrado Juez Decano de Sevilla, como Secretario de la Comisión Provincial, en el que le relaciona los efectivos que tiene la unidad orgánica de Policía Judicial de esa ciudad para ponérselos a su disposición, para que se haga la investigación en el caso Juan Guerra. Es decir, no ha habido prevención alguna, señor Sartorius, no sólo en un funcionamiento independiente en la investigación de la unidad adscrita; es que se ha puesto a disposición toda la unidad (**El señor Romero Ruiz: Está haciendo debate. No es la contestación.**)

El señor **PRESIDENTE:** Perdón, señor Ministro. Señor Romero, ¿qué decía?

El señor **ROMERO RUIZ:** Que está haciendo debate. No es la contestación.

El señor **PRESIDENTE:** Señor Romero, el Ministro está intentando ayudar a usted y a su Grupo, fundamentalmente al señor Sartorius, respondiendo sobre la verdad de los hechos y dando lectura a algo que me imagino que será clarificador para toda la Comisión.

Terminada la lectura del Ministro, sin duda alguna terminará también de hacer uso de la palabra.

Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor **MINISTRO DEL INTERIOR** (Corcuera Cuesta): Termino de hacer uso de la palabra diciendo, señor Sartorius, que yo no tengo interés alguno de no ajustarme a los hechos.

Yo me ajusto a los hechos, hasta el extremo de que al Jefe de esa unidad la pretensión era abrir una información previa a un expediente por si había lugar o motivo a que fuera un expediente. Sigue estando ahí de responsable, pero si el Jefe Superior llega a la conclusión de que hay motivos para abrir un expediente, no dude S. S. que se le abrirá, no lo dude. Y como puede haber dudas entre quien nos esté oyendo de si mi interés es partidario a la hora de decir que me ajusto a los hechos objetivos, o de si su interés en decir lo contrario es partidario, qué mejor que nos vayamos a la institución, que dice cuál ha sido el proceder del Jefe Superior de Policía de Sevilla, que dice categóricamente que ha actuado con una exquisitez por encima de lo que dice la norma.

Como eso es así, a los hechos me remito, señor Sartorius, no a lo que diga usted o diga yo, porque no parece que haya voluntad de buscar la verdad por ese camino, sino por lo que dice una institución de la que todos noso-

tros nos hemos dotado para que aclare, para que impulse la actividad de la Policía Judicial.

— **FORMULADA POR DOÑA KORO GARMENDIA GALBETE (GRUPO MIXTO) SOBRE ACCESO DE LA POLICIA A LOS DATOS PERSONALES CONSIGNADOS EN EL CENSO DE POBLACION Y VIVIENDA, ASI COMO EN EL BANCO DE DATOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL (Número de expediente 181/001197)**

— **FORMULADA POR DON JOSEBA M. AZKARRAGA RODERO (GRUPO MIXTO) SOBRE INTENCIONES DEL MINISTERIO DEL INTERIOR DE ACCEDER A LOS DATOS PERSONALES CONSIGNADOS EN EL CENSO (Número de expediente 181/001198)**

El señor **PRESIDENTE**: Las siguientes preguntas, que han sido acumuladas, como bien saben SS. SS., son los números 19 y 20. La primera de ellas está formulada por doña Koro Garmendia Galbete y se refiere al acceso de la policía a los datos personales consignados en el Censo de Población y Vivienda, así como en el banco de datos de la Seguridad Social. La segunda de ellas, formulada por don Joseba Azkarraga Roderó, se refiere a las intenciones del Ministerio del Interior de acceder a los datos personales consignados en el Censo. Esta última pregunta la formulará la señora Larrañaga. Tiene la palabra la señora Garmendia.

La señora **GARMENDIA GALBETE**: En fechas recientes y coincidiendo, además, con la recogida de datos para la confección del Censo por los domicilios de todos los ciudadanos y ciudadanas de este país, un medio de comunicación hizo pública la posibilidad de que la policía tuviera acceso directo, mediante el uso de la informática, a datos personales consignados en el Censo de Población y Vivienda, así como a datos consignados en el banco de datos de la Seguridad Social.

Una mayor y una más eficaz lucha contra el terrorismo se insinuaba como la posible justificación o explicación de medidas de este tipo. Asimismo, tengo entendido también que entre las conclusiones de las reuniones de trabajo que celebraron los más altos dirigentes de su Ministerio en Torrelodones, en las que definieron las grandes líneas de la actuación policial, se planteaba esta posibilidad o la conveniencia de acceder mediante la informática a los datos del Censo y de la Seguridad Social entre las medidas de lucha contra el terrorismo.

Esta posibilidad causó, lógicamente, preocupación en la población, incluso hubo problemas a la hora de la recogida del Censo, y también causó preocupación en Euzkadi-ko Ezkerra, ya que yo creo que ante esa inercia «natural» —entre comillas— y por lo que parece también internacional por parte de las policías de controlar a los ciudadanos, creemos que hay que estar especialmente alerta.

La posibilidad de que datos destinados a un fin como es la confección del Censo o consignados en la Seguridad So-

cial pudieran, de forma automática y sin ningún requisito previo, ser motivo de acceso para la policía creemos que iría en contra del derecho a la intimidad que recoge la Constitución, y además la utilización de la informática para esto nos recuerda el artículo 18.4 de la Constitución española, en el que se dice que la ley delimitará el uso de la informática para garantizar el honor y la intimidad personal y familiar de los ciudadanos y el pleno ejercicio de sus derechos. Este artículo está todavía sin desarrollar, pero según nos informó el Ministro de Justicia parece que es voluntad del Gobierno desarrollarlo próximamente.

Quisiera recordar también aquí la intervención del Secretario de Estado de Economía, don Pedro Pérez, hace escasas fechas en esta Cámara, en la que a instancias de una pregunta de mi compañera, doña Arantxa Mendizábal, dejó claro que el Censo de Población es confidencial, está protegido por la Ley del Secreto Estadístico y es una información que no puede ponerse a disposición de nadie. Como en el caso de que existiera esa voluntad por parte del Ministerio del Interior de conectar o acceder informáticamente a los datos del Censo de Población y Vivienda y de la Seguridad Social, podríamos estar conculcando derechos básicos de los ciudadanos, hemos creído conveniente solicitar la presencia del Ministro y preguntarle si es voluntad de su Departamento intentar poner en marcha medidas de este tipo.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra la señora Larrañaga.

La señora **LARRAÑAGA GALDOS**: Nuevamente para incidir en las causas que han llevado a Euzko Alkartasuna a solicitar la comparecencia del Ministro, que toman su punto de partida del anuncio, a través de un medio de comunicación, según el cual el Ministerio del Interior, en su objetivo prioritario de la lucha antiterrorista, iba a utilizar la base de datos informáticos del Censo y de la Seguridad Social. Lo cierto es que esta noticia que apareció en un medio de comunicación fue precisada posteriormente por el Secretario de Estado de Economía al plantear la confidencialidad de los mismos, estableciendo con cierta rotundidad que el Ministerio del Interior nunca iba a utilizar esos datos estadísticos protegidos por la ley.

No obstante, el Ministerio del Interior no se pronunció al respecto, lo que provocó una inquietud en la sociedad vasca, inquietud y sensibilidad que es evidente desde el momento en que incluso dos partidos políticos solicitan esta comparecencia. Precisamente por ello nos gustaría no sólo que el Ministerio del Interior desmintiera que vaya a utilizar esos datos que son considerados confidenciales por la ley, sino que, además, nos ofreciera unas garantías reales de que dichos planes no se llevarán a cabo.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Ministro del Interior.

El señor **MINISTRO DEL INTERIOR** (Corcuera Cuesta): Lo voy a hacer, pero permítanme que previamente diga algo.

Hay una cosa que es imposible, y es negar la posibilidad. A mí me resulta imposible, haciendo una broma que espero que no les moleste, negar la posibilidad de que un día me toque la lotería, porque esa posibilidad naturalmente existe. Por tanto, existe la posibilidad de que me haga millonario por procedimientos razonables y legales. ¿Cómo voy a negar la posibilidad? Pregunta S. S. ¿Existe la posibilidad? Claro que existe; pero discutir sobre las posibilidades sería un poquito complicado. ¿Es posible? Posible es. Pero, ¿es legal? No. Si no es legal, no puede cometerse una ilegalidad.

Por tanto, solemnemente, como me pide tanto la Diputada de Euskadiko Ezkerra como la Diputada de Eusko Alkartasuna, debo decir que no tengo la menor intención de pretender acceder a los datos personales consignados en el Censo, ni tampoco la tiene la policía.

De todas formas, señorías, no se trata en este caso de un proceso de intenciones, porque podría decirlo y ser sólo la intención, sino de una imposibilidad absoluta de acceder a tales datos, porque la garantía del secreto estadístico es total, absoluta y frente a todos. Siempre ha sido así, y cualquiera que intente saltarse ese precepto estará cometiendo un delito. No es voluntad, como es lógico ni del Ministro del Interior ni de los responsables políticos ni de la policía cometer delitos, sino justo lo contrario: perseguir al que los comete, y si alguien intentara introducirse en el Censo para obtener datos que están cubiertos por el secreto, por tanto, cometiendo un delito, sería la policía la que debiera de perseguirle y ponerle a disposición de los Jueces.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra la señora Garmendia.

La señora **GARMENDIA GALBETE**: Muy brevemente. Me alegro de la rotundidad con la que el señor Ministro ha negado la voluntad y la posibilidad de acceder a estos datos, pero creo que esta polémica ha dejado al descubierto una laguna importante en la legislación española, referida a la protección de las personas con respecto al tratamiento automatizado de datos de carácter personal, es decir, la adecuación de la legislación española al Convenio Europeo número 108, suscrito por España el 28 de enero de 1982. Esta necesidad, que viene recordada por la Constitución Española, ha sido objeto de especial interés por parte de Euskadiko Ezkerra. Ya en noviembre de 1986, Juan María Bandrés defendió en esta Cámara una proposición no de ley, así como propuestas de resolución en el Parlamento Europeo.

Yo tengo que reconocer que esta desconfianza previa aumenta en un contexto en el que, por ejemplo, los Diputados y Diputadas de esta Cámara hemos tenido conocimiento por la prensa de ciertos aspectos nada tranquilizadores de la llamada Ley de Seguridad Ciudadana. En este contexto hemos hecho una pregunta parlamentaria de preocupación general.

Yo quisiera acabar diciendo que no podemos olvidar que el Estado suele tener, y no me estoy refiriendo al Estado español en concreto, una tendencia a avasallar —me van a

permitir la expresión— que facilitan los medios informáticos modernos, pero yo creo que el Estado ha de garantizar la privacidad, a la vez que la eficiencia en la preservación de la seguridad, sin atentar en ningún caso contra la intimidad ni contra los derechos ciudadanos. Ese ha sido el motivo y la preocupación que nos han hecho hacerle esta pregunta.

El señor **PRESIDENTE**: Señora Larrañaga, ¿quiere hacer uso de su derecho de réplica? Tiene la palabra.

La señora **LARRAÑAGA GALDOS**: Quiero agradecer al señor Ministro la respuesta, amén de desearle buena suerte en su juego de la lotería. No obstante, yo he apercibido cierta debilidad en su respuesta a la hora de ofrecer alguna mayor garantía. Por todos es sabido que, en la lucha antiterrorista en la consecución de la paz, muchas veces hay cierta tendencia del Estado a retroceder un poco en la utilización de los medios policiales e ir un poco más allá de lo que legalmente está posibilitado. Por tanto, quizá me hubiera gustado oír una mayor contundencia del señor Ministro sobre que iba a garantizar absolutamente que ese acceso a los datos considerados confidenciales no se iba a dar en ningún momento.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Ministro del Interior.

El señor **MINISTRO DEL INTERIOR** (Corcuera Cuesta): Gracias, señoría, por sus deseos de que me toque la lotería. Tengo que decirle que en este supuesto antes tengo que comprar el décimo, porque si sigo como voy no me tocará nunca; es decir, en mi caso esa posibilidad no existe. Lo decía antes sólo en sentido figurado, pero más rotundo no puedo ser, señoría, porque he dicho que ni tan siquiera tengo la intención, no ya que no lo voy a hacer, es que no tengo ni la intención. De todas formas, la respuesta más radical de todas es la que he dicho y, por tanto, no tengo más que añadir sobre ese particular, aunque sí sobre la desconfianza a que se ha referido la señora Garmendia.

Yo creo que tiene razón. A veces se generan procesos de intenciones que tienen mucho que ver con la desconfianza sobre un cuerpo, en este caso el de las Fuerzas de Seguridad del Estado, que a mí me parece innecesaria, porque, puestos a establecer posibilidades y grados de desconfianza, no entiendo la razón de que genere más desconfianza que otros cuerpos o que otras instituciones. Las Fuerzas de Seguridad del Estado, señoría, están para hacer cumplir la legalidad y para detener a quien supuestamente haya transgredido esa legalidad. Por tanto, debe entenderse que no hay nadie con más interés en que esa legalidad se cumpla. Lo que pasa es que contra las impresiones es imposible luchar, señoría. Porque de igual forma que se puede interpretar que para obtener un resultado de mejor seguridad de los ciudadanos alguien puede estar en disposición de bordear la legalidad, la garantía de que eso no ocurra es absoluta, entre otras cosas, porque cualquier proyecto de ley vendrá a esta Cámara para ser discutido y no permitirá esta Cámara que se cometa una ilegalidad, hablan-

do ya como se ha hablado de la preocupación que le genera eso que se llama la nueva ley de seguridad ciudadana.

Puede estar tranquila, señoría. No es pretensión del Ministerio proponente hacer algo que no sea compatible con la libertad individual y colectiva de los ciudadanos. Lo que pasa es que tenemos un problema, señorías, y es que no podemos salir a defender nuestras propuestas porque estamos hablando de un borrador. Y no es mi intención salir a debatir públicamente sobre algo que puede sufrir modificaciones. Pero cuando eso que hoy es un borrador sea aprobado por el Gobierno, tenga usted la seguridad de que se harán compatibles los instrumentos puestos a disposición de las Fuerzas de Seguridad del Estado para una mejor utilización y defensa de la seguridad ciudadana, del bienestar y de esa seguridad de los ciudadanos, con lo establecido constitucionalmente en nuestra sociedad y, por tanto, con los derechos y las libertades de los ciudadanos. No podría ser de otra forma.

Ya he tenido la oportunidad de decir antes que a veces, cuando se dice: es que el Ministerio del Interior quiere poner una multa de 50.000 pesetas a quien vaya indocumentado, es decir, a quien haya perdido o haya olvidado en casa el documento nacional de identidad, yo puedo contestar: señoría, es que no es la intención. Por tanto, ¿cómo es posible discutir sobre algo que no existe? Si no es intención del Ministerio del Interior poner una multa de 50.000 pesetas, ¿para qué vamos a producir esa discusión? Ahora, es posible que esa multa de 50.000 pesetas, que está en ese borrador como falta leve en su grado máximo, no parezca mal a los ciudadanos que se imponga al local o al bar que suministra bebidas alcohólicas a un joven menor de 16 años. Eso no parece que sea excesivo. Por tanto, si hay una tipificación de las faltas leves y unas son más leves que otras, no tenga la menor duda, señoría, de que no es ésa nuestra intención. Hay quien ha señalado también que tenemos la voluntad de entrar en el domicilio pegando una patada a la puerta. Y, créame S. S., es que no tenemos esa voluntad, es que no queremos regularlo así.

Para poder discutir o debatir, hace falta que uno quiera. Y como yo no quiero, porque yo estoy de acuerdo con usted en que eso no se debe hacer, pues no vamos a discutir. Seguro que no, no vamos a debatir —espero— porque trataré de que no se consolide un grado de desconfianza que en muchas ocasiones me parece excesivo y, por el contrario, lucharemos y trabajaremos porque cada vez esté más asentada en nuestra sociedad la confianza que, por otro lado, tiene la inmensa mayoría de los ciudadanos en las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Porque, señoría, le puedo decir que cuando se hace una encuesta para conocer el grado de aceptación de los distintos colectivos presentes en la sociedad española, entre los que obtienen mayor valoración, de los primeros, están las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

La señora **GARMENDIA GALBETE**: Señor Presidente, solicito la palabra para aclarar el tema de la desconfianza hacia las Fuerzas de Seguridad del Estado que se me ha atribuido.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra por un minuto.

La señora **GARMENDIA GALBETE**: Creo que me va a sobrar.

Quisiera aclarar que cuando hablaba de desconfianza me refería a la posibilidad de que los métodos más eficaces para luchar contra ciertas cosas puedan rozar en ocasiones los derechos básicos. Es ahí donde ha venido la referencia a la desconfianza y al conocimiento que tenemos sobre aspectos parciales del proyecto de ley de seguridad ciudadana. No me estaba refiriendo a una desconfianza en las Fuerzas de Seguridad del Estado, como ha interpretado el señor Ministro. Quisiera decir simplemente que en las sociedades abiertas y democráticas la actividad policial se hace mucho más difícil, obviamente. Pero suele ser precisamente esto lo que realza la función social de la policía en democracia.

el señor **PRESIDENTE**: ¿Precisa hacer alguna aclaración el señor Ministro?

El señor **MINISTRO DEL INTERIOR** (Corcuera Cuesta): Estoy de acuerdo con lo que ha dicho la señora Garmendia.

Yo soy consciente de que los medios tienen que ser compatibles con los derechos básicos. Pero no solamente soy consciente yo; es que no sería posible que no fuera así. Por tanto, insisto, puedo generar la credibilidad que S. S. quiera, pero, supuesto que no la tuviera, nunca podría poner medios a disposición de las Fuerzas de Seguridad que no fueran compatibles con la defensa de los derechos básicos. Por esta razón podemos y debemos estar tranquilos, porque, supuesto que yo me ofusque, seguro que S. S., cuando venga aquí, me dará un repaso para ponerme al día en lo que son los medios y los derechos básicos.

— **FORMULADA POR DON MANUEL MILIAN MESTRE (G. P), SOBRE PRESENCIA DE ARMAS EN LA EMBAJADA DE IRAK EN MADRID (Número de expediente 181/001181)**

— **FORMULADA POR DON MANUEL MILIAN MESTRE (G. P), SOBRE POSIBLE RELACION DE ALGUNA EMBAJADA EN MADRID CON MOVIMIENTOS TERRORISTAS (Número de expediente 181/001182)**

— **FORMULADA POR DON MANUEL MILIAN MESTRE (G. P), SOBRE RELACION ENTRE LA EMBAJADA DE IRAK EN ESPAÑA Y MOVIMIENTOS TERRORISTAS ARABES EN NUESTRO PAIS (Número de expediente 181/001183)**

El señor **PRESIDENTE**: Las siguientes preguntas son las números 15, 16 y 17, últimas del orden del día de la Comisión de hoy, que se acumulan, como bien sabe su autor

y así se ha decidido por esta Presidencia, y que paso a dar lectura para conocimiento de SS. SS.

La número 15, formulada por don Manuel Milián Mestre, se refiere a la presencia de armas en la Embajada de Irak en Madrid. La número 16, del mismo autor, se refiere a la posible relación de alguna Embajada en Madrid con movimientos terroristas. Y, por último, la número 17 se refiere a la relación entre la Embajada de Irak en España y movimientos terroristas árabes en nuestro país.

El señor Milián Mestre tiene la palabra.

El señor **MILIAN MESTRE**: Señor Ministro, no me gustaría hacerme pesado a esta hora de la tarde, después de aguantar tantas horas de debate y, como buen cristiano, me gustaría ser caritativo con usted, para no cansarle demasiado. Sin embargo, el tema, por lo que ha sucedido en España y por cuanto vienen reflejando los medios de comunicación, no es baladí, y entiendo que merecería algún análisis por mi parte, a la hora de formular las preguntas. Las preguntas son las tres que acaba de enumerar el Presidente, y no las voy a repetir.

Nadie puede negar, entiendo yo, una evidencia, como es que el Embajador de Irak en España pidió primero el asilo, luego el refugio político, después partió hacia el exterior, pero al hacer el primer trámite, el señor Arshad Tawfic Ismail entregó armamento con miras telescópicas y silenciadores a las autoridades españolas, al solicitar asilo político, aunque después alguna autoridad de su Ministerio o del gobierno ha tratado de encubrir o decir que eso era una desinformación. Me gustaría saber cuántas armas y cuáles armas había, si eran cortas para la defensa personal, como se ha dicho —mis noticias no son ésas— que siendo así serían justificables, porque la ley española creo que autoriza a poseer a cualquier miembro del cuerpo diplomático acreditado en España estas armas cortas para su propia defensa. Sin embargo, hay periódicos que hablan de cuarenta kilos de material y me gustaría saber cuál es la magnitud real de ese arsenal y si el Ministro podría clarificar los conceptos del mismo.

Hay otro dato que para mí es más alarmante: ¿Cómo entró en España este armamento? ¿Otras embajadas en nuestro país podrían incurrir en igual caso? Como analista político y periodista de profesión, aunque hace algunos años que no ejerzo, he conocido desde hace mucho tiempo —hablaría de quince años— el devenir del terrorismo en España y las costumbres y usos de ciertos grupos terroristas, especialmente los afectos al mundo árabe. En consecuencia, entiendo que una de las razones posibles de esta situación pudiera ser el tráfico ilegal de todo tipo practicado con la inmunidad diplomática como escudo. Sabemos que un diplomático puede introducir objetos prohibidos y violar las normas existentes en materia de aduanas de muy diversas maneras: por la valija diplomática, en el maletero de su coche, con carteles acreditativos de su condición, en el camión de la mudanza, limitada según tengo entendido, por cierto, en su volumen y cantidad de los supuestos enseres, entre comillas. El mismo pasaporte diplomático puede otorgar carta de naturaleza para acelerar ciertas gestiones de trámite que permitan el proceso escurridizo de ciertos

productos o ciertas armas. Sabemos que el Convenio de Viena sobre relaciones diplomáticas, suscrito en el año 1962, ratificado por la mayoría de los países, España e Irak incluidos, establece esa inviolabilidad de las embajadas, al igual que de sus comunicaciones.

Pero vistos los hechos que comentamos y otros más de otras legislaciones también en Madrid, como pueden ser las embajadas de Cuba y Libia, ésta con claros ejemplos explícitos, como los que sucedieron en Londres hace tres años, que motivaron la ruptura de las relaciones diplomáticas, que, como sabe, fueron no violados sino atentados los manifestantes desde la propia Embajada, con muertes incluidas, se tiene el derecho de poder usar los rayos X para observar o supervisar el correo sospechoso siempre que lo demanden los ministerios del Interior o de Exteriores.

¿Pero es suficiente el derecho de exigir la reexpedición de valijas diplomáticas, razonablemente sospechosas, a sus puntos de origen para evitar estos tráfico? Por el Convenio de Viena existe un momento en que ni siquiera se permite el más mínimo control por rayos X, justamente cuando se produce una mudanza de un país a otro de un diplomático, caso muy frecuente, muy habitual y, en los últimos tiempos, específicamente por lo que se refiere a la Embajada de Irak, en numerosas ocasiones harlo sospechoso por lo que vengo a decir. Qué no harán, señor Ministro, los diplomáticos de aquellos países que el Presidente Ronald Reagan calificó de Estados terroristas como son Libia, Cuba, Siria y en otros tiempos, aunque por conveniencias coyunturales, el propio Irak.

A mí me preocupa esta patente de corso —con esto termino la justificación de la primera pregunta—, porque ciertamente el tráfico que se puede producir en las embajadas a través de la valija, por casos conocidos anteriormente, puede justificar no sólo el hecho de las armas sino otros tráfico como, por ejemplo, el narcotráfico y otras circunstancias que pueden involucrar riesgos para un país como el nuestro. Precisamente, el Gobierno español mantuvo alguna discreta vigilancia sobre este embajador en su día y el propio Gobierno español expulsó a ciertos diplomáticos poco deseables por sus actividades en la misma embajada en septiembre de 1990, concretamente cuatro, uno de los cuales, Sadam Abdul Aziz Alí, creo que era el jefe de la Organización del Frente de Liberación Árabe, que es, según, la información que he podido reunir, una cobertura de los servicios de inteligencia del propio Sadam Husein, que evidentemente opera como servicio terrorista o con connivencias terroristas.

No quisiera hacerme pesado en este primer punto, pero sí decir que resulta harlo sospechoso el trasiego de diplomáticos iraquíes en los últimos tiempos, las acreditaciones en Madrid de personas que después han tenido que ser expulsadas, como Iwad A. Kadhim, el 24 de julio de 1990, que días antes de la invasión llegó a España y tuvo que ser expulsado. Todo esto, si no estoy mal informado, creo que plantea ciertas sospechas acerca de la capacidad que se pueda tener para controlar estos tráfico y me conduce a la segunda cuestión.

La segunda cuestión es la vinculación de ciertas embajadas al juego del terrorismo. Por toda la información que

he podido reunir, obviamente procedente de los medios de comunicación, el embajador Tawfie Ismail expresaba habitualmente a periodistas y a cuantos hablaban con él una cierta simpatía directa por Herri Batasuna, que pudo llevarle incluso a reconocer algún grado de apoyo financiero a esta organización. Es evidente que la policía española controla en este momento -según información obtenida- más de 6.000 residentes árabes sospechosos en España, de los cuales cincuenta están catalogados como peligrosos terroristas. Han sido controlados estrictamente, que se sepa, durante la crisis del Golfo Pérsico y supongo que deben continuar estos seguimientos en función de los riesgos consiguientes. En España se han producido veintinueve incidentes terroristas árabes entre el año 1980 y 1989, y hay grupos que operan en España en casos que son específicamente denunciados por algunos periódicos referidos a actos muy concretos, incluso a tráfico de armamento que después ha sido utilizado en Europa. Concretamente Francia -según he podido saber- avisó al Gobierno español de un posible grupo que quería intervenir en España durante la guerra del Golfo Pérsico con tres objetivos y con armamento que podía haber pasado por España.

No voy a hacerme pesado, pero existen antecedentes. En la embajada de Libia ha habido incidentes; Estados terroristas -los he mencionado antes- han sido denunciados directamente por el Presidente de los Estados Unidos; no faltan algunas explicaciones bastante razonables de lo que esta vinculación de embajadas o servicios diplomáticos con fuerzas terroristas, y le citaré tres casos simplemente:

La denuncia o el libro de Richard Nixon sobre «La tercera guerra mundial», publicado en España por Planeta en el año 1979 ó 1980; el libro famoso de Claire Sterling «La trampa del terror», en italiano, que es como yo lo leí el año 1981; y el libro de J. Vivés «Les maitres de Cuba», publicado en el año 1981 en París, en los que claramente denuncian casos muy específicos.

Por lo tanto, estos indicios, señor Ministro -y no quiero extenderme más-, pueden hacer sospechar con cierta holgura de conocimientos que lo que la Prensa española ha referenciado a este respecto puede ser perfectamente lógico y justificable. Teniendo en cuenta los datos de diez años atrás no es de extrañar que existan serias y graves sospechas sobre el origen de ese armamento y las vinculaciones con los grupos terroristas que operan en España, de procedencia árabe, porque en esa misma Embajada, si no estoy equivocado, hace 10 ó 12 años se descubrió la presencia directa y personal de importantes terroristas árabes, e incluso en alguna embajada de España pudo pasar algún tiempo el famoso Carlos.

Consecuentemente -y termino-, me gustaría que el señor Ministro aclarara el origen de esas armas y diera a conocer la información que pueda tener el Gobierno acerca de posibles vinculaciones directas con los movimientos terroristas de ésta u otras embajadas en Madrid.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Ministro del Interior.

El señor **MINISTRO DEL INTERIOR** (Corcuera

Cuesta): Hay algunas cosas de las que no voy a decir absolutamente nada. Usted ha echo una aproximación, incluso ha señalado que todo da a entender que determinadas aproximaciones hechas por quien fuera parecen ciertas. Yo no voy a desmentirlas ni voy a asumirlas. Las ha dicho usted.

Sí tengo que decir que si uno de los supuestos que usted ha planteado fuera cierto, no cabe la menor duda de que hemos ejercido un control suficientemente eficaz, porque a veces se produce tanto trasiego de terroristas con armas y con bombas que uno tiene que imaginar que si vienen por aquí es para ponerlas. Si no las ponen, lógicamente es porque no han podido. No obstante, no hay que hacer mucho caso de todo. Estas cosas generan un excesivo morbo.

Señoría, no se tiene conocimiento de ninguna posible relación de embajadas de países extranjeros en España con movimientos terroristas árabes. Si se tuviera, no tenga la menor duda de que se actuaría inmediatamente. Tampoco se ha detectado en los últimos años relación alguna ni actuación concreta de personal de la Embajada de Irak en España con organizaciones terroristas árabes en nuestro país, ni de las conversaciones mantenidas con el ex-Embajador de Irak en España se desprende que puedan haber existido tales relaciones, lo cual no quiere decir, por lo que luego diré, que no existiera el riesgo de que se produjera.

No es justificable la presencia de armamento en la sede de la Embajada de Irak en Madrid por cuanto fue introducido en España clandestinamente, posiblemente utilizando la valija diplomática, en contra de los convenios internacionales.

Pero espero que S.S. comparta conmigo que tenemos la limitación de los acuerdos y de los convenios internacionales.

Es evidente que no es legal la presencia de ese armamento por cuanto algunas de esas armas tenían borrado el número de serie y desponían de silenciador, lo que indica claramente que, por lo menos en un principio, estaban destinadas para la comisión de actos delictivos, posiblemente actos terroristas. ¿Por qué no ocurrió eso? Nos podemos aproximar a la respuesta. En cualquier caso, debemos felicitarnos no sólo de que no ocurriera, sino de que esas armas estén en poder de la Policía, aunque haya sido por el procedimiento -el único posible, por otra parte- de ser entregadas por el Embajador, que es, el último, quien entregó esas armas. Las razones por las que lo hizo creo que no están en el contenido de la pregunta ni cómo se trabajó o lo que se hizo antes y después está en el origen de la pregunta. Por eso no se lo digo y, además, me parece que no es conveniente que se lo diga en una comparencia pública. Si hubiera la posibilidad de decir algunas cosas que pueden ser de carácter reservado, no porque deban ser conocidas por el gran público, sino porque se puede estropear una información que ha resultado provechosa, no tendría inconveniente en señalárselo.

No hemos detectado esa actividad, y cuando hemos detectado actividades sospechosas de algún miembro de embajadas hemos procedido -como usted bien ha señalado- a su expulsión; cosa que, por otra parte, no es algo que po-

testativamente haya hecho sólo el Gobierno español. Usted sabe que Francia expulsó a una buena parte de la representación iraquí en París, también el Reino Unido, prácticamente el conjunto de los países de la Comunidad.

Hay otra afirmación que ha señalado su señoría que yo comparto, y podemos tratar sobre ella. Para estas cosas es fundamental la colaboración entre los distintos servicios de información y servicios policiales del mundo, pero fundamentalmente de la Comunidad Económica Europea, de Estados Unidos y Canadá. Tengo que mostrale a usted una obviedad, la satisfacción porque la Presidencia luxemburguesa haya convocado a los Ministros de Interior para abordar problemas que tienen que ver con el riesgo terrorista como consecuencia del inicio de la guerra del Golfo y posteriormente cuando ésta terminó. Creo que se harán tantas reuniones como sean necesarias para poner a nuestros servicios en un permanente, si hace falta, estado de alerta y transmitirnos con la eficacia necesaria toda la información, incluso aquella que no tenga visos de ser realidad. No siempre cuando un servicio o el nuestro informa que se ha podido producir o detectar algún activista potencial se transforma en algo cierto posteriormente. Pueden ser indicios que conducen a generar una alarma para el supuesto de que se confirmen. Pero insisto en que a veces sólo son indicios, no es que haya la seguridad de que estén. Si un servicio de información tiene seguridad absoluta de que unos activistas han ido a un país, tiene que ser porque los ha visto; si tiene la seguridad absoluta. La pregunta es: Si los ha visto ¿por qué no los ha detenido? En estas cosas, créanme, nunca se tiene seguridad absoluta hasta que se les detiene. A veces se trabaja, aunque algunos piensen que es perder el tiempo, porque se tienen indicios suficientes como para poner en disposición de que eso no ocurra a los policías que hagan falta.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Milián Mestre, iba a apelar incluso a su sentimiento cristiano por la referencia que hizo en su primera intervención y en atención también a la hora para que sea usted muy austero con el tiempo. Tiene usted la palabra.

El señor **MILIAN MESTRE**: Voy a ser breve y seguiré siendo cristiano.

Estoy muy de acuerdo con lo que ha dicho el señor Ministro, incluso en los silencios, porque esta mañana, —y de ahí nace la pregunta— me han desbloqueado las preguntas, pasándome una parte sustancial a esta Comisión y otra a Exteriores, y naturalmente la fuente de la pregunta nace en Exteriores. Por tanto, entiendo que los silencios son justificables y quizá uno de los defectos de nuestro propio sistema parlamentario es que no existan, como en otros países, las comisiones cerradas donde se pueda hablar de ciertos temas. Porque yo entiendo —y no voy a hacer una justificación— que la prensa tiene derecho a tener conocimiento de todas las cosas. Ahora bien, hay ciertas cosas reservadas que obviamente no pueden saltar a la opinión pública por las razones que usted mismo ha especificado y las en-

tiendo perfectamente. Sucede también que a veces aparecen sucesos abundantemente nutridos en información confidencial —y aquí tengo múltiples ejemplos de los periódicos de España y de Madrid concretamente sobre el tema que nos ocupa— sucesos en los que abundan las referencias confidenciales de otros señores de otros servicios, de la policía, del CESID, etcétera, como fuentes magníficas de información.

Los señores Diputados no nos podemos enterar de lo que por lo visto ciertos periodistas llegan a conocer. Por lo tanto, esta es la primera observación. Estoy de acuerdo con usted, incluso en los silencios.

La única razón por la cual guardo una cierta reserva sobre lo dicho es con respecto a las actividades de esta Embajada y de otras. La catarata de noticias que en los últimos doce años nos ha prodigado la Embajada de Cuba, huelga repetirla ahora. Todo el mundo tiene perfecto conocimiento de intentos de secuestros, secuestros, del incidente en Barajas, etcétera, por lo que no voy a repetirlo. Por lo tanto, ahí existen indicios.

La catarata de noticias ha salido en torno al terrorismo vinculado a ciertas Embajadas, concretamente a ésta, con alusiones en informaciones de buena o magnífica fuente, como dice, por ejemplo, «ABC» o «Tribuna» en alguno de sus trabajos informativos, respecto a la vinculación de Abu Nidal y al Fatah a los servicios del señor Sadam Husein. Y no solamente eso, sino a ser financiado y a residir en Irak durante mucho tiempo.

También existen vinculaciones, que usted debe conocer perfectamente, sobre todo por el Grupo de Trevi, que permiten entender ciertos movimientos, no solamente logísticos, sino personales a lo largo de todo el continente europeo, que nos preocupa de forma particular, por dos razones, y ése es el objetivo de mis preguntas. Primera razón: somos la frontera con el mundo árabe y, obviamente, el año 1992 asumiremos muchos más riesgo y mucha más responsabilidad ante la Comunidad. Por eso, señor Ministro, este es un tema nada baladí y muy preocupante para las responsabilidades de su Ministerio.

Segunda razón: nosotros vamos a sufrir una paulatina invasión árabe, por razones socioeconómicas perfectamente conocidas en el mundo mediterráneo y en el Magreb, por la explosión demográfica, etcétera, y su Ministerio tendrá que tomar muchas cautelas para evitar ciertas incorporaciones no deseadas, a través del sistema de asilo político o de otras «conveniencias comerciales» —entre comillas—, que se introduzcan en nuestro país agentes de estos servicios árabes que pueden alterar la situación interna nuestra o provocar mayores disgustos.

Es señor **PRESIDENTE**: El señor Ministro del Interior tiene la palabra.

El señor **MINISTRO DEL INTERIOR** (Corcuera Cuesta): Con muchísima brevedad. Esas preocupaciones las comparto, porque algunas tienen lógica e incluso diría más: aunque no hubiera ningún indicio de ningún tipo, se-

guiría estando preocupado, no vaya a ser que se produjera. Por tanto, hasta ahí llega mi preocupación.

Respecto de las otras cuestiones, me va a permitir, señora, decirle que no es muy saludable hacer siempre caso de lo que uno lee. Voy a exponer un caso porque se le he dicho a los periodistas en alguna ocasión. Yo me enteré una vez de que se estaba produciendo un atentado contra la señora Thatcher, y no sólo de que se iba a producir, sino que el coche-bomba estaba puesto en el lugar donde se iba a producir. Puede creerme que he estado buscando el coche-bomba y no ha aparecido por ninguna parte.

Es una costumbre que tenemos, que, además, resalta el éxito, es que cuando la policía detecta un coche-bomba lo primero que hace es enseñarlo, porque ha evitado la comisión de un atentado. Alguien se empeñó en que se estaba intentando un atentado contra la señora Thatcher y que se puso un coche-bomba cerca de donde nos encontramos,

y no hay forma de decirle que está equivocado. Tres artículos largos se publicaron.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Ministro.

Me parece obligado felicitar y agradecer la presencia del Ministro. Felicitar por la información y agradecer la presencia, una vez más, del Ministro del Interior y su esfuerzo, esfuerzo que sin duda muchas de SS. SS., comparten, porque han estado presentes en la Comisión durante la mayor parte del tiempo, lo cual es de agradecer; esfuerzo compartido, en todo caso, por la asistencia técnica de la Cámara y también —¡por qué no!— por los medios de comunicación.

Se levanta la sesión.

**Eran las tres y cinco minutos de la tarde.**

**Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID**

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008 Madrid

**Depósito legal: M. 12.580 - 1961**